#F-1 ---- 1- 6----- --- /- - 11-- -1-



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios" (Gabriela Mistral 1889 -1957 Educadora, poetisa, Premio Nobel de Literatura 1945)

INTRODUCCIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta es una entidad educativa, ubicada en el sector norte de Santiago, en la comuna homónima. Fue fundado el año 1982, y atiende a una población escolar que abarca desde el nivel Pre Básica hasta la Enseñanza Media, impartiendo una formación de tipo Científica Humanista. Sus valores siempre han estado inspirados en los principios del Evangelio, siendo además una comunidad ecuménica, que acoge en su seno todos los credos religiosos, así como también pluricultural y, en consonancia con los tiempos actuales, incorpora estudiantes de diversas nacionalidades, provenientes de países cercanos de Sudamérica e incluso de Asia.

La sana convivencia de cualquier grupo humano es necesaria para el logro de los objetivos, pues el trabajo conjunto de todas las partes integrantes de un sistema hace que el fin planteado sea más fácil de lograr. Dicho fin consiste en: formar integralmente a los niños y jóvenes de nuestra comuna, orientándoles en la superación de las limitantes de su entorno socio- económico, a través de un desarrollo espiritual y cognitivo. Por este motivo el Liceo Particular Avenida Recoleta da a conocer el Reglamento de Convivencia, el cual implica el interactuar de los estamentos que forman parte del ámbito diario del alumno y su proceso educativo: Hogar- Familia-Liceo. El Reglamento de Convivencia nace del consenso y de participación de todos los integrantes de la unidad educativa, y sirve para regular el desarrollo y el quehacer educativo de todos sus integrantes especialmente los alumnos, profesores, padres y apoderados.

Sabemos con certeza que toda obra que se emprenda en bien del educando se ve disminuida en su eficacia y es imperfecta en su realización si no se actúa en conjunto. Este documento nos orientará en la tarea de formar a nuestros niños y jóvenes de manera integral, en un ambiente sano, agradable y tranquilo. Se realizará una evaluación periódica del Reglamento de Convivencia, recogiendo los aportes hechos por la comunidad escolar, al finalizar cada semestre, en los consejos de evaluación respectivos.

El Reglamento de Convivencia será difundido a través de los siguientes canales:

• Para los alumnos será difundido en los consejos de curso por parte del profesor jefe y también será reforzado en situaciones pertinentes por cada profesor que le imparta clases al curso.

- Para los padres será difundido al momento de la matrícula con la recepción de un extracto del mismo y también en la primera reunión de apoderados década año.
- Para los profesores será difundido a través del Primer Consejo General de profesores de cada año y en los G.P.T. dedicados a este tema.
- Para la comunidad escolar estará disponible en biblioteca y además en Inspectoría General, con copias debidamente actualizadas.

MARCO LEGAL

La forma de actuar de nuestro establecimiento en materia de convivencia escolar, obedece al compromiso irrestricto de parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, de garantizar un ambiente propicio para un buen aprendizaje de todos los educandos. Legalmente se fundamenta en los siguientes cuerpos jurídicos:

- 1. Ley 20.370 (Ley General de Educación)
- 2. Declaración Universal de Derechos del Hombre
- 3. Declaración de los Derechos del Niño
- 4. Constitución Política del Estado de Chile
- 5. Ley 20.084 (Responsabilidad penal adolescente)
- 6. Ley 20.000 (Consumo y tráfico de drogas y estupefacientes)
- 7. Ley 20.536 (Violencia escolar)
- 8. Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, del Ministerio de Educación, abril 2017
- 9. Circular de Derechos de niños, niñas y estudiantes trans, en el ámbito de la educación, abril de 2017.

TÍTULO I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El horario de funcionamiento del Colegio está establecido de la siguiente manera:

- -De 1º a 8º Básico de 08:30 a 15:45 hrs, de lunes a viernes.
- -De 1º a 4º Medio de 08:30 a 16:30 hrs, de lunes a jueves

Viernes de 08:30 a 15:45 hrs.

Inicio de la jornada: 08.30 Hrs, Término de la jornada según horario establecido y de acuerdo a la JEC.

Es importante destacar que este horario puede sufrir algunas modificaciones al inicio de un nuevo año escolar, las cuales serán avisadas oportunamente a la comunidad.

Primero y Segundo Básico deben cumplir 32 horas semanales de lunes a viernes. Los recreos están intercalados durante la jornada de trabajo después de 90 minutos de clases y son de 20 minutos el primero y 10 minutos el segundo, es decir, la jornada diaria consta de 2 recreos que suman 30 minutos de descanso y 270 minutos de clases sistemáticas por jornada dentro o fuera del aula. No obstante lo anterior el docente puede elegir otro recinto dentro del establecimiento para desarrollar su clase según su planificación.

TÍTULO II. DEFINICIÓN DE ESTAMENTOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Para comenzar la confección de nuestro Reglamento debemos definir muy bien los roles y responsabilidades de cada integrante de la comunidad educativa, en relación a la convivencia, acotando su marco de acción y responsabilidades en la resolución de problemas.

A) ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Espacio público de privilegio para el desarrollo pleno de los futuros ciudadanos del país por medio de la convivencia cotidiana de los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con y entre los miembros de la comunidad local.

B) DOCENTES DIRECTIVOS

Deben cautelar la coherencia interna entre VISIÓN y MISIÓN del PEI y el estilo de convivencia escolar, así como sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad. Deben definir las distintas atribuciones de los miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar. Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

C) DOCENTES

Deben crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana. También deben crear condiciones para ejercer cotidianamente una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas. Es importante que incorporen en la didáctica la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.

D) ESTUDIANTES

Deben participar de manera pro-activa e informada en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el PEI. También deben conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas. Es importante que conozcan y respeten las normas de convivencia del establecimiento escolar.

E) ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el(a) responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además es el(a) encargado(a) de diseñar en conjunto con la Dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

F) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son todos aquellos funcionarios profesionales y no profesionales, que no son docentes y que prestan servicios al interior de un establecimiento educacional. Sus labores son variadas y se relacionan desde brindar apoyos específicos a estudiantes con problemas o dificultades de aprendizaje, sociales o emocionales (psicopedagogas, psicólogas, fonoaudióloga, trabajadora social), hasta resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden (inspectores). Estos últimos también deben velar por resguardar el cumplimiento de las normativas internas de los establecimientos en los diversos espacios educativos. Incluye además a

los auxiliares de servicios menores, encargados de mantener el aseo, ornato e infraestructura del establecimiento.

G) PADRES, MADRES, APODERADOS Y TUTORES LEGALES

Encargados de acompañar y colaborar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos. La ley además indica que tienen el derecho y el deber de informarse acerca de todo aquello referente a su pupilo(a) en cuanto a su proceso educativo.

H) CONSEJO ESCOLAR

Según el artículo 15 de la Ley General de Educación, el Consejo Escolar "una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de su competencia

Está conformado principalmente por:

- Un representante del sostenedor
- Director
- Un representante de los profesores
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los asistentes de la educación
- Un representante de los apoderados

Sin perjuicio de lo anterior, se puede invitar a una sesión ordinaria, con el fin de exponer ante el Consejo Escolar a representantes específicos de algún área o sus encargados.

El Consejo Escolar, según normativa, sesiona cuatro veces al año, siendo convocado por el director. En su primera reunión, se constituye oficialmente para sus sesiones del año lectivo. En caso de situaciones excepcionales, puede ser también convocado.

En este sentido, el Consejo Escolar deberá ser convocado a lo menos a cuatro sesiones de trabajo durante el año (extracto del Artículo 6°, Ley de Inclusión (ley N° 20.845), y en cada una de ellas, el director deberá realizar.

- Una reseña acerca de la marcha general del establecimiento
- La planificación de las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.
- Deberá referirse a las relaciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que a partir de la última sesión del Consejo, hubiera

emitido la entidad sostenedora y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de la Calidad de la Educación de Superintendencia y el Consejo Escolar Nacional de la Educación.

Las atribuciones que se le otorgan, son las siguientes, según lo que dictamina la ley:

El Consejo Escolar puede ser consultado acerca de las siguientes situaciones:

- a) El Proyecto Educativo Institucional
- b) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- c) El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentada a la comunidad educativa.
- d) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éste.
- e) La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento.

TÍTULO III. DEFINICIÓN DE ROLES Y TAREAS DENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

A). DEFINICION DE CONVIVENCIA: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes". (Ley Nº 20.536, sobre Violencia Escolar, Artículo 16 A)

B). RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

Es responsabilidad del Colegio desarrollar las habilidades sociales que permitan el desarrollo de una buena y sana convivencia escolar. Estas habilidades son definidas como: " Ese conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas".

Se encuadran dentro de modelo general de Modo de resolución de problemas diversos mecanismos los cuales tienen como objetivo disponer al estudiante a resolver eficazmente los problemas de relación que se plantean en el contexto escolar. Dichos mecanismos tendrán como motor finalmente el conseguir que las situaciones se superen y se vaya subsanando cualquier problema que se presente. En el caso de situaciones menores surgidas dentro de la sala de clases será el profesor quien deberá manejar el asunto de acuerdo de estos tres criterios o mezclando más de uno: Negociación, Mediación, Conciliación o arbitraje.

C).- ROL DE INSPECTORÍA GENERAL

- . 1. Adhiere y Promueve el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- 2. Demuestra compromiso con los valores institucionales: la Justicia, la búsqueda de la Verdad, la Tolerancia, la Solidaridad, el Amor, la Libertad y la Paz.
- 3. Capacidad para propiciar un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas con el fin de facilitar la Convivencia.
- 4. Promueve un clima de trabajo armónico y un clima de igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5. Promueve Difunde las Normas de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6. Hace cumplir las normas de convivencia del establecimiento.
- 7. Aborda los conflictos colaborando en la búsqueda de soluciones. Realiza investigaciones para contribuir a la aclaración de los hechos y problemas que debe abordar.

- 8. Se comunica efectivamente y mantiene abiertos los canales de comunicación y diálogo.
- 9. Establece metas individuales y Retroalimenta oportunamente el desempeño.
- 10. Informa oportunamente a la comunidad escolar del estado de la convivencia de los estudiantes.
- 11. Monitorea permanentemente el cumplimiento de las normas de convivencia.
- 12. Refuerza positivamente a los estudiantes que cumplen con las normas de convivencia de la Institución.
- 13. Establece y vela por el cumplimiento de norma de seguridad y auto-cuidado al interior y salida del establecimiento.
- 14. Elabora proyectos que involucren a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa que contribuyan al mejoramiento de la Convivencia Institucional.
- 15. Facilita la participación de padres y alumnos, a través de informar oportunamente de las diversas actividades del establecimiento, y de las decisiones y cambios que en él se produzcan. Además es necesario que los alumnos y apoderados tengan participación a través de la elección informada y responsable de un Centro de Alumnos y un Centro de Padres y Apoderados representativos y con la posibilidad de reunirse periódicamente con el equipo directivo y con sus pares, de quienes serán portavoces ante las autoridades del colegio. Pero no solamente tendrán un rol de mensajeros o nexo, sino que también se escucharán sus opiniones y propuestas, convirtiéndolos en parte importante del quehacer de la unidad.

D) CENTRO DE PADRES Y CENTRO DE ALUMNOS

D.1 CENTRO DE PADRES

El Centro de Padres y Apoderados del Liceo Particular "Avenida Recoleta", es un organismo que trabaja en conjunto con la Dirección del establecimiento, en un organismo de servicio social que va en ayuda de alumnos y apoderados. El Centro General de padres y Apoderados, nació ante la necesidad de ayuda solidaria a la comunidad educativa. Desde el año 2002 el Liceo cuenta con un Centro de Padres y Apoderados y este está presente en las diferentes actividades desarrolladas en el establecimiento colaborando en forma voluntaria y comprometida con su Liceo.

Es elegido anualmente, mediante votación de los distintos delegados representantes de los cursos, reunidos expresamente para ese fin.

D.2 CENTRO DE ALUMNOS

El Liceo Particular "Avenida Recoleta", cuenta con un Centro de Alumnos el cual es una organización que representa a todos los (as) estudiantes de nuestro Liceo cuya finalidad es:

- Servicio a sus miembros.
- Colaborar con la obtención del desarrollo integral de sus miembros, dentro del Sistema Educacional que da el Liceo.
- Conseguir en sus componentes, la información necesaria para la participación en la vida democrática.
- Integrarlos en los cambios culturales y sociales.

Es elegido una vez al año, según los estatutos vigentes. Los estudiantes eligen por un mecanismo democrático, en un proceso informado a toda la comunidad estudiantil, a través de una votación en la que toman parte los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Medio.

El Centro de Alumnos está acompañado de por un profesor asesor, quien es el nexo de comunicación con el Equipo de Gestión y la Dirección del liceo, además de ser el responsable de aconsejar y acompañar el proceso de toma de decisiones e implementación de proyectos.

TÍTULO IV. INTERACCIÓN EN LA UNIDAD EDUCATIVA

El proceso educativo se da mayoritariamente en el aula, aunque también puede ocurrir en los patios, en biblioteca y en otros sitios donde puede desarrollarse una clase. También dentro del horario de clases hay espacios de libre disposición, como los recreos, en los que igualmente debe observarse una conducta de respeto. Dicho respeto debe ser el reflejo de la forma en que se concibe la vida, la cual nos lleva por diferentes caminos que tienden a convertirnos en mejores personas, pues siempre podremos aprender de alguien y también ser maestros de otro, pues nadie es completamente ignorante o sabio.

Dentro del aula los cursos están a cargo de los profesores quienes deben velar por el orden y disciplina en de su clase, así como por recibir y entregar una sala limpia, para inculcar a sus alumnos el sentido de la higiene y el ornato. Las situaciones de la sala deben ser resueltas mayoritariamente por el profesor, quien sin embargo deberá informar de lo realizado. Cada aula está ubicada en diferentes sectores, los cuales están a cargo de un asistente de la educación en lo disciplinario y de un auxiliar en lo que a aseo se refiere. El asistente de la educación vela por el orden de los alumnos en patios y pasillos, pudiendo colaborar con el profesor si dentro del aula se diese una situación grave (pelea,

detección de porte o uso de arma de alguna especie, hurto o sustracción, que impida realizar la clase y se niegue a salir de la sala, etc.). En el caso de los cursos de primero a cuarto básico, existen asistentes de aula, que no sólo colaboran en el trabajo académico, sino que también lo hacen en la normalización de los alumnos. Los alumnos deben cuidar su establecimiento educacional, tanto su infraestructura como la imagen que proyecten de él hacia el exterior, pues deben entender que son los representantes y embajadores del Liceo ante el resto de las personas y que sus conductas, tanto dentro como fuera, son el reflejo de lo que pretende entregárseles en su formación no sólo académica, sino que también personal. Las personas que prestan servicios en la unidad educativa deben también presentar una conducta respetuosa, no sólo en su comportamiento y actitudes, sino también en su vocabulario y presentación personal, puesto que todos deben tener plena conciencia de estar prestando servicios en una unidad educativa y comportarse como seres que trabajan e interactúan con personas y, más que eso, con niños y jóvenes en formación que muchas ve ven en ellos modelos a seguir. En ese aspecto, aunque la responsabilidad es, de todos, corresponde a los profesores un compromiso mayor, por cuanto ellos son los que más cerca están de los jóvenes y de su formación a través de las clases y de las instancias en que pueden compartir con ellos, aprovechando todas y cada una como canales para entregar mensajes que propendan a una conducta enmarcada en los valores que inspiran nuestro quehacer profesional. Producto de lo anterior, todos los que conviven diariamente en la unidad educativa deben tender a una relación donde el diálogo sea lo más importante y en la cual el respeto por el otro sea uno de los pilares del trabajo cotidiano. Dicho respeto debe traducirse también al trabajo que se desempeña, logrando que el trabajo propio sea ejecutado con el cuidado y la dedicación que amerita, para que además permita el desarrollo del trabajo de los demás, consiguiendo así que el esfuerzo combinado de todos lleve a un resultado óptimo. Respetar el trabajo del otro, colaborando con él si es posible son principios que deben animar el funcionamiento diario de la unidad educativa.

TÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DEL(A) ESTUDIANTE

A) DEBERES DEL(A) ESTUDIANTE

A.1) Asistencia: El fracaso del alumno(a) en sus estudios se debe en mayor parte a las inasistencias reiteradas a clases, por lo tanto, lo primordial es no faltar a clases, salvo en casos estrictamente necesarios. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de un certificado médico o una comunicación escrita en la Agenda Escolar. El alumno(a) debe tener una

asistencia efectiva al liceo, participando activamente en cada clase. Su porcentaje de asistencia no debe ser inferior a un 85 % anual.

Si el alumno(a) falta a clases se enviará una carta a su domicilio, instando al apoderado a justificar dicha inasistencia si no lo ha hecho. Junto a la anterior, se realizarán llamados telefónicos ante inasistencias reiteradas. En caso que el apoderado no se presente a justificar la inasistencia del alumno(a), ni tampoco se haya podido establecer contacto con el domicilio, el liceo, debido a la obligatoriedad legal de asistir a clases, para informarse acerca de la razón de la inasistencia se tomarán otras medidas que se detallan al final de este párrafo. En el caso de los alumnos(as) mayores, que ya no son llevados personalmente a la escuela por sus padres la obligación de la asistencia y puntualidad redunda directamente en la responsabilidad que adquieren como personas con su propia educación y hacia sus padres que confían en ellos al enviarlos cada día a la escuela. En caso que el(a) alumno(a) no se presente a clases por un período de 05 días hábiles, sin aviso, ni justificación de ninguna especie y habiéndose agotado todas las instancias antes descritas (llamados telefónicos, cartas domiciliarias, etc) se procederá a enviar a la Trabajadora Social, dejando registro de ello, como evidencia. Dicha instancia no se dará por agotada hasta establecer la causa de la inasistencia del estudiante, además de hacer que se reintegre al plantel de manera normal. <u>Durante este tiempo, no se dará de baja al</u> estudiante del Registro Escolar, por lo tanto seguirá siendo parte del sistema escolar. En caso de que el estudiante no vuelva al liceo, se ofrecerá al apoderado(a) el apoyo para que continúe sus estudios en otro plantel, pero en ningún caso se permanecerá impasible ante deserción del sistema.

La asistencia a Ed. Física será condicionada a la real participación de los alumnos(as). El curso deberá tener el 90% de alumnos habilitados para participar en la clase, con su equipo de Ed. Física. De lo contrario deberán permanecer en la sala de clases y la actividad será teórica. El buzo del liceo se exigirá como uniforme oficial de la asignatura y si esto no se cumple, no se considerará al alumno(a) equipado, pues no se tomará como válido el tener buzos color. Queda prohibidas las camisetas o equipamientos deportivos que aludan a equipos de fútbol, nacionales o extranjeros. Las niñas deberán usar camiseta blanca manga corta.

A.2) Puntualidad: El alumno(a) debe respetar su hora de ingreso. La puntualidad es uno de los pilares fundamentales en la formación del estudiante. Al iniciar la hora de clases el alumno (a) debe estar en su aula, esperando al docente para comenzar la clase. La hora de ingreso en la mañana es a las 08:30 hrs. Posterior a ese horario, si el alumno(a) llega tarde a clases, deberá presentarse con su apoderado a justificar el atraso. Junto a lo anterior, a partir de las 08:45 hrs., cada estudiante que ingrese atrasado tendrá que recibir un pase de autorización, de parte del(a) inspector(a) de su sector, para poder

acceder a la sala de clases. Además esto significa que el(a) inspector(a) se comunicará telefónicamente con el(a) apoderado para informar de la situación de atraso sucedida. Además de lo anterior, el conducto establecido que consiste en enviar cartas al apoderado, notificándolo del hecho, firma de compromisos, hasta aplicar sanciones que pueden ir desde la suspensión de clases, desde 1 a 5 días, hasta quedar incluso con estados disciplinarios y ser tratado en Consejos Disciplinarios."

En cuanto a los atrasos entre bloques horarios, es decir, después de cada recreo y del almuerzo, operará el mismo sistema de los pases, por lo que el (a) estudiante al llegar más tarde, deberá presentar un pase al profesor(a). La obtención de ese pase significaría que el estudiante queda registrado. De juntar tres anotaciones, se citará su apoderado y puede llegar a recibir estados disciplinarios.

A.3.- Comportamiento

En toda comunidad escolar debe existir una serie de reglas que faciliten la convivencia entre los alumnos(as) y a la vez entreguen a las personas valores que son y serán de gran utilidad para los educandos. Estas reglas deben aceptarse en forma consciente y responsable para lograr su eficacia.

La normativa que tienen que considerar es la siguiente:

- a) El (a) alumno(a) debe respetar a todo el personal del establecimiento y debe acatar órdenes e instrucciones inherentes a la labor educativa y formativa, provenientes de sus profesores, inspectores, docentes directivos y quienes tengan relación con su proceso de educación.
- b) Todo alumno(a) debe respetar a sus compañeros, tanto en sus diferencias de género, culturales o religiosas, además debe observar un comportamiento digno y correcto dentro y fuera del liceo, incluyendo las proximidades de éste, manteniendo siempre una conducta que lo muestre como un niño y joven en formación académica y espiritual.
- c) Les está prohibido a los alumnos(as) asumir actitudes ofensivas, groseras y acciones violentas en todas sus formas, dentro y fuera del establecimiento educacional, pues su comportamiento deberá ser coherente con la propuesta espiritual del liceo. Queda prohibido el porte o uso de cualquier arma dentro del liceo, ya sea de fuego, corto-punzante o explosiva. Se incluyen en este punto también bombas de ruido, petardos, bengalas, bombas de humo, etc.
- d) Queda estrictamente prohibido el consumo de cigarrillo, alcohol o cualquier tipo de droga, sea ésta inyectable, fumable o de consumo oral dentro o en las cercanías del establecimiento educacional. También se prohíbe entregar pastillas, tabletas o cualquier otra sustancia a un compañero o compañera, pues

eso puede atentar contra la vida de otros o la suya propia. Igualmente está estrictamente prohibida la venta de cualquier droga al interior o en las cercanías del establecimiento, pues eso constituye micro - tráfico y es deber del director denunciar ese hecho. Si él o la estudiante implicado(a) tuviese 14 años o más, debería enfrentar la responsabilidad al ser legalmente susceptible de discernimiento.

- e) Todo medicamento que el alumno(a) deba consumir debe estar acreditado por una receta médica y el apoderado debe autorizar personalmente su suministro durante el horario de clases, a través de una autorización que se archivará en Inspectoría General. Hecho ese trámite, Inspectoría General podrá redactar un pase en la agenda del alumno para que tome el medicamento. Se debe especificar si corresponde a un tratamiento permanente o temporal.
- f) Los alumnos(as) que asuman alguna representatividad, a nivel de establecimiento o curso, deben tener buen rendimiento y buena conducta.
- g) Los alumnos y alumnas deben estar dispuestos al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y la divergencia. Deben respetar los símbolos religiosos, patrios y del liceo, además de nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
- h) El(a) estudiante de nuestro liceo debe siempre procurar resolver sus problemas o conflictos de manera pacífica. Para eso existe una Encargada de Convivencia Escolar, que colaborará activamente en la resolución de estas situaciones.
- i) Los(as) estudiantes están obligados a devolver todo objeto que encuentre y que no le pertenezca a cualquier docente, asistente de la educación o personal del liceo para que se pueda entregar a su legítimo dueño o poseedor.
- j) El(a) estudiante debe mantener una conducta moral acorde con las normas de buena conducta. Esto incluye honradez absoluta en su proceder y una actuación basada en la verdad.
- k) El(a) estudiante debe mantener una actitud de respeto, disciplina y apoyo en las prácticas del Plan Integral de Seguridad Escolar.

A.4. Cuidado de su entorno.

Los(as) estudiantes del Liceo Particular Avenida Recoleta, deberán en todo momento preocuparse del entorno que los rodea, pues un espacio higiénico y pulcro, es el reflejo de personas educadas. Por este motivo deben contribuir a mantener limpias sus salas de clases, así como evitar ensuciar innecesariamente los patios, pasillos y demás espacios comunes, tales como baños, comedor, Centro de Recursos del Aprendizaje, Salas de computación, etc. Es importante que cada estudiante entienda y aplique este principio, de manera que el aspecto limpio y ordenado del espacio educativo sea tarea de todos. Ensuciar

deliberadamente los espacios del liceo, así como destruirlos, se considera una Falta Grave, según las Normas que regulan la Convivencia en el Aula y el Colegio.

B. DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES

El(a) estudiante tendrá derecho a:

- I. Ser escuchado cada vez que lo necesite, siempre que se exprese con respeto y siguiendo el conducto regular y pertinente. En el caso de un asunto de índole disciplinario, dicho conducto será el siguiente: Profesor de Asignatura Profesor jefe- Inspector Inspector General -, Subdirector, Supervisor general y Rector, quienes de ser necesario lo derivarán con otro estamento pertinente, tal como el Área de Formación. Esto también involucra que el alumno(a) en caso de dudas o consultas de tipo académico puede ser atendido por la coordinadora de su nivel o por la Jefe de la Unidad Técnica. Todo alumno(a) además podrá dejar por escrito en la unidad de Inspectoría General un reclamo o queja en relación a alguna situación que sienta perjudicial, siempre que se exprese sin descalificaciones. Dicho reclamo será archivado en un libro especialmente destinado para ello. Asimismo si un alumno(a) tiene una sugerencia podrá dejar constancia escrita de ello.
- II. Ser tratado(a) en forma respetuosa y deferente por cualquier funcionario del Liceo, sin descalificaciones, insultos, sarcasmos o comentarios que explícita o implícitamente lesionen la autoestima del menor. En caso que el(a) estudiante no reciba un trato respetuoso o sienta que se ha menoscabado su dignidad, a través de una agresión física o verbal, tiene el derecho de presentar una queja formal por sí mismo(a) o por medio de su apoderado(a), ante el director o el subdirector del establecimiento, quienes procederán a investigar el hecho e informarán de los resultados de su investigación al apoderado(a) respectivo. Se ofrecerá apoyo psicológico en caso de ser necesario para el estudiante.
- III. No ser discriminado(a) en las diversas actividades que el Liceo ofrezca, talleres, clubes, academias, sala de computación (en la medida que el horario lo permita) etc. Elegir y ser elegido(a) en cargos representativos de la comunidad estudiantil de acuerdo a la reglamentación respectiva.
- IV. Ser informado (a) oportunamente y directamente de:
- Calendario de pruebas.
- Contenidos que comprenderá cada prueba.
- Calificaciones.

- Puntaje de cada prueba.
- Revisión acuciosa de los ítems de cada prueba.
- V. Conocer oportunamente sus anotaciones positivas y negativas.
- VI. Ser escuchado(a) en sus descargos y explicaciones frente a alguna situación que se le inculpe o involucre, asegurando un debido proceso con aplicación de protocolos pertinentes, sin mediar prejuicios producto de situaciones anteriores.
- VII. No ser expuesto(a) a ninguna situación de confrontación con un apoderado, sin que se encuentre presente su propio apoderado.
- VIII. No recibir sanciones que menoscaben su integridad o que lo vulneren emocionalmente. Tampoco debe recibir sanciones que no aparezcan en el presente documento.

NORMAS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, EN RIESGO SOCIAL.

En el marco del respeto a sus derechos, se considera también en el presente documento, las siguientes garantías para aquellas estudiantes que estén embarazadas, o aquellos que estén en riesgo social, además de las estipuladas en protocolos especiales, anexados al presente reglamento.

- Todas las alumnas del Liceo tienen derecho a una educación de calidad y sin discriminación.
- Si existen embarazos durante el año escolar, las estudiantes podrán asistir hasta dos semanas antes de su fecha de parto y luego del nacimiento, deberán reintegrarse dos semanas después, para continuar su proceso académico. Estos plazos se aplicarán siempre y cuando no existan complicaciones que afecten la salud de la estudiante o su hijo, en cuyo caso se otorgarán las facilidades necesarias, ante la presentación de documentación médica pertinente. Tendrán derecho a las evaluaciones y presentar los trabajos académicos requeridos en horarios y tiempos de común acuerdo entre alumnas, profesor jefe, profesor del sub.-sector, dirección y apoderado. Bajo ninguna circunstancia podrá cancelársele la matrícula, o quedar con proceso no terminado. Si la estudiante debe retirarse del establecimiento para controles médicos propios o de su bebé, deberá siempre hacerlo acompañada de su apoderado.
 - En el caso de los estudiantes varones que vayan a ser padres, siempre y cuando presenten documentación pertinente por parte de los apoderados,

el liceo podrá permitirles ausentarse por un máximo de dos días de clases, específicamente en los días de nacimiento del menor. En caso de existir una complicación en la salud del infante, el alumno podrá ausentarse para acompañar a su hijo o retirarse más temprano, siempre acompañado de su apoderado y en ningún caso solo.

Estos estudiantes en el caso de ausentarse y tener que rendir una evaluación, podrán presentarse a ella al reintegrarse a clases, siendo medidos en las mismas condiciones que sus compañeros(as), siempre y cuando hayan presentado documentación que acredite su ausencia.

ESTUDIANTE EN RIESGO DE SOCIAL

- Los(as) estudiantes en riesgo social tendrán la oportunidad de insertarse en la comunidad escolar con los mismos derechos y obligaciones de los demás estudiantes, aplicando para ellos (as) sin distinción las normas que regulan la buena convivencia escolar.
- Tendrán prioridad en las entrevistas personales con el profesor jefe y la orientadora para apoyar su formación como persona y sujeto de derecho.
 - Los(as) estudiantes con riesgo de deserción, serán monitoreados por el establecimiento, a través de acciones destinadas a su permanencia en el sistema, enmarcadas dentro de un protocolo de retención escolar, coordinado por diversos estamentos de la unidad educativa. Dichas acciones conllevarán el trabajo conjunto del profesor jefe, el Equipo de Formación e Inspectoría General.

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

El liceo debe garantizar la igualdad de los estudiantes, porque es parte fundamental de los derechos de cada niño acceder a una educación de calidad y a estar en un ambiente propicio para el aprendizaje. Por lo tanto, todos los derechos y deberes previamente explicitados en este Reglamento son aplicables para ellos. Es necesario que como unidad educativa, se deberá implementar acciones con el resto de la comunidad con el fin de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas, estudiantes trans. En conformidad con las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación, se entregan los siguientes lineamientos, basados expresamente en los contenidos del Ordinario N°0768 del 27 de abril de 2017.

• En el caso de que se matricule un niño, niña, estudiante trans, el liceo le brindará todo su apoyo tanto al(a) estudiante

y a sus apoderados o familia, brindándole el espacio para un diálogo con el(a) profesor(a) jefe, así como establecer las acciones de coordinación acciones de acompañamiento en su incorporación a la unidad educativa.

- Se utilizará un lenguaje inclusivo.
- En caso de que el apoderado, padre o madre, lo solicite, y con el fin de respetar la identidad de género del estudiante, podrá ocupar su nombre social, aunque no haya cambiado su nombre legal, con la respectiva modificación de la partida de nacimiento, según la ley 17.344. Para esto deberán tomarse los resguardos, con los profesores que impartan clase en el curso del(a) estudiante. Es importante que de la solicitud del apoderado quede un registro. Sin perjuicio de lo anterior, su nombre legal seguirá apareciendo en los libros de clases, certificados anual de notas, licencia de Educación Media, etc. En atención a lo indicado por el Ordinario N° 0768, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o estudiante y este nombre social se podrá utilizar en otro tipo de documentación, tales como informes de personalidad, listados, etc.
- El niño, niña o estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género. Esta situación debe ser expresamente solicitada por el apoderado, padre o madre.

TÍTULO VI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

Es necesario determinar que toda familia que confía en nuestra institución para formar a sus hijos debe cumplir al menos con lo siguiente:

- Darles a conocer a los educandos la normativa de convivencia institucional y las obligaciones que esta implica.
- Fundamentar y reforzar el sentido de cada una de las normas y el fin que las origina asociándolas a los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, autodominio, veracidad, esfuerzo y participación en comunión que el liceo quiere formar en ellos.

A. DEBERES DE LOS APODERADOS:

I. El(a) apoderado(a) debe relacionarse en forma respetuosa con el(a) profesor (a) para lograr un mayor éxito en la educación y en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje del educando. De no realizarlo se puede citar a una entrevista de mediación o solicitar que se cambie el apoderado.

II. Debe asistir obligatoriamente a las reuniones de curso. Si por motivos de fuerza mayor no puede hacerlo, debe justificar mediante comunicación en la Agenda Escolar y concurrir en el horario de atención del profesor a conversar con él. Asimismo debe asistir a todas las citaciones del colegio, específicamente aquellas donde se traten temas académicos, para acompañar adecuadamente el proceso de formación de su pupilo, como uno de los pilares, junto al liceo, de la formación del educando.

III. El(a) apoderado(a) debe asistir obligatoriamente a las Escuelas para Padres que realiza el liceo mensualmente. Estas instancias son consideradas importantes para el desarrollo de las diferentes tareas parentales y se desarrollan en el marco de colaborar activamente en el buen desempeño del rol parental.

IV. El(a) apoderado(a) debe revisar diariamente la Agenda Escolar para mantener expedita la comunicación entre hogar y liceo.

V.

VI.

IX.

El(a) apoderado(a) debe otorgarle a su educando un ambiente de estudio adecuado para realizar un buen trabajo académico.

Es obligación del apoderado retirar oportunamente a sus niños de clases, cuando por edad o nivel del alumno así corresponda, respetando los horarios de clases.

VII. El apoderado tiene la obligación de controlar la asistencia y puntualidad diarias de su pupilo a clases, por lo cual la justificación es fundamental. Debe cumplir además con la asistencia a actividades lectivas acordadas, tales como refuerzo educativo, ensayo de evaluaciones Simce y PSU, talleres extra-programáticos, etc.

VIII. El(a) apoderado(a) debe velar porque su pupilo(a) asista regularmente a la clase de Educación Física. Si por motivos de salud permanente o temporal el alumno no puede participar de esta clase, el apoderado debe presentar dentro de plazos establecidos la justificación correspondiente, para la eximición de la parte práctica de la asignatura.

El(a) apoderado(a) deberá presentar algún documento que justifique el retiro durante clases del alumno (a), en días que tenga alguna evaluación. El(a) apoderado(a) debe respetar el horario asignado para retiro extraordinario de los alumnos. De concurrir una causa fortuita, accidente, duelo, emergencia, debidamente acreditada, el retiro será autorizado por el Inspector General correspondiente.

- X. El(a) apoderado(a) es la única persona que puede retirar a su pupilo, en caso contrario deberá enviar un poder simple con la fotocopia de su cédula de identidad.
- XI. Cumplir puntualmente los compromisos financieros del colegio, cuando así corresponda.
- XII. Respetar rigurosamente los calendarios establecidos para proceso de inscripciones y matrículas, pues el no hacerlo denota un desinterés y un abandono por su pupilo.
- XIII. Evitar comentarios negativos frente a personas extrañas, frente a alumnos(as), otros padres, que vayan en detrimento del liceo y de todos los miembros de la comunidad escolar sin antes informarse sobre la verdad de los hechos con quien corresponda.
- XIV. Está prohibida la agresión física y verbal de parte de un apoderado (a) a cualquier funcionario del liceo, o a alumnos del mismo. De cometer esta falta el Liceo podrá estampar una denuncia judicial y ese apoderado tendrá prohibido el ingreso al establecimiento, además de tener que perder su calidad de apoderado y ser reemplazado por otro miembro del grupo familiar.
- XV. Respetar los compromisos o acuerdos a que suscribe, siguiendo los pasos establecidos en caso de sanciones disciplinarias a sus educandos en caso de que se haya aplicado el proceso debido y los respectivos protocolos.
- XVI. Respetar a todo funcionario del establecimiento, evitando malos tratos verbales o físicos, pues debe recordar en todo momento que está en una institución educativa.
- XVII. Mantener una conducta de corrección y respeto, cada vez que se encuentre en el establecimiento, ya sea por citaciones, por concurrencia de propia iniciativa (producto de alguna situación que quiera presentar) o por asistencia a ceremonias u otras instancias, pues ese proceder será a la vez un ejemplo para su pupilo(a).

B. DERECHOS DE LOS APODERADOS(AS)

Todo apoderado(a) tiene derecho a:

- I. Ser informado de la situación escolar del alumno en forma periódica, a través de reuniones generales y entrevistas particulares con quien corresponda.
- II. Ser invitado a participar y colaborar en la educación de su pupilo.
- III. Recibir un trato cordial en la escuela, facilitando el diálogo y el trabajo común entre hogar y escuela.
- IV. Ser escuchado como corresponde y por el canal adecuado, para así resolver el problema que presente. Además debe recibir una atención rápida y eficaz, en la hora correspondiente.

- V. Participar de todas las actividades extra-programáticas que el colegio realice, sin ser discriminado de ellas.
- VI. Ser atendido por el profesor correspondiente, en su horario de atención de apoderados.
- VII. Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:

Académica:

- a) Profesor(a) sub.-sector
- b) Profesor(a) Jefe
- c) Coordinadora de su nivel
- d) Unidad Técnica Pedagógica (a través de jefe técnico o supervisor pedagógico)
- d) Orientación
- e) Director

• Disciplinaria:

- a) Profesor(a) Jefe o sub.-sector.
- b) Paradocentes.
- c) Inspector General.
- d) Encargado de Convivencia (para casos de- bullyng)
- e) Subdirector
- g) Director
- Otras Materias:
- a) Sub-centro de Padres y Apoderados.
- b) Centro General de Padres y Apoderados.
- c) Inspectoría General.
- d) Equipo de Desarrollo Personal, Social y Espiritual
- e) Dirección, Supervisor General y/o Representante Legal.

El diálogo permanente entre la familia y el Colegio cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del alumno(a) materializando sus proyectos de vida.

TÍTULO VII. FALTAS Y SANCIONES APLICABLES A ALUMNOS INFRACTORES

De acuerdo al contenido y espíritu del Reglamento de Convivencia, se califica como falta toda trasgresión u omisión a cualquiera de las disposiciones establecidas en él. Las acciones que se incluyen son tendientes a conseguir la resolución de las situaciones, así como a formar al estudiante, mediante la conversación y la reflexión. Las sanciones, en tanto, tienen que ver también con un carácter formativo y no punitivo, pues si bien buscan corregir la comisión de faltas, también es necesario que el estudiante reflexione y no vuelva a incurrir en conductas que no correspondan.

De acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia las faltas de clasifican en:

- Falta leve
- Falta grave
- Falta muy grave

A. NORMAS QUE REGULAN LA ASISTENCIA A CLASES

- 1.-La asistencia a clases, así como a todas las actividades programadas por el Liceo, son obligatorias para poder alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos y sus implicancias para el aprendizaje de los estudiantes.
- 2.-Debe tener presente que su asistencia incide directamente en su promoción.
- 3.- Además de las cartas de control, enviadas por Inspectoría General, cada profesor jefe será responsable de velar por la asistencia de sus alumnos, llamando telefónicamente al apoderado y dejando un registro de eso. La asistencia efectiva a clases también será regulada y la cimarra tanto externa, como interna, deberá ser registrada e informada al apoderado. Quedan estrictamente prohibidos los retiros de alumnos entre las 13:00 y las 15:00 hrs, excepto emergencia debidamente acreditadas y evaluadas por Inspectoría General. El horario permitido de retiro será de 10:00 a 13:00 hrs., pues antes de ese horario, el alumno queda ausente.

A.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que la falta cometida se ha producido entre una y tres veces por mes)

- 1. No justificar su inasistencia con una comunicación escrita y firmada por su Apoderado(a) dirigida al inspector o profesor jefe al día siguiente de la ausencia.
- 2. No asistir a clases durante la jornada de la mañana, presentándose sin justificativo a partir de las 10:00 hrs, en una oportunidad.
- 3. Salir de la sala sin autorización o sin portar el pase respectivo. Se entregará un pase para ir al baño o a enfermería el cual debe ser portado por el alumno que salga. En caso de entrevista con profesionales del Liceo, al volver a clase(s) presentará una constancia escrita de dicha entrevista.
- 4. Salir de la sala, en los cambios de hora, ya que si lo hace altera el normal desarrollo de las clases de su pabellón.
- 5. Ingresar tarde a clases, estando en el liceo, después de recreos o de hora de almuerzo.

A.2.- SANCIONES Y/O ACCIONES.

- 1. Amonestación verbal con el estudiante.
- 2. Anotación en la hoja de vida si persiste más de una vez
- 3. Citación al apoderado si persiste más de una vez, por parte del profesor jefe o de asignatura, o del inspector del sector.
- 4. Se entregará un pase de atrasos a los estudiantes que lleguen desde las 08:45 hrs., por parte del inspector del sector, con el fin de llevar un registro e informar inmediatamente al apoderado(a) del estudiante.
- 5. Se entregará un pase y se anotará en un registro a todos los estudiantes que lleguen tarde después de las horas de recreo, horas de almuerzo.

A.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES (Significa que la falta cometida se produce más de tres veces por semana)

1. Ausentarse de manera prolongada por dos o más días consecutivos, sin presentar una licencia médica o concurrir sin su apoderado a justificar personalmente su inasistencia. El 85 % es el porcentaje mínimo de asistencia a clases, por lo que las ausencias prolongadas o reiteradas atentan contra el logro de aprendizajes de los alumnos(as).

- 2. Presentarse reiteradamente a clases, después de las 12:00 hrs, sin apoderado, ni justificativo escrito.
- 3. Salir reiteradamente de la sala sin autorización durante el desarrollo de las clases, deambulando por las dependencias de la unidad educativa.
- 4. Salir reiteradamente de la sala de clases, durante los cambios de hora, volviendo tarde a la clase siguiente.
- 5. Ingresar reiteradamente tarde a clase, después de los recreos u horas de colación.

A.4.- SANCIONES Y/O ACCIONES

- 1. Conversación formativa con el estudiante.
- 2. Citación al apoderado para justificar dicha situación o tomar conocimiento de la situación.
- 3. Consignación de observación negativa en hoja de vida del estudiante.
- 3. Firma de compromisos referidos a mejorar situaciones de este tipo.

A.5. - TIPIFICACIÓN: MUY GRAVE (Significa que la falta cometida se produce de manera permanente o que obstaculiza su desarrollo pedagógico, aún cuando sea sólo una vez)

- 1. Retirarse o ausentarse del Liceo sin la presencia de su apoderado.
- 2. No asistir a clases estando en el Liceo, sin mediar para ello motivo alguno.
- 3. No ingresar al Liceo y dirigirse a otro lugar (cimarra).
- 4. Inasistencia a evaluaciones (pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, salidas pedagógicas), encontrándose en el establecimiento
- 5. El abandono de una selección deportiva, sin aviso a docente o monitor encargado.

A.6.- SANCIÓNES Y/O ACCIONES:

- 1. Conversación formativa con el alumno, de la que debe quedar registro en libro de clases
- 2. Anotación en la hoja de vida del alumno
- 3. Citación inmediata al apoderado.

- 4. Aplicación de Condicionalidad al alumno infractor, con compromiso del apoderado de concurrir quincenalmente a entrevista de monitoreo. En caso de ya estar condicional, se aplicará estado disciplinario siguiente (Carta Final) Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios)**
- 5. Suspensión de dos días hábiles de clase, en caso que vulnere punto 4, de acuerdo a la gravedad de la falta y de reincidencia.

B. NORMAS QUE REGULAN LA PUNTUALIDAD

Atrasarse implica un problema para el estudiante que llega a la clase cuando ya se han dado las instrucciones y preparado la concentración por parte del profesor(a).

B.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que la falta cometida se ha producido entre una y tres veces por mes)

- 1. Ingresar al liceo después de las 08:40 horas y hasta las 09:00 hrs. Si ingresa al Liceo pasada esta hora, será recibido(a) por el Inspector o personal del colegio asignado a dicha función. Esta falta puede convertirse en grave y muy grave, según su reincidencia.
- 2., No presentarse puntualmente a los entrenamientos y competencias, en caso de los estudiantes seleccionados que representan al Liceo en actividades deportivas a los que sea convocado.

B.2.SANCIONES Y/O ACCIONES:

- 1. Amonestación verbal.
- 2. Se registrará en la agenda su atraso para conocimiento de su Apoderado(a) y la firma correspondiente.

B.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES (Significa que la falta cometida se produce de tres veces por semana)

- 1. Ingresar después de las 09:00 y hasta las 10:00 hrs, donde el alumno habrá perdido las dos primeras horas de clases, sin presentar certificado médico.
- 2. Reiterar falta especificada en punto 1 de faltas leves, por lo menos tres veces por semana, ya que eso establece de parte del alumno un desconocimiento expreso de de las normas de puntualidad.

B.4.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

1. Acompañamiento del apoderado o Certificado médico, en caso contrario se registrará en la hoja de vida del alumno

- 2. Al acumular tres atrasos el alumno recibirá citación de apoderado, quien deberá tomar conocimiento de la situación y firmar un compromiso de que no continuará con el hecho. Se registrará en hoja de vida del estudiante.
- 3. El(a) alumno(a) de persistir, luego de acumular tres atrasos, deberá quedarse el día viernes, durante una hora pedagógica (45 minutos), previa comunicación al apoderado por escrito, quien firmará tomando conocimiento del hecho. Esto se aplicará una vez de no persistir la falta.

B.5.- TIPIFICACIÓN: FALTAS MUY GRAVES (Significa que la falta se produce más de tres veces por semana)

- 1. Llegar atrasado(a) cuatro veces en la semana, posterior a sanciones aplicadas.
- 2. Llegar atrasado después de las 10:00 hrs, sin presencia de apoderado y no presentación de certificado médico.

B.6.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

- 1. Citación inmediata del apoderado
- 2. Permanencia el día viernes por una hora pedagógica, 45 minutos cumpliendo sanción académica. Deberá quedarse dos viernes continuos cumpliendo esta sanción.
- 3. Aplicación de Condicionalidad disciplinaria, en caso de que ya se hayan cumplido sanciones anteriores. Si el alumno ya presenta condicionalidad por otro motivo será derivado al estado disciplinario siguiente, (Carta Final). Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios).**
- 4. Suspensión por dos días hábiles, en caso que el alumno ya haya cumplido la sanción estipulada en el punto anterior.

C.- NORMAS REFERIDAS A LA ACTITUD FRENTE AL TRABAJO

El trabajo bien hecho (en la forma y contenido), es una actitud afectiva hacia las cosas, que dice de la actitud básica hacia el aprendizaje profundo y significativo. La presentación oportuna y cuidadosa de los trabajos, tareas, cuadernos, es un claro compromiso con la tarea encomendada.

C.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que el hecho consignado sucede una vez y puede enmendarse en el futuro)

1 Entregar sus trabajos sin poner cuidado en la presentación, el orden, la organización contenido del mismo y plazos.

- 2. Presentarse sin sus útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada sub.-sector.
- 3. No mantener una actitud y postura de respeto dentro de la sala de clase.

C.2.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

- 1. Conversación reflexiva con el estudiante para que realice un cambio de actitud.
- 2. Observación en su hoja de vida.

C.3.- TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES: (Significa que el hecho consignado sucede más de una vez y esa reiteración demuestra que no ha internalizado el cambio de hábito)

- 1. Reiterar en más de una ocasión y en una misma clase las faltas leves referidas en punto C.1.
- 2. Por respeto al Profesor(a), a sus propias capacidades y al trabajo de los demás, no puede realizar una actividad distinta que no pertenezca a la clase, como usar reproductores de audio, video, celular, juegos, etc. Asimismo se prohíbe la conversación que no se relacione con el tema de la clase

C.4.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

- 1. Amonestación verbal.
- 2. Se le requisará el objeto. En caso de negarse a entregarlo, se le enviará a oficina de Dirección disciplinaria, donde se citará a su apoderado. Si el alumno(a) ha tenido otras situaciones disciplinarias registradas, se le aplicará suspensión de clases.
- 3. En caso de haber entregado el objeto, el alumno, se hará entrega de este por el Inspector a su apoderado., dejando registro detallado de la especie de vuelta, contra firma del apoderado.
- C.5.- TIPIFICACIÓN: FALTAS MUY GRAVES (Significa que el hecho consignado reviste gravedad por el desconocimiento a los valores que promueve el liceo. En este caso además del aspecto disciplinario que en este reglamento se aborda, existen también las acciones que prescriba el reglamento de evaluación)
- 1. Copiar o dar respuestas a un compañero durante una evaluación, debido a que es un acto deshonesto y contrario a la formación que padres y profesores(as) deseamos.
- 2. Entregar una prueba en blanco o no presentar un trabajo.

- 3. Negarse a rendir una evaluación en cualquier sub.-sector.
- 4. Alterar o inventar notas y falsificar firmas en el libro de clase o en cualquier instrumento de uso exclusivo del personal docente (evaluaciones, informes, etc)
- 5. Intento de engaño al profesor(a) presentando trabajos de otras personas como suyos, o copiados textualmente (plagios de Internet).

C.6. - SANCIONES Y/O ACCIONES:

- 1. Aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.
- 2. Citación al apoderado.
- 3. Condicionalidad de su matrícula. En caso que el alumno(a) ya haya recibido esta sanción por otro motivo, será derivado al estado disciplinario siguiente (carta final). Esta situación significará que el alumno será derivado al Consejo Disciplinario. **Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios)**
- 4. Denegación de la matrícula para el año lectivo siguiente, avisándose al apoderado con tiempo.

D. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EL COLEGIO

Se pide al estudiante poner en la base de todas sus relaciones interpersonales en el Liceo y fuera de él, la honradez y el respeto con todos. Sin estos valores es imposible convivir, aprender, comunicarse, ser solidario y generoso. No respetar las normas de convivencia que persiguen el bien de todos le puede llevar a situaciones delicadas y en este sentido cualquier miembro de la Unidad Educativa en su condición de formador está obligado a intervenir activamente en labores preventivas. El estudiante puede informar ante una situación de este tipo a cualquier funcionario: Profesores(as), Inspectores, Administrativos, Auxiliares, etc.

D.1.- TIPIFICACIÓN: FALTAS LEVES (Significa que la comisión de la falta se produce una vez y cesa al ser amonestado. Esta tipificación corresponde más que a la gravedad, al hecho que el acto no se repita)

- 1. No comunicarse con su profesor, compañeros, inspectores y funcionarios de acuerdo a las normas del Buen Vivir, es decir, utilizando coprolalia.
- 2. Ir al baño en horas de clases. Si debe hacerlo, por razones médicas, deberá portar un pase.
- 3. No permanecer en su sala a la espera en los cambios de hora.

- 4. Comer o ingerir líquidos en clase(s).
- 5. Lanzar papeles u otros objetos livianos a compañeros con el fin de distraerlos.
- 6. Distraer a sus compañeros con risas, comentarios en voz alta, etc.
- 7. Realizará los cambios de útiles escolares en la forma no expedita, sino demorándose con la clara intención de perder tiempo.
- 10. Referirse a compañeros(as) con sobrenombres.
- 11. No devolver objetos que no le pertenezcan o coludirse para ocultar las pertenencias de alguien, sin intención de robarlas, pero con el fin de hacer una broma.

D.2- SANCIONES Y/O ACCIONES:

- 1. Amonestación verbal.
- 2. Anotación en hoja de vida, en caso que luego de haber cometido la falta, pasa un tiempo y vuelve a cometerla
- 3. Citación al apoderado.

D.3 - TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES

- 1. La comisión reiterada de cualquier falta leve, pasa automáticamente a ser falta grave, pues el estudiante ignora las indicaciones dadas.
- 2. Pololear con manifestaciones tales como: besos, abrazos, en la sala y en el patio o en cualquier espacio público (biblioteca, comedores, salas temáticas, etc)
- 3. No está permitido vender ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro del Liceo. Para campañas o situaciones especiales de este tipo se deberá contar con una autorización escrita de la Dirección.
- 4. Ensuciar la sala o el inmobiliario con rayados, manchas, etc. También se considerará una falta grave no mantener limpio su espacio propio, ensuciándolos con papeles. El profesor se esforzará para que las clases se puedan desarrollar en un ambiente limpio y exigirá a sus compañeros(as) lo mismo. El profesor(a) debe exigir que la sala esté en condiciones apropiadas para empezar o terminar su clase.
- 5. Ensuciar deliberadamente los espacios públicos, tales como patios, comedores, salas temáticas, baños, etc. Se entenderá por ensuciar no sólo el hecho de lanzar papeles, sino que también efectuar rayados en muros, manchas, etc. Se esforzará por mantener limpio su Liceo, ya que la higiene es una actitud de respeto por lo que es de todos. De forma especial tendrá cuidado utilizando apropiadamente los basureros; las salas de clases y en forma particular el banco y la silla que está utilizando.

- 6. Realizar rayados de muros, insultando a compañeros o funcionarios del liceo.
- 7. Lanzar cualquier tipo de objeto o escupir desde los pisos superiores hacia el primer piso.
- 8. Lanzar cualquier objeto dentro de la sala al profesor(a) dentro del aula.
- 9. Ubicarse en las escalas con la intención de impedir el paso a otros estudiantes, durante los recreos, pues las escalas constituyen vías de evacuación.
- 10. Destruir mobiliario (mesas y sillas) del establecimiento de manera intencional. Lo mismo se aplica en caso de pizarrones, vidrios, llaves, candados de las puertas, basureros de salas y patios, palas, extintores, mangueras, cámaras de seguridad, etc.
- 11. Realizar juegos bruscos, simulando peleas, en salas de clases, patios u otros espacios dentro del liceo. Esto se debe a evitar daños para sí mismos y para otros.
- 12. Jugar con balones de fútbol en el patio, en hora de recreos, para evitar accidentes.
- 13. No debe traer objetos valiosos al Liceo, pues no tienen relación con el proceso de aprendizaje de los estudiantes (dinero, joyas, dispositivos susceptibles de reproducir archivos de audio-video, celulares, cartas, juegos, etc.). El Liceo no se responsabiliza de sus posibles pérdidas.
- 14. Destruir libros de texto de propiedad del liceo o de otro estudiante. Lo mismo se aplica en caso de que se destruyan cuadernos de propiedad de un compañero.
- 15. Lanzar en el patio agua, generando desorden, a otros alumnos(as), con botellas, globos, bolsas, etc. Así también constituirá una falta el hecho de introducir al liceo, portar o vender elementos destinados a mojar o ensuciar a otros compañeros(as), tales como bolsas, bombas de agua, globos, huevos, harina, etc. Esto será válido tanto si se comete la falta dentro del liceo, como en el perímetro exterior próximo al inmueble, es decir, la vereda del frontis del liceo, del pasaje Caracas y la vereda de la calle Zapadores, donde se ubica el sector Pre-Básica. Esta delimitación tiene que ver con resguardar tanto la integridad de los estudiantes, como de quienes circulan a esa hora por ahí. Además de brindar una imagen adecuada a lo que se espera de los exteriores de un establecimiento educacional.
- 16. Lanzar desde los pisos superiores o en el plano del patio mismo cualquier objeto que pudiese causar daño a otra persona, lesionarla o sólo manchar su vestuario o persona, tales como alimentos (frutas, cajas de colación, botellas) o algún tipo de desechos escatológicos (esputos), que denotan además una falta de respeto por sí mismo(a) y por el otro(a).

- 16. Causar daños o desperfectos intencionales en el sector de los baños, provocando interrupciones en su uso normal, ocasionando problemas a la comunidad educativa.
- 17. Usar sin autorización expresa de Dirección y sin existir motivo de salud o incapacidad el ascensor, haciendo además un mal uso de él, provocando con dicha acción desperfectos que pudieren poner en riesgo su integridad física y la de otros miembros de la comunidad educativa.

D.4.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

- 1. Amonestación verbal.
- 2. Anotación en hoja de vida.
- 3. Citación al apoderado.
- 4. Suspensión (acorde a la gravedad de la falta, considerando las circunstancias de cómo ocurrieron. Principalmente se considerará si el alumno reincide en la falta o presentó una actitud irrespetuosa con quien lo amonestó.).
- 5. En caso de daño a mobiliario, el apoderado del alumno deberá comprometerse a responder económicamente sobre la reparación de los objetos. Esto también se aplica en caso de llaves, extintores, mangueras, daño a cámaras, candados, basureros de salas y patios, palas, etc.
- 6. En el caso que el alumno(a) haya ensuciado algún espacio, mueble, espacio (muros, patios) u objeto del liceo deberá limpiarlo personalmente, asumiendo el costo de los materiales para realizarlo.
- 7. En caso que el estudiante haya presentado otras situaciones, se puede aplicar la condicionalidad y si ya la presenta, puede ser derivado al siguiente estado disciplinario. (Carta final). Ver anexo nº 1 (Estados disciplinarios)
- 8. Firma de compromisos tendientes a mejorar la situación originada, específicamente como una medida formativa, para establecer un diálogo tendiente reflexionar sobre el hecho y mejorarlo.

D.5.- TIPIFICACION: MUY GRAVE

- 1. La comisión reiterada de cualquier falta grave, pasa automáticamente a ser falta muy grave, pues el estudiante ignora las indicaciones y no han surtido efecto las sanciones aplicadas.
- 2. El pololeo con abrazos, besos y otras manifestaciones que se realicen en el patio, en el aula u otros espacios formativos, está prohibido. Se prohíbe también que las parejas se coloquen en bancas, sentados en el suelo, en presencia de otros, ignorando indicaciones dadas al respecto y habiéndose ya adquirido compromisos referentes a eso.
- 3. Prohibición de portar, consumir, traficar o facilitar el ingreso de cualquier droga, sea legalizada o no, por ejemplo: alcohol, cigarrillos, marihuana, pastillas, cocaína, pasta base, etc., así como también cualquier tipo de fármaco inyectable, oral o de consumo por las vías aéreas. Se debe recordar, como ya se ha manifestado en la sección de deberes del estudiante, que el porte y tráfico de drogas, es un delito y debe ser denunciado por el rector del establecimiento.

En este caso se debe

- 4. Entregar un remedio de uso personal para el consumo de otro alumno. Asimismo y en relación a punto anterior, el entregar medicamentos legalizados, pero que no sean de consumo personal, a otro estudiante, también es una falta muy grave.
- 5. Especificamos que está prohibido el ingreso, porte o facilitación del ingreso de armas blancas (cuchillos, cortaplumas, "mariposas",etc.); armas de fuego (revólveres, pistolas, armas hechizas con poder de fuego o de aire comprimido); armas contundentes (palos, linchacos, bates, lumas, etc); armas explosivas (bombas de ruido, de humo, petardos, o cualquier otro elemento que genere ruido y fuego). Se considerará una falta también el exhibir imitaciones de armas con la intención de intimidar o amenazar a otro. Lo mismo se considerará en relación a que sin haber hecho ostentación de su porte, se encuentre entre sus pertenencias personales.
- 5.1. Relacionado con lo que se plantea en los puntos 3, 4 y 5, el establecimiento educacional se reserva el derecho de efectuar revisiones periódicas de mochilas y bolsos de los estudiantes, con el fin de detectar elementos prohibidos como los descritos en los tres puntos anteriores, así como otros que pudieren servir para dañar la infraestructura del liceo. Dicha acción es informada en la primera reunión de apoderados, quedando registro de ello en la tabla de la reunión respectiva, donde se coloca la firma correspondiente del apoderado, junto con su asistencia a dicha instancia.

- 6. Se prohíbe la participación en cualquier desorden interno y externo al liceo (sus cercanías). Estos desordenes son peleas, riñas o concertación para golpear a alguien. Se considerará participante tanto a quien ejecute el hecho o sea instigador, o cuya participación sea instigar el hecho a través de rumores o de enviar a otros a ejecutar esa acción. Se considera interno todo espacio dentro del establecimiento, vale decir, aulas, espacios formativos, etc.
- 7. Agredir física o verbalmente a un docente o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar. Los insultos, las faltas de respeto de cualquier índole no serán permitidas en el interior de la comunidad.
- 8. Realizar desorden y distracción deliberada en el aula. Se entenderá por desorden el impedimento para realizar una clase, a través de sabotaje intencional, como por ejemplo hacer intencionalmente combustión de algún elemento, con resultado de fuego, humo, etc.
- 9. De acuerdo a los principios del Liceo, el estudiante deberá **tener un trato** respetuoso con todas las personas y utilizará un lenguaje apropiado y sin groserías.
- 10. El PEI de nuestro liceo promulga la tolerancia como uno de sus pilares fundacionales, por lo que el hostigamiento o "bullying", está prohibido en todas sus formas. Entendemos por **bullying** cualquier manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Según lo planteado por el Ministerio de Educación el bullying tiene tres características fundamentales: a) se produce entre pares; b) existe abuso de poder; c) es sostenido en el tiempo. Ante una situación de este tipo se debe realizar la denuncia ante el profesor, inspector o inspector general y se debe informar al Encargado de Convivencia, quien deberá investigar, y realizar acuerdos o aplicar sanciones según Reglamento de Convivencia. (Ver anexo 2 Etapas del proceso de resolución de conflictos y problemas de violencia escolar). Se debe recordar que la ley chilena considera el fenómeno del buylling como un delito, el cual debe ser prevenido y en caso de producirse se debe dar todas las opciones de ayuda a quien resulte como víctima de ello. Por eso el liceo cuenta con un Área Disciplinaria, integrado por miembros del equipo directivo y una encargada de Convivencia escolar, queda un docente directivo, quien deberá realizar las labores de acogida y mediación ante denuncias y/o problemas de bullying.
- 11. El mismo caso anterior se aplica al **ciberbullying**, es decir, aquel hostigamiento social a través de internet, por redes sociales (correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, facebook, instagram, whatsapp, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico), para lo que se considerará como prueba la impresión traída por el alumno denunciante.

Estos elementos generan un profundo daño a los afectados, porque son acosos de carácter masivo. También se debe avisar al Encargado de Convivencia, para que tome las medidas necesarias, aplicando los protocolos respectivos.

- 12. El **grooming**, que también es un hostigamiento vía internet, pero con connotaciones sexuales, también se considerará falta gravísima y concurrirán a ella los mismos medios de prueba que en el cyberbuylling.
- 13. Está prohibido a cualquier alumno o alumna el realizar una agresión que vulnere los límites corporales con connotaciones sexuales y que transgreden los límites íntimos de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación o intento de violación. Estos últimos casos son delitos y se deben denunciar si se producen dentro del liceo y si un alumno o alumna ha sufrido esto en su entorno será el apoderado el encargado de denunciar o el liceo en caso de recibir la información, avisar al apoderado y no recibir respuesta de su parte. En estos casos se debe realizar el trato del caso con la mayor discreción y salvaguardando siempre a los estudiantes.
- 14. Concurrir a los baños con la intención de causar daños materiales o con la finalidad de consumir alguna sustancia prohibida.
- 15. Robar o sustraer pertenencias de otro estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, es también parte de una mala conducta el respetar los objetos y propiedad de otros. Es importante destacar que cada estudiante es responsable de sus propias pertenencias, sin embargo, entre personas en formación no es posible que se produzcan hechos de ese tipo.
- 16. No mantener una vez fuera del Establecimiento, en hora de salida, un comportamiento honorable, que en todo momento dignifique ante la comunidad su calidad de estudiante y acorde a los valores de este Liceo. Quedará prohibido por tanto, expresarse con malas palabras, insultar o faltar el respeto a transeúntes, apoderados, estudiantes, carabineros, etc. Si se produce una denuncia en tal sentido, es importante que los alumnos sepan que el liceo sancionará estas conductas como falta muy grave.
- 17. Lanzar objetos o insultar a personas que se encuentren en la vía pública, desde el interior del liceo, ya sea en hora de clases o de recreo.
- 18. Traer y difundir en el liceo material escrito, gráfico, audiovisual, de carácter pornográfico o utilizar los equipos computacionales del liceo para extraerlos del internet.
- 19. Los alumnos no deben expresarse con garabatos y gestos obscenos hacia los miembros de la comunidad educativa. No se podrá dar como excusa el uso coloquial de dichas expresiones, pues dentro de la unidad educativa, deberá procurar siempre una corrección en su lenguaje.

- 20. No mantener el debido respeto a los géneros, es decir, no caer en agresiones tales como comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o sicológicas de hombres hacia mujeres o viceversa.
- 21. Realizar comentarios o actos xenófobos, racistas o degradantes hacia compañeros de estudio o miembros de la comunidad educativa, que sean extranjeros, pertenecientes a una etnia diferente, etc. No se aceptará como excusa de esta acción el alegar que se hace como broma o con anuencia del afectado, pues no se puede permitir ningún tipo de discriminación.
- 22. Amenazar de manera oral, escrita, a través de redes sociales a compañeros(as), dentro del liceo o en el caso de las redes sociales, hacerlo desde el hogar, pues la denuncia y presentación de pruebas harán que se considere la falta como tal.
- 23. No presentar una conducta respetuosa en ceremonias y actos religiosos del liceo. Si el alumno no profesa la fe católica, no podrá bajo ningún punto de vista argumentar esa razón como motivo de su indisciplina. Se entenderá en este punto, la comisión durante el acto o ceremonia de cualquiera de las faltas anteriormente descritas en los puntos precedentes, así como actos irrespetuosos hacia símbolos religiosos, tales como: hostias, imágenes, etc. Esto se debe a que los estudiantes, como personas en formación, no deben demostrar actitudes y gestos de intolerancia, pues el liceo se enfoca hacia la inclusión.
- **D.6.- SANCIONES Y/O ACCIONES:** Pueden aplicarse varias en caso de presentarse alguno de estos casos, partiendo por las ya descritas, además de incorporar algunas de las aquí mencionadas.
 - 1. Conversación reflexiva con el estudiante.
 - 2. Anotación en hoja de vida.
 - 3. Citación al apoderado.
 - 4. Derivación a orientación del Liceo.
 - Redes de apoyo. Específicamente en casos como consumo de droga y alcohol u otras, donde pudiera requerirse el apoyo de instancias externas especializadas,
 - 6. Suspensión de clases. Puede aplicarse en su grado mínimo de dos días hábiles; grado medio, de tres días hábiles y grado mayor, de cinco días hábiles. Se aplicará en los siguientes casos, o en otros donde ya se haya utilizado otras estrategias:

a) Peleas, se aplica la suspensión inmediata a los involucrados. Se puede aplicar también una suspensión de cinco días hábiles ante aquellos hechos que precisen una investigación mayor para determinar otras sanciones. En ambos casos se informará a los apoderados de alumnos agresores, se hará un compromiso o acuerdo de no continuar y se hará

35

garantes de ese acuerdo a los apoderados de los alumnos implicados. Si la gravedad del caso es mayor el liceo debe aplicar sanciones, independiente del compromiso, pues éste en sí es sólo la manifestación de no continuar una conducta lesiva para otro compañero.

- **b)** En el caso de que ya se hayan aplicado otras sanciones, sin ver un cambio real del estudiante, se aplicará la suspensión de clases.
- c) Si un alumno agrede verbalmente a un funcionario, su apoderado será citado y tendrá como sanción una suspensión de clases con una petición de disculpas públicas, más la condicionalidad en caso de no ser un estudiante con problemas disciplinarios previos o se le cancelará la matrícula si presenta situaciones anteriores.
- **d)** Los mismos procedimientos se aplican si el alumno agrede verbalmente a un apoderado del liceo o a alguien externo en horario de clases y que presente su denuncia.
- e) En caso que el alumno frecuentemente impide el desarrollo de la actividad académica y ya se ha tratado con citaciones de apoderado y seguimiento permanente, en busca de un cambio, no obteniéndose objetivamente un resultado, puede ser suspendido y de presentar antecedentes previos, se le puede aplicar condicionalidad.
- 7. Establecer compromisos y/o acuerdos para conseguir superar situaciones en las que el apoyo y compromiso del apoderado son imprescindibles.
- 8. **Condicionalidad**. En caso de presentarse ya esta situación, se derivará al estado disciplinario siguiente (Carta Final).
- Denegación de Matrícula. Consiste en que el estudiante no podrá matricularse el año lectivo siguiente, producto de la reiteración o gravedad de sus faltas, lo que demuestra una incongruencia con los principios que establece el liceo.
- 10. Cancelación de matrícula. Se aplicará en aquellos casos que haya un riesgo real y verdadero para miembros de la unidad educativa y habiéndose agotado otras instancias, por ejemplo, agresiones físicas a profesores, asistentes de la educación o apoderados. En caso de infractores a la norma sobre la prohibición de traer armas o artefactos explosivos, se denunciará a Carabineros de Chile, dando también esta información al apoderado. Es muy importante entender que el alumno recibirá cancelación de matricula por el hecho de que ha alterado el clima de convivencia escolar de los alumnos, generando una sensación de inseguridad sobre todo en alumnos más pequeños, lo que constituye una agresión a la integridad psicológica de los demás.

E. NORMAS QUE REGULAN LA PRESENTACION PERSONAL

Vivir en comunidad supone siempre aceptar algunos mínimos que nos permitan caminar, sin obstáculos mayores, en la misma dirección y con los mismos propósitos.

Es por eso que el respeto, la tolerancia y cortesía son valores permanentes en su convivencia. Por eso el uniforme y presentación personal que el Liceo dispone para los estudiantes durante toda la jornada escolar, es obligatorio. En este caso se especifica la exigencia de uniforme, pues la carencia de alguna de las prendas, significa incumplimiento. Se definirá como **Incumplimiento Parcial:** la falta de una o dos prendas y como **Incumplimiento Total:** la falta de varias prendas, lo que muestra que el alumno está sin uniforme.

E.1.- NORMAS:

- 1. **Pre- Kinder**: Los estudiantes varones usarán el buzo oficial del Liceo. Las niñas usarán delantal de cuadrillé rojo y los niños cotona beige (que se continuará utilizando en Kinder).
- 2. Uniforme Damas: (Kinder a IVº Medio): Jumper azul, blusa blanca, corbata, calcetas azules del Colegio, chaleco azul marino y/o polar según el modelo del Colegio. Zapato negro taco bajo. Delantal cuadrillé azul y blanco, obligatorio de 1º a 6° año de Educación General Básica. La camiseta oficial del liceo, con cuello e insignia, distinta a la que se ocupa en Educación Física, se aceptará sólo a partir de noviembre y en ningún caso podrá usarse en ceremonias oficiales del liceo (Graduaciones, premiaciones, etc)
- 2.1. Alternativa de invierno: Pantalón de tela de casimir (no jeans, ni cotelé, ni gabardina, ni polar), de corte clásico (recto) con pretina y basta. El uso de chaquetón, parka, guantes, bufanda es optativo, pero si se usa debe ser azul marino. El cinturón también es optativo pero si se usa debe ser negro sin aplicaciones. No se permitirán parcas de color o con franjas o vivos de otro color, polainas o elementos que no pertenezcan al uniforme escolar. El uso de beatle o camiseta debe ser de color blanco. El incumplimiento reiterado de esto se informará al apoderado, quien deberá contraer compromisos y acuerdos. . El uso de esta alternativa de uniforme se permitirá en el período del año que indique expresamente el Liceo. (Entre mayo y septiembre. Excepcionalmente en un día de lluvia, fuera de esos meses, podrá utilizar la alternativa invernal)

- 2.2. El pelo de las niñas debe venir tomado o peinado y ordenado, sin colores extravagantes de pinturas y sin rapados laterales o posteriores. La comisión de esta falta generará citación de apoderado y suspensión en su persistencia.
- 2.3. No deben usar maquillaje en el rostro ni en las uñas, tampoco accesorios como pulseras o anillos en exceso, "piercing" o similares. Solo podrán usar un par de aros cortos (orejas) y el largo de su falda será el adecuado (máximo 8 cm. sobre la rodilla). Como ya se ha dicho anteriormente, el incumplimiento reiterado de esto se informará al apoderado y se sancionará con suspensión de clases.
- 3. Uniforme Varones: (Kinder a IVº Medio): Pantalón gris de paño (no jeans) entendiéndose por tal el casimir, cachemira o similar (no cotelé, ni gabardina, ni polar), de corte clásico (recto) con pretina y basta. Se prohíbe el ajustar las piernas del pantalón, en lo que se denomina "apitillamiento". El calzado debe ser zapato negro, calcetín gris o azul. Camisa blanca, corbata. La camiseta oficial del liceo, con cuello e insignia, distinta a la que se ocupa en Educación Física, se aceptará sólo a partir de noviembre y en ningún caso podrá usarse en ceremonias oficiales del liceo (Graduaciones, premiaciones, etc)

Cotona beige obligatoria de 1º a 6° año de Educación General Básica.

3.1. Alternativa de invierno: Sweater azul de lana. El uso de Chaquetón, parca, guantes, gorro y bufanda es optativo, pero si se usa debe ser azul marino.

El cinturón también es optativo pero si se usa debe ser negro sin aplicaciones. No se permitirá parcas de color o con franjas o vivos de otro color. El uso de camiseta, bajo la camisa debe ser blanca.

3.2. El pelo de los varones debe ser con corte tradicional, sin tintura total, visos, decoloramiento, etc. También están prohibidos los cortes tipo "mohicano", con rapados laterales, así como el corte con rapado lateral circular alrededor del cráneo, lo que se denomina "sopaipilla". Los varones de cursos superiores deben concurrir afeitados si corresponde, pues esto es una norma de higiene. En el caso de las ceremonias oficiales (graduaciones, licenciaturas y premiaciones), que todo el alumnado concurra con su uniforme completo.

*En caso de realizarse un jeans day autorizado, la tenida aceptada será un jeans, con camisetas, camisa o blusa sport en el caso de las damas.

No se aceptarán shorts, camisetas de equipos deportivos, escotes superiores o inferiores, petos, minifaldas, etc.

4. Consideraciones generales:

4.1. Todo accesorio no permitido (pearcing, expansores, aros largos, pinches coloridos o vistosos, jockeys, gorros, bufandas y guantes, de color distinto al azul, etc., serán retenidos por el inspector y deberá ser retirado por el apoderado. Si el alumno se niega entregarlo, al no poder violentársele para que lo entregue, se

citará apoderado para que tome conocimiento de la vulneración de esta norma. Se prohíbe traer al liceo artefactos eléctricos tales como hervidores de agua, planchas para el pelo, etc., los cuales también serán retirados.

- 4.2. El uniforme para desarrollar Educación Física y Deportes será: El buzo oficial del liceo; si esto no se cumple, no se considerará al alumno equipado, pues no se tomará como válido el tener buzos color. Se prohíbe el uso de camisetas o equipamientos deportivos que aludan a equipos de fútbol, nacionales o extranjeros. Las niñas deberán usar camiseta blanca manga corta. Calcetas blancas y zapatillas de Ed. Física.
- 4.3. Las prendas del equipo de Educación Física llevarán logo del Liceo como marca registrada, y serán confeccionados por quienes hayan sido autorizados por la Dirección.
- 4.4. Si acepta formar parte de un equipo que representa al Liceo, deberá utilizar el uniforme especialmente diseñado para este efecto. Su uniforme de entrenamiento será el mismo de las Clases de Educación Física y su uso es obligatorio.
- 4.5. Por razones mínimas de higiene, debe ducharse al término de la clase(s) de Educación Física o de Deportes y traer útiles de aseo, como toalla, jabón, peineta, hawaiana, etc. La ducha de estudiantes es obligatoria a partir de 3º básico.
- 4.6. Al ingresar y al retirarse del Liceo deberá hacerlo portando su Uniforme de no existir una autorización que determine lo contrario.

E.2.- SANCIONES Y/O ACCIONES:

- 1. Conversación con el estudiante.
- 2. Amonestación verbal.
- 3. Observación en la hoja de vida.
- 4. Comunicación al apoderado.
- 5. Citación al apoderando.
- 6. Toma de acuerdos y compromisos
- 7. Condicionalidad ante caso de vulneración reiterada de la norma.
- 8. Retiro de prendas que no correspondan
- 8. Suspensión de clases (Ante el resultado negativo de otras medidas).

TÍTULO IX. SANCIONES QUE SE APLICAN A LOS ESTUDIANTES

Para la permanencia de un alumno en el liceo que no se atenga a la normativa vigente en el establecimiento y que están descritas en este documento, se seguirá el siguiente procedimiento de sanciones, las cuales ya se han explicitado en puntos precedentes.. Las medidas disciplinarias que se aplicarán serán las siguientes:

- 1) **AMONESTACION VERBAL**: La imponen Docentes Directivos, Docentes propiamente tales, asistentes de aula y asistentes de la educación.
- 2) **AMONESTACIÓN ESCRITA**: Se aplica anotando en el libro de clases, específicamente en la hoja de vida del (a) estudiante, la consignación objetiva de la falta. La imponen Docentes Directivos, Docentes propiamente tales, asistentes de aula y asistentes de la educación.
- 3) CITACIÓN DEL APODERADO: Se aplica cuando la situación lo amerita o ante amonestaciones escritas reiteradas. De este hecho y medidas se deja constancia en la hoja de vida del alumno, bajo firma del apoderado. La imponen Docentes, Docentes Directivos y asistente de la educación. En algunas situaciones especiales, paralelamente, se firmará una carta compromiso con el apoderado y el estudiante, estableciendo exigencias específicas para cada uno de ellos, por un período determinado. Está entre los deberes del apoderado la concurrencia al ser citado al establecimiento, tal como expresamente se manifiesta en la ficha de matrícula.
- 4) **SUSPENSION**: Se aplica ante faltas medianas o graves reiteradas. La impone el Director e Inspectoría General. La pueden solicitar, previo informe, el profesor jefe y los profesores de asignatura. La suspensión será de dos días, cuando el alumno cometa una falta grave o muy grave y no tenga antecedentes previos en su hoja de vida. Será de tres si ya presenta antecedentes previos y de cinco días, cuando ya ha sido suspendido previamente. En este caso además deberá firmar una carta compromiso. Se entiende que se refiere a días hábiles. La suspensión es una medida excepcional y se aplica para que el alumno en su hogar, con su familia, pueda reflexionar acerca de la comisión de la falta que la motiva. Es aconsejable que en ese tiempo, se dé al alumno alguna tarea académica, que deba ser revisada a su regreso, como una forma de aprovechar su tiempo.
 - **MATRICULA CONDICIONAL**: Se aplica cuando las medidas anteriormente mencionadas no han producido un cambio conductual positivo en el alumno,

#F-1 ---- 1- 6----- --- /- -11-- -1-

como consecuencia de una falta muy grave. Esta sanción se impone solo previo análisis de los antecedentes del alumno. Se deja constancia de la sanción impuesta en la hoja de vida del alumno, y el apoderado toma conocimiento de ella bajo su firma. Este hecho constituye un antecedente esencial para la cancelación de matrícula o para no renovarla al año siguiente. Se puede recibir también en los Consejos disciplinarios que se desarrollen. Se evalúa a fin de cada semestre, independiente del período del año en que se realiza.

- 6) <u>SUSPENSIÓN DE LICENCIATURA O GRADUACIÓN:</u> Se aplica a aquellos estudiantes de niveles terminales, tales como kínder, octavo básico y cuarto medio, que producto de situaciones disciplinarias cometidas durante el año lectivo, no podrán participar de la ceremonia de licenciatura o de certificación, según corresponda. Esto se informará oportunamente al apoderado(a), y se entenderá, en el caso de los estudiantes de Cuarto Medio, también excluido de la despedida que el liceo organiza para ellos. La no asistencia a la ceremonia es sólo a la instancia formal, pues de todas maneras se entregarán los documentos que acrediten su término y egreso de un nivel educativo.
 - 7) CANCELACIÓN DE MATRICULA: Se aplica excepcionalmente a los alumnos de pésimo comportamiento disciplinario, moral y/o de malos hábitos sociales, cuyas faltas lesionen a alguien, o a través de ellas se ejerza violencia psicológica o se altere la convivencia escolar. Las situaciones tipificadas como Faltas muy graves, descritas previamente en este reglamento son las que ameritan dicha sanción.

La impone el director del establecimiento, previo informe de Inspectoría General, profesores u Orientación. Tal y como establece la legislación al respecto,, se habrán implementado todas las medidas pedagógicas y psicosociales que puedan servir para que el estudiante sea recuperado para el sistema. No se aplicará en un período en el cual el estudiante no pueda encontrar un nuevo establecimiento para continuar sus estudios, es decir, en una época del calendario lectivo donde no sea posible encontrar ubicación en otro plantel, a no ser que la falta sea una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar. Para este efecto se notificará oportunamente al apoderado(a) de esta medida. Por este motivo, dicha medida no se aplicará una vez terminado el mes de octubre, pues en noviembre sería imposible para el estudiante encontrar una nueva matrícula.

Se otorgará el derecho de apelación correspondiente, la cual se explica más adelante.

8). DENEGACIÓN DE LA MATRICULA: <u>Se aplica al término del año</u> <u>lectivo en curso</u>, a los alumnos cuyo comportamiento disciplinario, moral y/o de malos hábitos sociales se reflejaron en faltas graves o muy graves, considerando que no hubo respuesta positiva a las medidas pedagógicas y psicosociales, para

su superación, razones que no hacen aconsejable su permanencia en el colegio. Consiste básicamente en que el estudiante no tendrá matrícula en el establecimiento para el siguiente año lectivo y se debe informar antes del período de matriculación, con el fin de que el estudiante pueda buscar otro establecimiento. En ningún caso, significará la expulsión para el año lectivo en curso y el(a) estudiante podrá concluir su proceso de forma normal. La aplica el director del establecimiento, previo conocimiento de los informes de Inspectoría General, Orientación y profesores.

Instancia de Apelación:

Según la nueva ley de inclusión, se modifica la instancia de apelación a una medida de Cancelación de Matrícula. En el texto hasta ahora en vigencia, el apoderado sólo disponía de 48 horas hábiles para apelar ante la medida de expulsión. En el espíritu de la nueva ley de inclusión el procedimiento que se aplicará será el siguiente:

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá adoptada Director del establecimiento. por el 2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado а su padre, madre ٧ 3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. 4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a 0 los informes técnicos psicosociales pertinentes. 5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

TÍTULO X. CONDUCTOS REGULARES DENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Es importante destacar dentro de la Unidad educativa los conductos regulares que existen para tratar los eventuales problemas de convivencia que pueden darse. En el caso de los alumnos, las instancias que deben ir pasando son la que a continuación se detallan:

• En primer término los problemas disciplinarios dentro del aula debe resolverlos el profesor a cargo, quien deberá aplicar la amonestación verbal o escrita si correspondiere, en casos de situaciones que sobrepasen su autoridad, como el

que un alumno (a) se negare en salir de la sala, puede acudir al inspector del sector. Así como también citar y atender a los apoderados de los alumnos que le causen problemas en el desarrollo de su clase o que presenten un rendimiento bajo que ponga en riesgo su aprobación de la asignatura. Puede pedir la colaboración de las instancias que corresponda, como Orientación, Encargado de Convivencia Escolar u otros de que dispone la unidad educativa. Si el alumno no es de su curso de jefatura es conveniente que se avise al profesor jefe correspondiente.

- Si se presenta el caso de que un profesor cita a un apoderado y éste no concurre, debe reiterar una vez más la citación, siempre por vía escrita y mediante la Agenda Escolar. De no obtener respuesta, solicitar al asistente de la educación respectivo que haga la citación, indicando el día y hora en que le profesor puede atender al apoderado. Se debe insistir hasta que el apoderado se haga presente, valiéndose de llamadas telefónicas o solicitar la visita domiciliaria de la asistente social de que dispone el liceo.
- En casos disciplinarios sucedidos en el patio, durante recreos, salidas, entradas, cambios de hora, etc., los encargados de aplicar las sanciones o informar a Inspectoría General son los profesores, asistentes de aula y asistentes de la educación.
- El conducto para seguir un caso disciplinario siempre será el siguiente: profesor jefe o de asignatura, asistente de la educación del sector o cualquier asistente de la educación si la situación es en patio, Inspectores Generales, Subdirector y finalmente el Rector (a), a quien los casos llegan presentados por Inspectoría General o Dirección académica administrativa, siendo prerrequisito para pasar a Dirección el haber sido tratados por Inspectoría General, a no ser que se trate de un caso grave que deba ser resuelto a la brevedad, como las faltas muy graves que tipifica el Reglamento Interno.
- Debe haber un registro llevado por Inspectoría General, de sanciones como Condicionalidad y No Renovación de Matrícula, con copia a las personas encargadas de Matrícula, para cumplir con la sanción.

TÍTULO XI. ETAPAS DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS Y PROBLEMAS DE

VIOLENCIA ESCOLAR

Como establecimiento educacional se cuenta con un Encargado de Convivencia escolar, quien debe resolver e investigar casos donde se presenten situaciones de violencia dentro de la comunidad. Este mismo proceso se aplicará para resolver denuncias de problemas que sin ser necesariamente de

convivencia, puedan involucrar a diferentes actores del quehacer educativo. Para ello deberá seguir los siguientes pasos:

PRIMERA ETAPA:

RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN: Una vez recibida la denuncia de un problema o detectado el mismo, se procede a recopilar toda la información necesaria para conseguir una clara visualización de la situación. Esta recopilación de la información implica necesariamente la búsqueda de datos y testimonios que permitan aclarar el hecho. La denuncia debe ser canalizada por los inspectores generales o encargado de convivencia. Esta canalización parte desde la denuncia acogida por el director o el subdirector del establecimiento. Se califica también si la denuncia se refiere a agresión entre estudiantes o agresión de un adulto a un estudiante. También aplica a esto si un funcionario denuncia la agresión de un estudiante.

SEGUNDA ETAPA:

ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS: Se valora la gravedad del problema y se contrasta con otras situaciones anteriores en que estuvo involucrado el alumno(a), para ver si es una situación recurrente en él(a) durante el período lectivo. Sin embargo, de producirse una situación muy grave, con actos de violencia extrema ya sea verbal, física o psicológica, no será necesaria la reincidencia en la falta como elemento a considerar para aplicar la sanción. Para la adopción de medidas se observa rigurosamente el Manual de Convivencia y se busca la instancia de mediación como una alternativa de solución del problema, dependiendo eso sí de la gravedad y el grado de disposición al respecto de las partes. En el caso mencionado de que sea algo grave, que incluya lesiones, golpes o un daño mayor al afectado(a) se deben aplicar las sanciones en su grado mayor. La Mediación se realiza sólo entre alumnos, en caso de problemas menores o entre alumnos y apoderados, dejando un acuerdo escrito en el Registro de Convivencia del liceo. La mediación no será aplicable en caso de uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no puede sancionar conductas de abuso.

Es importante destacar que en el caso de la adopción de medidas y ante cualquier etapa de investigación, el alumno(a) sindicado como posible infractor tendrá el derecho a ser escuchado y a presentar pruebas que acrediten su inocencia, así como a conocer las pruebas o evidencias que lo inculpan. Los alumnos que sean testigos, serán entrevistados siempre dejando un registro de lo dicho.

En el caso de que la agresión sea de un funcionario a un estudiante, la adopción de medidas debe necesariamente incluir un ofrecimiento de ayuda psicológica al menor, de tal manera que experimente el apoyo de la unidad educativa. Este apoyo puede manifestarse en una derivación a la sicóloga del establecimiento, en caso que el apoderado lo requiera. El director además hará una amonestación al funcionario involucrado, en caso de comprobarse su participación en el hecho, quedando constancia en su hoja funcionaria y con copia a Inspección del trabajo. Evidentemente pueden adoptarse otras medidas con el(a) funcionario ante la gravedad del hecho, las cuales de todas formas deberán adecuarse a la legislación laboral vigente y a cautelar el clima adecuado para el estudiante.

TERCERA ETAPA:

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN: Se procede a informar a los apoderados tanto del alumno(a) agresor, como del alumno(a) que sufrió la falta acerca de la decisión tomada, de tal manera que puedan conocer la medida que se aplicará, de acuerdo al Manual de convivencia. En el caso de tratarse de la agresión de un adulto hacia un estudiante, también debe informarse al apoderado del menor acerca de las acciones y medidas acordadas en relación al funcionario.

CUARTA ETAPA:

SEGUIMIENTO: Posterior a la resolución del caso, se desarrolla el seguimiento, es decir, la forma de evolución de la situación entre los alumnos afectados. Las sanciones en caso de aplicarse, pueden ir desde un estado disciplinario, una suspensión o la cancelación de matrícula inmediata. En caso de aplicación de la máxima sanción, es decir, cancelación de matrícula, se elaboran informes que son presentados a la dependencia que corresponda del Ministerio de Educación u otros organismos externos, con autoridad para solicitarlos.

Todos estos pasos son tendientes a asegurar el debido proceso a los alumnos involucrados en situaciones disciplinarias o de violencia escolar, de tal forma que tanto ellos como sus apoderados tengan la certeza de que se realizó una investigación justa y basada en los hechos, sin intervención de percepciones personales guiadas por prejuicios hacia los alumnos.

En el caso de que la agresión haya sido de un funcionario y éste, producto de la investigación y los datos recopilados, continúe trabajando en el liceo, debido a que si bien hubiese existido una denuncia, ésta no se comprobó, por el bien del buen clima escolar, se procederá en lo posible a readecuar sus funciones para evitar que se contacte innecesariamente con el estudiante y evitar futuros enfrentamientos.

GRADACIÓN DE CORRECCIÓN PRE-KINDER Y NB1

- 1. En el caso de Preescolar, y NB1 (1° y 2° de Educación Básica) las sanciones tienen un carácter de "recomendaciones" a la familia por parte de los profesionales que interactúan con los estudiantes en las distintas áreas de desarrollo. Estas recomendaciones van orientadas al cumplimiento de compromisos adquiridos previamente, tales como aplicación de tratamientos médicos para el estudiante.
- 2. Esto implica un compromiso por parte de la familia, es decir una obligación contraída por los padres para apoyar a sus hijos(as) frente a dificultades de aprendizaje, conductas emocionales inadecuadas, dificultades en su desarrollo social, apoyo familiar inadecuado o inexistente, etc. (este compromiso se hará por escrito y deberá ser firmado por el apoderado).
- 3. Se entregará carta de amonestación cuando la familia no cumpla con los compromisos adquiridos, no brinde el apoyo necesario en cuanto a tratamientos o la presentación de informes de especialistas externos y/o exámenes médicos, etc. Lo anterior se considerará al momento de renovar la matrícula.
- 4. Es importante destacar que en este nivel, sanciones como la suspensión de clases, la cancelación de matrícula o la denegación se aplicarán en la medida que concurran justificadas causas para ello, tales como conductas que resulten riesgosas, tanto como para el alumno o sus compañeros. Esto se puede ver en aquellos estudiantes que presenten grados de violencia, la cual se relacione con patologías que aún siendo tratadas por especialistas, se siguen manifestando en el liceo, pudiendo constituir un real peligro para otros estudiantes. Esto se explica, porque se debe resguardar la posibilidad de que todos los estudiantes tengan un ambiente de tranquilidad para desarrollarse.

TÍTULO XII. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

El liceo como institución realiza las siguientes acciones para prevenir situaciones disciplinarias y formar a nuestros estudiantes. Son las siguientes:

- 1. Realización de formaciones diarias en el patio central mientras el clima lo permita, con la estructura de referirse a un valor determinado, reflexionar en función de él y hacer una oración diaria con los estudiantes. Estas formaciones son realizadas por los profesores. En las salas de clases , los alumnos, deben seguir un protocolo, denominado "Decálogo de Normalización"
- 2. Realización de reuniones periódicas con los presidentes de los cursos para tener su visión y sugerencias en relación a la convivencia escolar. En ellas también se informa de situaciones y sanciones ocurridas.
- 3. Reuniones con apoderados de alumnos con problemas disciplinarios, donde se hacen escuelas para padres con profesionales como psicólogo, psicopedagogas, asistente social y educadora diferencial.
- 4. Entrega en cada reunión de apoderados, mensuales, de un tríptico de reflexión sobre situaciones que involucran la vida en la escuela.
- 5. Realización de charlas internas en relación al Reglamento de Convivencia, en niveles o cursos problemáticos.
- 6. Atención de apoderados no sólo por profesores jefes, cada uno de los cuales tiene su hora de atención semanal, sino por parte de inspectores generales, directores académico administrativos e inspectores, con funcionamiento del liceo hasta el sábado en media jornada para facilitar la concurrencia de apoderados que trabajen en la semana.
- 7. Implementación de jornadas dirigidas a nivel nacional como Día de la Convivencia escolar, día del alumno, etc, para realizar actividades de reflexión o recreativas.
- 8. Fomento de participación en talleres extra curriculares y en actividades recreativas o espirituales, con la presencia de una pastoral y la figura de un sacerdote que acompaña a nuestra comunidad escolar

CONCLUSIONES

El estudiante debe ser consciente de sus responsabilidades para lograr el éxito en sus estudios, siendo así promovido a un curso superior, además de crecer como persona en lo cognitivo y en lo humano. El estímulo mayor que recibirá cada alumno es el resultado feliz y satisfactorio de su año escolar, nacido de un constante esfuerzo y espíritu de superación.

Además el alumno que obtenga buenos resultados será reconocido de la siguiente forma por la unidad educativa:

a) Semestralmente se premiará a los alumnos de mejor rendimiento y conducta. También se les destacará en el cuadro de Honor.

- b) En el aniversario del liceo, recibirán distinciones máximas todos los alumnos que se hayan destacados en su año escolar en rendimiento y/o actividades extraprogramáticas.
- c) Los alumnos que observen buena conducta a lo largo del año escolar, serán merecedores de los estímulos que correspondan, al igual que en el caso de los alumnos de buena presentación y puntualidad.

ANEXO Nº 1: ESTADOS DISCIPLINARIOS:

En el presente reglamento se ha mencionado el hecho de que los estudiantes pueden quedar clasificados en estados disciplinarios. Durante el año se realizarán cuatro consejos disciplinarios, en los meses de junio, octubre y diciembre. El detalle de dichos consejos será el siguiente:

- a) **Consejo mes de junio:** Se revisan diferentes casos complejos, evaluándose mejorías o retrocesos, a partir de medidas adoptadas. Se busca adquirir compromisos para la segunda mitad del año.
- b) Consejo mes de octubre: En el mes de octubre, se revisarán los casos de aquellos estudiantes que durante el año lectivo no hayan presentado mejorías en su condición disciplinaria, con una permanente vulneración de las reglas y resistencia a la enmienda pese a las medidas aplicadas. En este consejo, que se efectúa antes del proceso de matrícula, se adoptan medidas como la Cancelación de Matrícula o Denegación para el año siguiente, medidas de las que debe estar en conocimiento el apoderado del alumno(a), así como de las posibilidades de apelación.
- c) Consejo mes de diciembre: Revisión de alumnos ya matriculados para el año siguiente y en que condición disciplinaria iniciarán el año escolar. Se puede tratar acerca de casos que no hayan sido vistos en el consejo de octubre o que en los últimos meses del año, se hagan acreedores a un nuevo estado disciplinario.

Los estados disciplinarios son los siguientes:

ESTADO O CONDICION DISCIPLINARIA	BREVE DESCRIPCIÓN
CARTA DE AMONESTACIÓN	Es la primera instancia de condición disciplinaria , la cual debe ser notificada y firmada por el apoderado, asumiendo éste el

CARTA INTERMEDIA	compromiso de la falta y desplegando esfuerzos para revertir la situación. Esta condición está referida a la reiteración de faltas leves y/o alguna grave, las cuales a pesar de las intervenciones no mejoran. Es la segunda instancia de condición disciplinaria, la cual debe ser notificada y firmada por el apoderado. Esta condición constituye una advertencia de que no haber mejoría en el alumno(a), puede recibir Condicionalidad Disciplinaria.
CONDICIONALIDAD DISCIPLINARIA	Esta instancia instala condiciones para la continuidad del estudiante en el Establecimiento. Estas condiciones pueden estar referidas al actuar del alumno (a), apoderado (a) y/o ambos en conjunto, en relación al cumplimiento de normas, compromisos o cualquier otro ámbito referido a la convivencia escolar. Esta condición se aplica generalmente a alumnos en conjunto con sus apoderados, quienes no han sido capaces de cumplir con compromisos asumidos, a la comisión de faltas reiteradas de carácter grave o muy grave, o cualquier hecho de alta connotación que se encuentre tipificado o no y demande una condición de este tipo.
CARTA FINAL	Esta instancia tiene carácter de última oportunidad y es el preámbulo a la pérdida de la condición de alumno (a) regular. Se espera que el alumno (a) pueda reinsertar su conducta dentro de los cánones que la buena convivencia escolar demanda, de lo contrario, el estudiante debe dejar de pertenecer a nuestra comunidad educativa. Esta medida disciplinaria debe ser generalmente aplicada a alumnos en conjunto con su apoderado, quienes no han sido capaces de salir de su estado de condicionalidad, han continuado cometiendo faltas o han protagonizado hechos de alta connotación los cuales se encuentren tipificados o no. Los estudiantes y apoderados

deben estar conscientes que *cualquier* nueva falta grave o incorrección generará la cancelación de matrícula o la no renovación de la misma. CANCELACION Y/O NO Esta acción se aplica a todos aquellos RENOVACIÓN DE MATRÍCULA estudiantes que habiendo agotado instancias disciplinarias anteriores, no fueron capaces de re-direccionar su comportamiento, razón por la cual *la Institución pone* término a su vinculación con el (la) estudiante. Es importante destacar que esta medida también puede ser aplicada a quien haya protagonizado cualquier hecho grave, el cual se encuentre tipificado o no, y demande una resolución de este tipo, sin necesariamente que el alumno (a) haya sido sancionado con alguna de las condiciones disciplinarias descritas anteriormente.

ANEXO Nº 2: FORMATO DE APELACIÓN:

Como ya se planteó anteriormente, la aplicación de sanciones mayores como la

Denegación de Matrícula y la Cancelación de Matrícula, tiene la posibilidad de apelar al Equipo de Gestión, que además tendrá la presencia de un representante del sostenedor, la Orientadora, la Encargada de Convivencia y el profesor jefe del estudiante. Esta apelación busca conseguir que tanto el apoderado como el alumno visualicen el problema y su importancia, tanto desde su perspectiva, como de la importancia o impacto que provoca en el liceo hacia sus pares y él(a) mismo(a).

El apoderado puede solicitar al momento de entregar su apelación escrita, la posibilidad de hacerlo también de forma oral, ante quienes evaluarán el caso, los cuales se individualizaron en el párrafo anterior.

El formato de apelación es el siguiente:



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA UNIDAD DE DIRECCIÓN DISCIPLINARIA DIRECCIÓN

FORMATO DE APELACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO:				
CURSO:				
APODERADO	D(A)			
Yo, identidad:, apoderado(a) del curso, solicito a la Dirección del esta disciplinaria aplicada a mi pupilo(a), consiste por transgresión al Manual de Convivencia e la Convivencia Escolar, específicamente graves.	alumno(a)_ blecimiento r ente en la car n su sección	econsid ncelació Norma :	erar la me n de matri s que reg	del edida cula, ulan
Como apoderado me comprometo, en realizar las siguientes acciones para oriental actitudes y el respeto de otros miembros de letra imprenta)	a mi pupilo(a) en la	mejora de	e sus

ALUMNO(A)

Yo			, n	úmero	de cédula	de
identidad: Dirección de	l establecimien	, alumno(a) to reconsidera	del cu	urso nción de	, solicito e cancelació	a la n de
	me afecta por n					
	ción en los he ue usted esté :			a acción	o acciones	que
Mi comprom líneas)	iiso, en caso d	e aceptarse m	i apela	ción es	el siguiente	: (15

Nombre y firma apoderado (a) Nombre y firma alumno (a)

Liceo Particular Avenida Recoleta

Fecha:_____

"EDUCAR ES LA FORMA MÁS ALTA DE LLEGAR A DIOS"



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA EXTRACTO

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PERÍODO 2019-2022

Director: Juan Ricardo Cataldo Larenas

Dirección del Establecimiento: AVENIDA RECOLETA 3848

R.B.D: 10320-9

Comuna: RECOLETA

Fono: 226211471

E-mail: contacto@elar.cl Página web: www.elar.cl

Fecha de creación del Establecimiento Educacional Año: 1982

Dependencia: Particular Subvencionado

Modalidad: Humanístico Científico

1.IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Reseña Histórica

El Liceo Particular Avenida, es una institución educativa que abarca tres niveles de enseñanza, desde el nivel de transición hasta enseñanza media. Comenzó su funcionamiento en el año 1982, siendo su fundador, don Osvaldo Romo Valdivia y su primera directora, la profesora señora Elena Figueroa Navarrete.

El 06 de Septiembre de 1982 el Establecimiento obtiene el Decreto Cooperador del Estado lo que lo habilita en su función educacional.

Durante la década de los 80 y 90, el liceo comenzó a consolidarse como una institución importante dentro de nuestra comuna, llegando a alcanzar a más de dos mil jóvenes y niños matriculados por año. En aquella época, el liceo funcionaba en dos jornadas, estando en la jornada matutina los cursos de séptimo básico a cuarto medio y algunos del nivel transición y en la jornada de tarde se encontraban los cursos de primero a sexto básico, además de los restantes de nivel transición. El nuevo milenio encuentra al liceo con su mayoría de edad y en el año 2006 se celebran los veinticinco años. Se anuncia en aquella ocasión la construcción de un nuevo edificio que albergaría la jornada escolar completa.

En el año 2007 se inauguró el actual edificio, el cual consta de cuatro pisos, sustituyendo así a la antigua infraestructura, la cual fue mantenida solamente en una parte, un pabellón de dos pisos, además de oficinas y una moderna biblioteca. También en esa época se comienza a trabajar en jornada completa desde tercero básico hasta cuarto medio, desde el año 2011 el Primer y Segundo Año Básico están en jornada escolar completa.

Desde el año 2011, el liceo se encuentra adscrito a la Ley SEP, para entregar una mayor atención a los estudiantes que poseen la categoría de prioritarios.

Desde el año 2012 el liceo se convierte en un **Establecimiento Confesional Católico**, de carácter ecuménico, en el año 2014, la Vicaría de la Educación extiende un certificado donde reconoce el carácter confesional de nuestro plantel educativo.

Geográficamente, el liceo se encuentra ubicado en la Avenida Recoleta Nº 3848, en la comuna de Recoleta. Su emplazamiento está en la esquina de las

Avenidas Recoleta y Zapadores. Las características del barrio son de familias que habitan en poblaciones cercanas, como por ejemplo, "Héroes de la Concepción", "Escritores de Chile", "Lo Aranguiz" además de las Villas Pirámide 1 y 2. Las familias son numerosas, en algunos casos con problemas de convivencia, o de familias monoparentales. Cercano al establecimiento se encuentran, como redes de apoyo, los consultorios Juan Petrinovich y Cristo Vive. Además en el perímetro próximo se encuentra el Cosam de la municipalidad.

El acceso de movilización al liceo es bastante amplio, ya que se cuenta con una estación de metro al frente de su emplazamiento, denominada estación Zapadores.

El liceo es de tipo Particular Subvencionado, con formación científico humanista. Desde su fundación a la fecha, el establecimiento ha crecido, abarcando hoy espacio físico en las avenidas Zapadores, Recoleta y el pasaje Caracas, siendo de esta forma uno de los más grandes establecimientos de la comuna.

2.PRINCIPIOS

- 1.- Hombre y Mujer son seres de Naturaleza Espiritual, porque fueron creados por Dios.
- 2.- La No Discriminación e Igualdad de todos los alumnos.
- 3.- Los Padres de Familias son los Primeros Educadores.
- 4.- Autonomía de la Voluntad.
- 5.- El valor de la Verdad y la Justicia.
- 6.- El Respeto a la Libertad Individual
- 7.- El valor de la Comunicación y el Trabajo en Equipo
- 8.- El Respeto a las Normas
- 9.- La Autodisciplina y Responsabilidad
- 10.- El Respeto a los Símbolos Patrios y sus Héroes.
 - Es inclusivo, ya que atendemos la diversidad sin ningún tipo de discriminación de orden étnica, social, religiosa, o algún tipo de discapacidad física, u otros tipos de discriminación.

- Es participativo ya que propicia la participación de todos los estamentos, tanto en su generación como en las acciones programadas.
- Es democrático porque se genera mediante el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa y promueve el desarrollo de competencias en todos los alumnos.

3.FUNDAMENTOS

Este Proyecto Educativo se fundamenta en las políticas educacionales del Supremo Gobierno, en los principios de la Constitución Política actualmente vigente, en la Ley General de Educación, en la Declaración Universal de los Derechos humanos y de los niños, en las grandes tradiciones espirituales de la Nación y en los principios de Equidad e Inclusión, (Libertad – Integridad -Felicidad). Somos una comunidad educativa Confesional Católica, con un alto índice de vulnerabilidad, nuestro principio de Inclusión acoge a todos los que quieran ser parte de nuestro Liceo fortaleciendo así el principio educacional de la equidad.

Deseamos formar a nuestros alumnos y alumnas en base a una visión amplia que permita la formación integral de todos y cada uno de ellos, de tal manera que sean responsables en el logro de aprendizajes de calidad, dando especial énfasis en el fortalecimiento de nuestros valores tales como: **Respeto, Compromiso, Responsabilidad y Perseverancia.** El clima de convivencia escolar en el establecimiento deberá estar orientado a fortalecer los valores y actitudes que como Liceo hemos elegido desarrollar, conocerlos y practicarlos durante la vida, estas son condiciones indispensables para vivir en armonía.

Es por esto que uno de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional P.E.I que está siendo reelaborado es impulsar al interior del Establecimiento Educacional, la internalización de los valores de carácter universal, que permita a los educandos, reafirmar, incrementar y enaltecer los valores a través de diversas actividades realizada durante el año, con el apoyo de los educadores, la familia y la comunidad, a través de un trabajo planificado, serio y responsable, permitiendo consolidar un proceso que favorecerá al educando, para integrarse a la vida.

Por esto que la Comunidad Educativa se compromete a:

- **a.-** Promover un clima adecuado de relaciones humanas entre todos los actores del quehacer educativo para asegurar que la interacción se dé en un ambiente propicio, que favorezca, el aprendizaje de los estudiantes.
- **b.-** Brindar una educación que respete el principio de igualdad, otorgando una educación de calidad, teniendo en cuenta la diversidad, y las necesidades individuales de cada uno de los educandos.
- **c.-** Intensificar el trabajo con las redes de apoyo, logrando la colaboración y la difusión de la labor que se realiza en el Establecimiento.
- **d.-** Que el equipo de trabajo del Establecimiento, posea un alto nivel en su formación profesional, sino también una buena predisposición al trabajo en equipo, ser tolerantes, poseer espíritu de servicio, ser comprometido con la educación para brindar una atención personalizada e integral que favorezca al educando.
- **e.-** Reforzar el trabajo de la comunidad educativa, con las entidades respectivas, para apoyar, promover e impulsar iniciativas y acciones que contribuyan al fortalecimiento de las actividades referidas al respeto, y protección del Medio Ambiente, formando niños niñas y jóvenes más conscientes y sensibles al tema.

4. VISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira a ser una institución de excelencia académica y formativa. Una Comunidad Escolar orientada a brindar espacios donde se privilegia y trabaja en aras de una buena convivencia escolar, enmarcada en la difusión y práctica de los valores de respeto, responsabilidad, compromiso y perseverancia, a la luz de la fe y las enseñanzas que nos brinda el evangelio.

5. MISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta es un colegio Confesional Católico Científico -Humanista que atiende a todos los niveles educacionales; su principal objetivo es educar y formar niños(as) y jóvenes del sector norte de Santiago, para ayudarlos a superar las limitantes de su entorno social, brindándoles oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades, las cuales les permitan realizarse en lo académico, profesional, laboral y espiritual.

6.VALORES INSTITUCIONALES

Respeto: Es la norma de toda relación entre los seres humanos. Es el valor que le damos a la otra persona. Es reconocer la dignidad de otro ser humano.

Responsabilidad: Es el cumplimiento de las obligaciones, se manifiesta en el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. Es tomar conciencia de los actos y sus consecuencias.

Compromiso: Es el material con que se forja el carácter para poder cumplir con sus promesas, con aquello que se ha propuesto o le ha sido encomendado asumiendo la relevancia que esta acción tiene para sí y/o los demás.

Perseverancia: La perseverancia es la capacidad para continuar y seguir adelante a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo, el aburrimiento, o la tendencia o los deseos de rendirse o abandonar ante una situación. Se refiere a un proceso sistemático y de duración permanente o continua.

7.SELLOS EDUCATIVOS

Cognitivo:

1.- El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira proporcionar a sus estudiantes un sello educativo comprometido con una sólida formación académica que le permita enfrentar desde una perspectiva humanista cristiana los requerimientos de la sociedad actual.

Valóricos:

2.- Internalizar en los educandos los principios y valores de nuestro PEI: Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Perseverancia, que contemplan su desarrollo, espiritual, cognitivo, social, artístico y físico.

Valórico - Social:

3.-Formar estudiantes con un Sello que les represente como un Liceo Confesional Católico con respeto hacia su familia ,la comunidad ,el medio ambiente y una sociedad solidaria con respeto a la vida, fomentando la sana convivencia.



Plan Integral de Seguridad Escolar. (PISE)

Liceo Particular Avenida Recoleta.

2021

CONTENIDO

Plan de emergencia y evacuación para los y las alumnos y personal del Liceo Particular Avenida recoleta.

- 1.- Introducción
- 2.- Organización
- 3.- Tipos de evacuación
- 4.- Sistemas de protección y seguridad que posee el liceo
- 5.- Procedimientos para actuar en emergencias
 - o 5.1.- Incendio
 - o 5.2..-Sismos de relativa intensidad
 - o 5.3.- Asalto
- 6.- Disposiciones generales
- 7.- Integrantes de equipo pise
- 8.- Control de evacuación

Asesoría

Asociación chilena de seguridad ACHS.

1.-INTRODUCCIÓN

El siguiente instructivo contiene las actividades y procedimientos operativos del Plan de Emergencia y Evacuación, dirigido a preservar la

integridad física de todos los alumnos y trabajadores del Liceo Particular Avenida Recoleta, mediante la evacuación parcial o total de las instalaciones hacia las zonas de seguridad más adelante indicadas, en la eventualidad de vernos amenazados individual o colectivamente.

La Evacuación del liceo se llevará a efecto por las siguientes circunstancias:

- 1. Incendio
- 2. Sismos de proporciones
- 3. Asalto
- 4. Otras emergencias que afecten la integridad de las personas.

2.-ORGANIZACIÓN

Profesionales y asistentes de la educación que participan en el plan de emergencia y evacuación

I. COORDINADOR GENERAL DE LA EMERGENCIA

Coordinar las acciones internas y con organismos externos.

Nombre: Juan Cataldo Larenas (Director)

Reemplazante: Emilio Contreras Painemal (Inspector General)

II. <u>ASESORÍAS</u>

Experto en prevención ACHS

III. LÍDERES Y ENCARGADOS DE EVACUACIÓN

A. <u>Líderes de evacuación (recorren el lugar asignado, viendo que</u> cada persona evacúe su sector)

ÁREA	LIDER 1	LIDER 2

PATIO CENTRAL	DULCE MARI RUVIARO	PAULINA SALAS
SECTOR KINDER	SONIA CID (EDUCADORA KINDER A)	ROSA PINO (EDUCADORA KINDER B)
2º PISO ANTIGUO	CECILIA GOYENECHEA (INSPECTORA)	(PSICOLOGA)
2º PISO EDIFICIO NUEVO	ORIETA ARAYA (INSPECTORA)	VALERIA RAMIREZ (PROFESORA)
3º PISO EDIFICIO NUEVO	(INSPECTORA)	MARITZA HUENUANCA (PROFESORA)
4º PISO EDIFICIO NUEVO	JACKSON LINAREZ (INSPECTOR)	ARACELLI ESCOBAR (PROFESORA)
OFICINA	(ADMINISTRATIVO)	ANA BELÉN ROBLES (ADMINISTRATIVO)
SALA COMPUTACIÓN	DOCENTE A CARGO DE CURSO SEGÚN HORARIO SEGUNDO PISO	DOCENTE A CARGO DE CURSO SEGÚN HORARIO CUARTO PISO
SECTOR KIOSKO Y ESPACIO DEPORTIVO	CAROLINA FILUÑIR (ENFERMERA)	VERONICA QUINTANILLA (PROFESORA DE ED. FÍSICA)
COMEDOR Y COCINA	ROXANA ORTIZ (SUBDIRECTORA)	CATALINA ARANCIBIA (NUTRICIONISTA)

B.- ENCARGADOS DE EVACUACIÓN (INFORMAR EN QUE CONDICIONES QUEDÓ EL LUGAR ASIGNADO Y VER SI HAY DAÑOS O HERIDOS)

ÁREA	ENGARGADOS DE EVACUACIÓN
EDIFICIO ANTIGUO (INCLUYE SALA DE COMPUTACIÓN, BAÑOS, OFICINAS DE UTP, SEP, ETC.)	CECILIA GOYENECHEA (INSPECTORA)
	MÓNICA GONZÁLEZ (COORDINADORA)
PATIO CENTRAL (INCLUYE PATIO Y SALAS KINDER, OFICINAS, SALAS	CAROLINA TORRES
DE PROFESORES, COMEDOR	(INSPECTORA GENERAL)
ALUMNOS Y COCINA DE PREPARACIÓN ALIMENTOS,	VICENTE ROMO
ESPACIO DEPORTIVO)	(UTP)
	PAULINA SALAS
	(ENCARGADA DE CONVIVENCIA)
EDIFICIO NUEVO (INCLUYE TODAS LAS DEPENDENCIAS UBICADAS	EMILIO CONTRERAS
ENTRE EL SEGUNDO Y EL CUARTO PISO)	(INSPECTOR GENERAL)
	MARTA GUERRA
	(INSPECTORA)

IV. ENCARGADO DE EQUIPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

☐ Controlar y/o extinguir cualquier amago de incendio (**su etapa inicial**), que ocurra en su área.

ÁREA	ENGARGADOS DE EXTINTORES
EDIFICIO ANTIGUO	IGNACIO MORA
	(PROFESOR EXTRA ESCOLAR)
	JEREMY ROJAS
	(TRABAJADOR SOCIAL)
	LUIS REBOLLEDO
	(PASTORAL)
	JACKSON LINAREZ (INSPECTOR)
EDIFICIO NUEVO	MARTA GUERRA (INSPECTORA)
	EDUARDO CORTÉS
	(PROFESOR EDUC. FISICA)
	HÉCTOR ADASME
	(AUXILIAR RESIDENTE)
PATIO CENTRAL	
	CRISTIAN FUHROP (PORTERO)

#= d..... - 1 - 6 - - ... / - - th... d -

V. ENCARGADO DE PRIMEROS AUXÍLIOS

Conformado por personas capacitadas para atender casos menores (heridas, desmayos, fracturas, etc.), antes de que ingrese el personal de salud competente y/o envío al Hospital del Trabajador.

NOMBRE: Carolina Filuñir (ENCARGADA DE ENFERMERÍA)

REEMPLAZANTE: Cristian Furhrop (INSPECTOR)

Orieta Araya (INSPECTORA)

Francisco Riquelme (PROFESOR ED. FÍSICA)

VI. ENCARGADOS ENLACE EXTERNO

☐ Enlace entre los componentes de la organización y contacto con organismos externos (Carabineros, bomberos, etc)

NOMBRE: IVONNE CEBALLOS (ADMINISTRATIVO)

REEMPLAZANTE: ANA BELEN ROBLES

MARGARITA SOTO (ADMINISTRATIVO)

VII. EQUIPO DE MANTENCIÓN (GAS- ELECTRICIDAD)

Persona responsable de conocer y operar los interruptores y llaves de corte general de todos los suministros de energía y/o combustibles, cuando el Coordinador General o lider lo requiera, además es responsable de mantener operativo todo el equipamiento que se dispone para el control de una emergencia.

NOMBRE: DIEGO MORA (PORTERO): TABLERO GENERAL ELECTRICO

(MANIPULADORA ASIGNADA): COCINA DE LOS ALUMNOS

REEMPLAZANTE: CARLOS CABALLERO (AUXILIAR)

MANIPULADORA DESIGNADA

VIII. ENCARGADOS DE DAR SEÑAL DE ALARMA (TOQUE DE TIMBRE INTERMITENTE):

- JUAN CATALDO
- CAROLINA TORRES
- DULCE MARI RUVIARO
- VICENTE ROMO
- PAULINA SALAS

Cualquiera de ellos debe accionar la señal de alarma, al detectarse una emergencia que amerite una evacuación parcial o total hacia las zonas de seguridad.

IX. ENCARGADO DE LLAMAR BOMBEROS (EN CASO DE EMERGENCIA TAL COMO INCENDIO), CARABINEROS (EN CASO DE ASALTO, AVISO DE BOMBA):

- 1. Ivonne Ceballos (titular)
- 2. Ana Belén Robles (reemplazante)

3.-TIPOS DE EVACUACIÓN

3.1.- EVACUACIÓN PARCIAL

Se llevará a efecto sólo cuando sea necesario o se precise evacuar las áreas en forma independiente.

3.2.- EVACUACIÓN TOTAL

Se realizará cuando la situación de emergencia sea tal, que se requiera evacuar totalmente las dependencias.

4.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE POSEE EL ESTABLECIMIENTO.

4.1.- Alarma de Emergencia:

Timbre eléctrico en oficina de Inspectoría y campana de accionamiento manual, ubicada a la entrada del patio central (para emergencia de sismos y un sonido de megáfono para incendios y otras posibles emergencias.

4.2.- Extintores de Incendio:

El liceo cuenta con extintores de polvo químico seco para fuegos

Clase A., B, ubicados y señalizados.

Fuego Clase A. Madera, papel, textiles.

Fuego Clase B: Combustibles de características inflamables.

4.3.- Botiquín de Primeros Auxilios

4.4.- Luces de Emergencia ubicadas en escaleras de edifico nuevo y antiguo

4.5. - Red Húmeda en edificio nuevo

5.- PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN DURANTE SISMO

En caso de producirse un sismo de mediana a gran intensidad se procederá a la evacuación de los alumnos y personal del liceo, siguiendo el siguiente protocolo.

- 1. Se accionará la alarma consistente en el sonido intermitente de timbre, para que los alumnos en aula realizan acciones de agacharse, cubrirse y agarrarse bajo mesa o costado. Luego al sonido de una sirena de megáfono en pisos, los alumnos se dirigirán a los sectores de seguridad ubicados en pasillos de cada piso (cerámicas de color azul oscuro). Los cursos deberán esperar que se produzca el toque de campana para dirigirse a sus zonas de seguridad.
- 2. Los cursos deberán tener dos alumnos (en el caso del edificio antiguo) y uno (en el edificio nuevo), encargados de abrir las puertas de la sala y colocarse al lado de éstas, sin obstruir, mientras se realiza la evacuación.
- 3. El profesor, guiará a sus alumnos a su zona de seguridad en el patio central, llevando el libro de clases, como único objeto portable. Será

- el (a) último(a) en abandonar la sala de clases.
- 4. Los alumnos(as), deberán evacuar al patio central, ubicándose en su lugar habitual de formación, dejando el espacio de un brazo extendido entre ellos.
- 5. Los alumnos(as) volverán a sus salas de clases, una vez que los encargados de la evacuación den la señal, que consistirá en un nuevo toque de campana o timbre, en caso de disponerse de energía eléctrica.
- 6. Los cursos que se encuentren en Educación Física deberán ubicarse en el patio central, en su lugar de formación habitual. Los cursos que se encuentren en el patio de deportes deben permanecer en su lugar.
- 7. En caso de tener que evacuar posterior al sismo, los alumnos de los pisos superiores, lo harán por las escaleras respectivas. Edificio nuevo:
 - a) Salas terminadas en 1, 2, 3, 4, evacúan por escalera sector kínder., la cual desemboca en comedor por un lado y sector kínder por otro. (Ejemplo 201, 302, 403)
 - b) Salas terminadas en 5, 6, 7, evacúan por escalera central, que desemboca frente a patio central, a un costado de reja de salida principal
 - c) Salas terminadas en 8, 9, 10, evacúan por escalera sector Caracas, que desemboca en sala de profesores de básica.
 - d) Salas terminadas en 11, 12, 13, evacúan por escalera sector espacio deportivo, que desemboca en sala a un costado del bebedero y de espacio deportivo.
- 8. En el caso del cuarto piso, por tener menos salas, se hará de la siguiente forma.
 - a) Salas terminadas en 2, 3, evacúan por escalera sector kínder.
 - b) Salas terminadas en 4, 5, 6, evacúan por escalera sector central.
 - c) Salas terminadas en 7, 8, 9, evacúan por escalera sector Caracas.
- 9. En caso de salas de segundo piso antiguo, la evacuación que debe hacerse siempre, se hará de la siguiente forma:
 - a) Salas 215, 216, 217, deben evacuar por escalera que desemboca en sala 106 (Ballet)
 - b) Salas 214, 218, 219, 220, deben evacuar por escalera que desemboca en sala $104 (1^{\circ}A)$

INCENDIO

- Si se detecta fuego, active la alarma para el sector, de ser parcial. En todo momento mantener la calma.
- Use los extintores (si es posible)
- Avisar a coordinador general, líderes y engargados de evacuación.
- Siga instrucciones entregadas

SI SE ACTIVA LA ALARMA PRE-DETERMINADA

- Se verificara la emergencia
- Llamado a bomberos (enlace externo -coordinador general)
- Actuación de grupos operativos (líderes y encargados etc.)
- Siga las instrucciones

SU ACTUACIÓN DURANTE LA EVACUACIÓN

- No corra (actúe rápido y en silencio)
- No se devuelva (a menos que reciba otra instrucción)
- Forme fila india (avance con tranquilidad)
- Use pasamanos en las escaleras
- Si hay humo, avance agachado (a nivel de piso)
- Al llegar a la zona de seguridad, permanezca en ella y espere instrucciones.

SI EL FUEGO IMPIDE ALCANZAR LAS SALIDAS

- No abra las ventanas
- No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, pueden haber llamas al otro lado.
- Desplácese gateando, recibirá menos humos.
- Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
- En caso de quedar aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.

 Si sus ropas arden, ruede por el suelo, tapándose la cara con las manos.

5.2.- ASALTO

- No olvide que de su calma depende la vida de muchas personas.
- Manténgase calmado, no grite.
- No sea héroe. Es preferible perder dinero, a poner en peligro la seguridad de una persona.
- Obedezca las instrucciones del asaltante, pero de una manera lenta y calmada.
- Observe los rasgos más destacados del saltante, estatura, edad, peso aproximado, color del cabello, facciones, color de ojos, voz, cicatrices, con el fin de informar posteriormente a la policía.
- No toque nada en el área de asalto, para obtener posibles huellas.
- No proporcione ninguna información a la prensa. Las declaraciones a la policía deberán ser realizadas sólo por la persona designada por el Establecimiento.

6.- DISPOSICIONES GENERALES

- La evacuación se realizará a través de las vías señalizadas.
- Los líderes y encargados de evacuación deberán:
 - Mantener informado al Coordinador General
 - Antes de abandonar su piso, verificarán que no queden personas rezagadas.
 - Verificar las vías de evacuación e informar las anormalidades
 - o Entregar instrucciones claras y precisas.
 - Mantener a los grupos hasta la zona de seguridad.
- Las **visitas** que se encuentren en el liceo deberán salir junto a personal del liceo y encargados de evacuación.
- Al término de la evacuación los líderes harán un recuento de los estudiantes, personal e informarán cualquier situación de daño estructural, material o físico que se haya producido, además harán las sugerencias al Coordinador General.
- El **regreso a las labores** será informado por el Coordinador General
- Mantenga despejados los pasillos, accesos, puertas, salidas de emergencia, extintores de incendio y en general evitar cualquier obstáculo que impida evacuar a las personas con prontitud. En el

caso de las salas de clases, es importante que los pasillos de las salas, así como la puerta estén siempre despejadas.

• Apoye este Plan de Emergencia y Evacuación, sugiera medidas que sean un aporte a la seguridad de la Empresa y su personal.

Protocolo de entrega de alumnos después de una emergencia grave. (terremotos, incendio, amenaza de bomba, en este último caso, según instrucciones de fuerza pública)

- 1. Se habilitarán cuatro salidas, en la medida de lo posible, que serán las siguientes:
 - Salida 1 o puerta principal (3º a 5º Básico)
 - Salida 2 o puerta Zapadores (Pre básica a 2º Básico)
 - Salida 3 o puerta Caracas (6º a 8º Básico)
 - Salida 4 o puerta patio de juegos. (1º a 4 Medio)
- 2. Se contará con listas de los cursos para chequear salida de los alumnos., por parte de los líderes de evacuación. Dicha lista llevará el nombre y curso del alumno, persona que retira y hora de la salida.

7.- INTEGRANTES EQUIPO PISE

1.- ROXANA ORTIZ

SUBDIRECTORA

2.- EMILIO CONTRERAS

INSPECTOR GENERAL

3.- PAULINA SALAS

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.- IGNACIO MORA

ENCARGADO DE EXTRA ESCOLAR

8.- CONTROL DE EVACUACIÓN

Cada vez que se produzca una Evacuación Parcial o Total, ya sea por Emergencia o programada se llenará la siguiente Hoja de Control:

Establecimiento	:			
Sección o dependenci	a :			
Fecha:		Hora:		
Evento	: Emerge	encia	Ejerc	icio :
Sistema de Alarma	:			
Quien activó la Alarm	a :			
Quien ordenó la Evacı	uación	:		
Coordinador General:	Sr.(a)	:		
Hubo información pre	via :			
Nº de Personal evacu	ado :	Т	iempo :	
			_	min
			•	
Ruta utilizada	:			
Observaciones y				
Sugerencias:				
•••••			•••••	
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••
Dawas 1.5			D ' '	
Persona que info	orma		Revisad	o por



*AL SONAR EL TIMBRE DE FORMA INTERMINTENTE DEBES:





En caso de no poder en ese espacio, debes realizar la misma acción pero ubicándote a un costado de la mesa.

*ALSONAR LOS MEGAFONOS



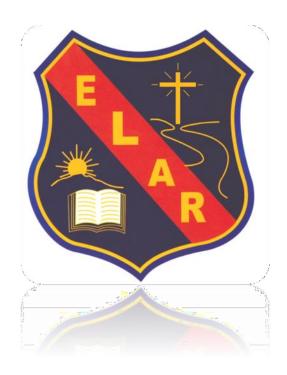
Debes dirigirte a tu zona de seguridad en los pasillos, delimitada por las baldosas azules, esperando instrucciones.

*AL SONAR LA CAMPANA



Camina en orden al PATIO CENTRAL
a la zona de seguridad que le
corresponda a tu sala. (Si estas en
el patio deportivo debes permanecer en el
centro de este)

PLANO DE ZONAS DE SEGURIDAD zs210,57 zs**3** zs1zs4zs**6** zs**5**



Plan de Gestión de Convivencia Escolar "Elar se suma al buen trato" 2021

ÍNDICE

1 Marco Normativo	3
2 Definición y Objetivos del Plan de Gestión de Convivencia	4
3 Acciones del Plan de Gestión de Convivencia	5
4. 1. Acciones de Formación	5
4. 2. Acciones de Convivencia Escolar	7
4. 3. Acciones de Participación y Vida Democrática	9
4 Protocolo de Violencia escolar y Bullying	11
A Violencia o acoso entre pares	12
B Violencia de estudiante a profesor u otro miembro de la comunida educativa	ad_ 14
C Violencia de profesor a alumno	15

1) MARCO NORMATIVO

La **Convivencia Escolar** es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. La Política Nacional de Convivencia Escolar declara que la convivencia se ve expresada en todos los espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.

La Política Nacional pone un énfasis en el carácter formativo de la convivencia escolar, entendiéndose como un **aprendizaje** que debe ser comprendido en el currículum y, en tal calidad, se debe: identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje y/o contenido. Por lo tanto, en el colegio se *enseña* y se *aprende a convivir*. Es por esto que la Ley sobre Violencia Escolar (N° 20.536) establece que todos los establecimientos deben contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, cuyas medidas deben ser determinadas por el Consejo Escolar e implementadas por el Encargado de Convivencia Escolar, siendo responsabilidad de toda la comunidad educativa la correcta implementación del mismo.

Dicho plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que la Comunidad Educativa ha definido como relevantes. Además, debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

2) DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA

El plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la Convivencia Escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo. Todas las acciones que se desarrollan son parte del programa "Elar se suma al buen trato"

2.1 OBJETIVO GENERAL

Promover una convivencia positiva entre los integrantes de la comunidad educativa y prevenir la violencia escolar a través de la elaboración de una serie de acciones y estrategias orientadas a instalar en el establecimiento una cultura de buen trato, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Propiciar instancias de reflexión y discusión del tema de Convivencia Escolar y buen trato que involucre a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar en temáticas relacionadas con Convivencia Escolar y Buen Trato.
- Desarrollar prácticas recreativas y deportivas como instancias de Sana Convivencia entre los alumnos.
- Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basada en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.
- Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

3) ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El plan de gestión de la convivencia, se relaciona directamente con el plan de mejoramiento educativo. Es por esto que sus acciones se organizan según las tres subdimensiones correspondientes a Convivencia Escolar, que son:

3.1 Formación: Políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento educacional para promover la formación espiritual, ética moral, afectiva y física de los estudiantes.

Las acciones formativas deben basarse en el Proyecto Educativo Institucional, en los objetivos de aprendizaje Transversales y en las actitudes promovidas en las Bases Curriculares.

Objetivos:

- 1.- Difundir, fortalecer y resaltar los valores institucionales de nuestro establecimiento en toda la comunidad educativa, expresados en nuestro Proyecto educativo institucional: Responsabilidad, respeto, compromiso y perseverancia.
- 2.- Instalar estrategias de resolución pacífica de conflictos en toda la comunidad educativa.
- 3.- Instalar la educación emocional como parte del aprendizaje en nuestro establecimiento.

Objetivo 1	Difundir, fortalecer y resaltar los valores institucionales de nuestro establecimiento en toda la comunidad educativa, expresados en nuestro Proyecto educativo institucional: Responsabilidad, respeto, compromiso y perseverancia.
Acción 1	Informativo para apoderados. En reunión de apoderados se entregará un informativo profundizando sobre el valor del mes y entregando consejos para que los padres puedan reforzar el valor en casa. De no realizarse en reuniones de apoderados, este informativo se compartirá en redes sociales
Fechas	Inicio: Marzo Término: Diciembre
Responsable	Encargada de convivencia
Medios de verificación	Informativo, asistencia de padres y apoderados a reunión

Objetivo 1	Difundir, fortalecer y resaltar los valores institucionales de nuestro establecimiento en toda la comunidad educativa, expresados en nuestro Proyecto educativo institucional: Responsabilidad, respeto, compromiso y perseverancia.
Acción 2	Jornada institucional de reflexión sobre el valor del mes Se realizará un taller de reflexión y profundización para que los estudiantes puedan conocer e incorporar a su vida, cada uno de los

	valores institucionales estableciendo compromisos y conclusiones grupales.
Fechas	Inicio: Marzo
	Termino: Diciembre
Responsable	Encargada de Convivencia- Docentes de asignatura
Medios de verificación	Planificación de taller, fichas de resumen del docente, fotografías, página web del colegio con registros fotográficos y difusión de la actividad.

Objetivo 1	Difundir, fortalecer y resaltar los valores institucionales de nuestro establecimiento en toda la comunidad educativa, expresados en nuestro Proyecto Educativo institucional: Responsabilidad, respeto, compromiso y perseverancia.
Acción 3	Reconocimiento y premiación para los estudiantes y funcionarios Al finalizar el mes, estudiantes y funcionarios serán destacados y reconocidos a través de distintos premios para fortalecer el valor y generar una cultura de reconocimiento.
Fechas	Inicio: Marzo
	Termino: Diciembre
Responsable	Directivos, Encargada de convivencia, orientadora, docentes
Medios de verificación	Listado de estudiantes y funcionarios, fotografías y página web con difusión del evento.

Objetivo 2	Instalar estrategias de resolución pacífica de conflictos en toda
	la
	comunidad educativa.

Acción 1	Mes de las relaciones interpersonales: agosto
	Realización de talleres de resolución pacífica de conflictos para estudiantes y profesores.
Fechas	Inicio: Agosto
	Termino: Agosto
Responsable	Directivos, Encargada de convivencia, orientadora, docentes
Medios de verificación	Planificación de talleres, ficha resumen, fotografías, página web
Objetivo 3	Instalar la educación emocional como parte del aprendizaje en nuestro establecimiento.
Acción 1	Talleres de autocuidado docente
	Realización de talleres de autocuidado docente que sirvan como instancias de reflexión y aprendizaje en torno al ámbito socioemocional.
Fechas	Inicio: Marzo
	Término: Diciembre
Responsable	Encargada de convivencia
Medios de verificación	Mail de invitación, asistencia.
Objetivo 3	Instalar la educación emocional como parte del aprendizaje en nuestro establecimiento.
Acción 2	Talleres de autocuidado para estudiantes
	Realización de talleres de autocuidado para estudiantes a través de los profesores jefes que sirvan como instancias de reflexión y aprendizaje en torno al ámbito socioemocional.
	I

Fechas	Inicio: Marzo
	Término: Diciembre
Responsable	Encargada de convivencia
Medios de verificación	Mail de invitación, asistencia.

3.2 Convivencia escolar: Políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento educacional para asegurar un ambiente adecuado y propicio para el logro de los objetivos educativos.

Definen las acciones a implementar para desarrollar y mantener un ambiente de respeto y valoración mutua, organizado y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.

- 1.- Visibilizar la necesidad de establecer una cultura de buen trato a través de la celebración del día de la convivencia
- 2.- Instalar dispositivos de resolución de conflictos de manera personalizada en situaciones más complejas que los estudiantes no han sido capaces de resolver por sí solos. Mediaciones en caso de conflicto: estudiantes, apoderados u otros.
- 3.- Instalar dispositivos de recepción, investigación y seguimiento en casos de bullying y/o violencia escolar.
- 4.-Generar destrezas acordes a las necesidades de casa grupo curso. Intervenciones según la necesidad.

Objetivo 1	Visibilizar la necesidad de establecer una cultura de buen trato a través de la celebración del día de la convivencia
Acción 1	Día de la convivencia
	Celebración del día de la convivencia, espacio reservado para el
	buen trato y la participación de todos
Fechas	Inicio: abril
	Termino: abril
Responsable	Directivos, Encargada de convivencia, orientadora, docentes
_	
Medios de verificación	Planificación de talleres, ficha resumen, fotografías, página web

Objetivo 2	Instalar dispositivos de resolución de conflictos de manera personalizada en situaciones complejas en las que los estudiantes no han sido capaces de resolver por sí solos. Mediaciones en caso de conflicto: estudiantes, apoderados
Acción 1	Mediaciones Espacio de conversación, reflexión y toma de acuerdos para el aprendizaje de resolución pacífica de conflictos
Fechas	Inicio: Marzo Termino: Diciembre
Responsable	Directivos, Encargada de convivencia.
Medios de verificación	Bitácoras de entrevista, hojas de vida de estudiante.

Objetivo 3	Instalar dispositivos de recepción, investigación y seguimiento en casos de bullying y/o violencia escolar.
Acción 1	Investigación y seguimiento en casos de bullying y/o violencia escolar. Espacio de conversación, reflexión y toma de acuerdos para el aprendizaje de resolución pacífica de conflictos.
Fechas	Inicio: Marzo Termino: Diciembre
Responsable	Directivos, Encargada de convivencia.
Medios de verificación	Bitácoras de entrevista, hojas de vida de estudiante.

Objetivo 4	Generar destrezas acordes a las necesidades de cada grupo curso. Intervenciones según la necesidad.
Acción 1	Intervenciones según la necesidad.

	Diagnóstico y aplicación de talleres según las necesidades específicas de cada curso.	
Fechas	Inicio: Marzo	
	Termino: Diciembre	

Responsable	Encargada de convivencia, profesores jefes.	
Medios de verificación Planificación de talleres, registro en orientación.		

3.3 Participación y vida democrática: Políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento educacional para construir una identidad positiva y fortalecer el sentido de pertenencia de todos los miembros con el establecimiento educacional y la comunidad en general.

Establece la importancia de generar espacios para que los distintos estamentos de la comunidad educativa compartan, se informen y puedan contribuir responsablemente con sus ideas y acciones.

- 1.- Generar destrezas para la resolución pacífica de conflictos a través de estudiantes encargados de convivencia en los cursos. Formación de encargados de convivencia por curso
- 2.- Generar espacios de participación para la elaboración participativa de plan de gestión de la convivencia
- 3.- Difundir el trabajo que se realiza en convivencia escolar. Participación en consejos escolares
- 4.- Acompañamiento a centro de estudiantes.

Objetivo 1	Generar destrezas para la resolución pacífica de conflictos a través de estudiantes encargados de convivencia en los cursos.
Objetivo 2 Acción 1	General espacios de participación para la elaboración participativa Formación de encargados de convivencia por curso de plan de general la convivencia por curso Talleres de resolución pacifica de conflictos para estudiantes. Elaboración participativa de plan de gestión de la convivencia
Acción 1	Elaboración participativa de plan de gestión de la convivencia
- T	Reuniones de trabajo con estudiantes, padres y docentes
Fechas Fechas	Reuniones de trabajo con estudiantes, padres y docentes inicio: Agosto Inicio: Marzo
	Termino: Diciembre Termino: Mayo
Responsable Responsable	Encargada de convivencia, profesores jefes. Directivos, Encargada de convivencia, profesores, estudiantes y
	apoderados.
Madios de verificación	Planificación de telleres, registro en orienteción
Medios de verificación Medios de verificación	Planificación de talleres, registro en orientación. Planificación de talleres, plan de gestión de convivencia.

	Objetivo 3	Difundir el trabajo que se realiza en convivencia escolar.
--	------------	--

Acción 1	Participación en consejos escolares cuando la Dirección lo requiera.		
Fechas	Inicio: Marzo		
	Termino: diciembre		
Responsable	Directivos, Encargada de convivencia.		
Medios de verificación	Planificación de participación, registro de presentación, actas.		

Objetivo 4	Acompañamiento a centro de estudiantes y/o delegados		
Acción 1	Participación en reuniones cuando la Dirección lo requiera.		
Fechas	Inicio: Marzo		
	Termino: diciembre		
Responsable	Directivos, Encargada de convivencia.		
Medios de verificación	Planificación de participación, registro de presentación, actas.		

4) PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

El presente protocolo implementa la ley de Violencia Escolar, considerando lo estipulado en la Ley 20.536, de acuerdo a su realidad educativa. El establecimiento educacional por medio del presente instrumento normativo cumple con el principio de protección del menor, con enfoques formativos y de derecho establecidos en el PEI, de acuerdo a las leyes que rige y los lineamientos oficiales del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación. Recoge los criterios generales y principios planteados en la Política de Convivencia Escolar, y da las directrices a seguir en todo establecimiento frente a un posible caso de violencia escolar. En esta línea, busca regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio, ya sean virtuales o cibernéticos. Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien de los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la comunidad educativa expresamente rechaza.

Para lo anterior es importante que los adultos (directivos, docentes, administrativos, auxiliares, apoderados) de la comunidad educativa actúen de modo semejante para que las y los estudiantes perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia

Se entenderá por violencia escolar "(...) toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (artículo 16 B ley 20.536).

Toda agresión a un miembro de la comunidad educativa es considerada una falta gravísima que altera la sana convivencia y el ambiente afectivo que permita el aprendizaje de todos los estudiantes.

PLANES DE ACCIÓN

A.- VIOLENCIA O ACOSO ENTRE PARES

1.- Detección de violencia escolar: cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar (física o psicológica) deberá denunciar este hecho a Inspectoría General, departamento que se encargará de informar del caso al Encargado de Convivencia Escolar, quien en conjunto con su profesor jefe será responsable del seguimiento del caso hasta su resolución.

2.A.- Violencia física comprobada:

- 1.- Derivación inmediata a Inspectoría General, en donde se tomará las medidas disciplinarias/formativas correspondientes a falta "grave" o "muy grave".
- 2.- Este departamento dará aviso inmediato al apoderado/a del o los estudiantes agredidos y agresores.
- 3.- Como medida preventiva, solicitará la presencia inmediata de los apoderados junto con el retiro de los estudiantes con participación directa en los hechos de violencia con el fin de resguardar la seguridad de la comunidad escolar y de los mismos implicados.
- 4.- Se aplicará sanción correspondiente a la falta: suspensión desde 1 a 5 días acorde a la magnitud de la falta y otros antecedentes atenuantes y agravantes. La notificación de suspensión queda registrada en libro de clases con firma de toma de conocimiento por parte de los apoderados.
- 5.- Al momento de reincorporación, los estudiantes deben pasar por un proceso de mediación y toma de compromisos a cargo de la Encargada de Convivencia o en caso de ausencia, otro profesional competente designado por Dirección. En esta instancia, se debe contar con la buena fe de las partes. Este proceso debe quedar registrado en libro de clases, ficha de mediación o bitácora de atención a estudiantes, según lo requiera el caso.
- 6.- Al realizar seguimiento y si ambos estudiantes están de acuerdo, se da el caso por cerrado. Este registro debe quedar en bitácora de atención a estudiantes.
- 7.- Ante la imposibilidad de dar el caso por cerrado, se llamará a consejo para determinar los pasos a seguir. Las determinaciones tomadas se registrarán en un informe y acta de consejo.
- 8.- Se citará a apoderados para una nueva de toma de conocimientos de las medidas adoptadas, con una posterior toma de compromisos. Del mismo modo, los estudiantes que requieran apoyo serán derivados al área de formación y las profesionales determinarán si es necesario solicitar apoyo externo para alguno de los estudiantes involucrados.
- 9.- De no ser posible cerrar el caso en esta instancia, se solicitará el apoyo de un mediador de la superintendencia.

2.B.- Violencia psicológica o conflictos no resueltos:

- 1.- El Encargado de Convivencia Escolar es quien evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de violencia escolar, teniendo presente el concepto legal antes expuesto.
- 2.- Encargada de Convivencia entrevista a los alumnos involucrados por separado, cotejando testimonios y coherencia de los relatos.
- 3.- Se realizará la diferenciación entre bullying o violencia escolar. En caso de calificar como bullying, Encargada de Convivencia registra el caso en ficha de recepción denuncia de bullying. Si califica como violencia escolar, quedará registro en la bitácora de atención a estudiantes.
- 4.- Mediación o arbitraje: según lo requiera la situación, se puede realizar una mediación para llegar a un acuerdo entre las partes, o bien un arbitraje que permita aplicar una sanción justa al hecho acontecido. Si la situación así lo amerita y todos los estudiantes están conformes, el proceso se da por cerrado. Se debe dejar registro en libro de clases y/o ficha de mediación.
- 5.- En caso de no concluir con el proceso, Encargada de Convivencia cita a los apoderados de los estudiantes involucrados para dar a conocer la situación, investigar antecedentes relevantes y comunicar medidas adoptadas tanto disciplinarias como formativas. Se debe dejar registro en libro de clases y/o bitácora de atención a apoderados.
- 6.- Aplicación de medidas formativas/disciplinarias: se aplican las medidas según lo establecido por el manual para faltas "graves" o "muy graves", acorde a la magnitud y considerando atenuantes y agravantes. Del mismo modo, los estudiantes que requieran apoyo serán derivados al área de formación y las profesionales determinarán si es necesario solicitar apoyo externo para alguno de los estudiantes involucrados.
- 7.- Entrevista de seguimiento: en atención al carácter formativo de las medidas disciplinarias, la encargada de convivencia velará por su cumplimiento y/o con la necesidad de aplicar una nueva medida. Si los implicados están de acuerdo, se da el caso por cerrado. 8.- Ante la imposibilidad de dar el caso por cerrado, se llamará a consejo para determinar los pasos a seguir. Este registro se encuentra en un informe y acta de consejo.
- 9.- Se citará a apoderados para una nueva de toma de conocimientos de las medidas adoptadas, con una posterior toma de compromisos que serán firmados en libro de clases. 10.- De no ser posible cerrar el caso en esta instancia, se solicitará el apoyo de un mediador de la superintendencia.

B.- VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A PROFESOR U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1.- El afectado deberá dar aviso inmediato a Dirección y/o Inspectoría General. Se dejará registro del hecho en hoja de vida del estudiante. De ser necesario, se llamará de inmediato a Carabineros.
- 2.- Si la Situación lo amerita, el adulto afectado deberá asistir al centro de urgencia más próximo para constatar lesiones.
- 3.- Se citará de inmediato al apoderado del alumno agresor para informarlo sobres los hechos acontecidos y solicitar el retiro momentáneo del estudiante hasta nuevo aviso. Se sancionará al estudiante acorde al manual para falta "muy grave" con suspensión de 3 a 5 días, acorde a la magnitud de la falta y considerando atenuantes y agravantes. (agresión a docente debe ser causa de expulsión inmediata o solicitud de jornada alterna ya que el estudiante presenta un peligro para la comunidad educativa).
- 4.- Encargada de convivencia elaborará un informe detallado de los hechos con ayuda de testigos, teniendo en cuenta todos los antecedentes del caso, causas, consecuencias, atenuantes y agravantes.
- 5.- Dirección y consejo escolar determinan de acuerdo a manual de convivencia resolución del caso. A partir de la investigación completa de los hechos ocurridos y considerando testigos, agravantes y atenuantes se determinará la necesidad de proteger el bienestar del funcionario y toda la comunidad educativa, y acorde al avance del año escolar se facilitará la incorporación del estudiante a un nuevo establecimiento de manera inmediata o bien, se elaborará un calendario de evaluaciones con asistencia en jornada alterna con el fin de finalizar el año escolar y resguardar el bien mayor de la comunidad educativa.
- 6.- Citación de apoderado para dar a conocer resolución. Quedará registro en la hoja de vida del estudiante.
- 7.- Encargada de convivencia elaborará un informe con todos los antecedentes del caso que será enviado a la superintendencia.

C.- VIOLENCIA DE PROFESOR A ALUMNO

- 1.- Se debe informar de inmediato a Director o Inspectoría General. Una vez comprobada la agresión, ya sea a través de testigos u otros medios que confirmen la agresión, se dará curso a las acciones que siguen a continuación.
- 2.- En caso de violencia física, se solicitará que el estudiante haga constatación de lesiones al servicio de salud correspondiente que puede ser mediante un funcionario, o bien el apoderado una vez que haya tomado conocimiento de la situación.
- 3.- Se citará de forma inmediata al apoderado para dar a conocer los hechos ocurridos y los procedimientos legales a seguir con respecto al funcionario.
- 4.- En cuanto al funcionario, se procederá a aplicar lo establecido por el Reglamento de orden, higiene y seguridad. Será Dirección quien determinará si las acciones califican para dar término al contrato, o bien, se reasignarán funciones en las que no sea necesario interactuar con estudiantes.
- 5.- El estudiante víctima de violencia, contará con apoyo psicológico por parte del establecimiento y de ser necesario será derivado a la entidad correspondiente a su caso.
- 6.- Encargada de convivencia elaborará informe con apoyo de testigos y otras evidencias que será enviado vía oficio a la superintendencia.
- ❖ <u>Uso del libro de clases:</u> toda situación de violencia que contempla el presente protocolo y sus respectivas acciones de abordaje, debe ser registrada en el libro de clases (hoja de vida del estudiante).

LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO TIENE LA FACULTAD DE GESTIONAR LAS MEDIDAS DE SANCIÓN O REPARACIÓN SEGÚN SEA NECESARIO, ASÍ COMO ENTREVISTAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS. TODA SITUACIÓN NO CONTENIDA EN ESTE PROTOCOLO SERÁ GESTIONADA POR DIRECCIÓN ACORDE A LAS NECESIDADES Y RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTES.

El establecimiento tiene la obligación de asegurar un ambiente seguro, que permita el correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Todo miembro de la comunidad educativa que no respete las normas y, por esto, su permanencia sea considerada un riesgo para el bienestar físico social y psicológico de la comunidad deberá considerar un cambio de ambiente escolar.



LICEO PARTICULAR AVENIDA RECOLETA
AVENIDA RECOLETA #3848
UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSPECTORÍA GENERAL
UNIDAD TÉCNICA
DIRECCIÓN

contacto@elar.cl

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL LICEO.



PROTOCOLO DE ENFERMERIA Y ACCIDENTES ESCOLARES 2021

INTRODUCCION

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Se incorporan en esta categoría los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. La cobertura del seguro escolar se aplica desde el ingreso de cada alumno al establecimiento y beneficia a los niveles de enseñanza pre básica, básica y media.

MARCO DE REFERENCIA

La persona encargada de atender a los alumnos accidentados o que presentan dolencias, es una Técnico en Enfermería, responsable de evaluar cada caso y proporcionar las atenciones de primeros auxilios tales como: control de signos vitales, inmovilizaciones, curaciones simples, reposo, contención en crisis epilépticas, observación, etc.

La Técnico en Enfermería resolverá cuando un estudiante deba ser trasladado de inmediato a un Recinto Hospitalario. En ausencia de la Técnico en Enfermería, el equipo de Convivencia Escolar efectuará las acciones que establece el presente protocolo para atender a un estudiante accidentado o afectado por dolencias de diversa intensidad.

Los tipos de accidentes se clasifican en:

1.- **LEVES**:

Son aquellos que requieren atención por heridas superficiales, golpes suaves o alguna dolencia de baja complejidad.

✓ PROCEDIMIENTO:

Los estudiantes serán llevados a Enfermería por el adulto que se encuentre con ellos en ese momento y si corresponde a recreo, lo llevará el inspector del pabellón respectivo.

La Técnico en Enfermería evaluará el caso y aplicará los primeros auxilios que proceda. En el libro de Registros de enfermería, ella anotará los datos del alumno y las medidas adoptadas. Se enviará un reporte escrito al hogar diseñado para este fin, elaborado por la Técnico en Enfermería, en donde consignará lo ocurrido y los primeros auxilios brindados.

2.- MENOS GRAVES:

Son aquellos que requieren asistencia médica tales como: heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, contusiones, dolencias severas.

✓ PROCEDIMIENTO:

La educadora o el docente que se encuentre a cargo deberán avisar en forma inmediata al inspector respectivo para que se coordine el traslado a enfermería. Cuando el accidente ocurra en recreo o en el comedor, el inspector gestionará el traslado a enfermería. La Técnico en enfermería evaluará al estudiante y aplicará los primeros auxilios. Si el caso lo requiere, la primera atención se proporcionará en el lugar mismo del accidente. La Técnico en Enfermería o el inspector llamará al apoderado para informarle lo sucedido, solicitando que concurra a retirar al estudiante para que reciba atención médica.

Llenará el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.

La encargada de Enfermería o inspector que corresponda trasladarán al estudiante al Centro Asistencial que corresponda.

3.- GRAVES:

Son aquellos que necesitan asistencia médica urgente porque comprometen la integridad física, sicológica y vital del estudiante, como por ejemplo: esguinces, fracturas, golpes de altura en la cabeza u otra parte del cuerpo, quemaduras, heridas profundas, traumatismos de diversa índole, pérdida de conciencia, convulsiones, sangramientos excesivos.

✓ PROCEDIMIENTO:

La educadora o el docente que esté con el estudiante afectado comunicará rápidamente al inspector respectivo quien a su vez notificará a la Técnico en Enfermería para que evalúe el caso en el lugar de los hechos realizando las primeras atenciones y luego trasladarlo a enfermería. El inspector correspondiente o la encargada de enfermería, llamará al apoderado para comunicar lo sucedido y acordar si concurre al colegio o se dirige directamente al Centro asistencial que corresponde. La Técnico en Enfermería llenará el **Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar**. Si ello no es posible, lo hará el Inspector. El alumno será trasladado rápidamente al centro asistencial correspondiente por el inspector o la encargada de enfermería.

PROCEDIMIENTOS SEGÚN LUGAR U OCASIÓN EN QUE OCURRE EL ACCIDENTE

I) DURANTE HORAS DE CLASES:

ACTIVIDAD		RESPONSA	BLE	OBSERVACIONES
1. Comunicar	а	Funcion	ario a	-Comunicación a
Inspector	y/o	cargo del	alumno	través del medio
Encargada	de	al mome	nto del	más rápido.
Enfermería		accidente.		- Inspector,
				Encargada de
				Enfermería y otros
				inspectores apoyan

				si es necesario
				para efectuar el
				traslado a
				enfermería.
				- Encargada de
				Enfermería e
				Inspector
				investigan lo
				sucedido
2. C	Constatar	Encargada	de	-Determina
gravedad	de la	Enfermería		procedimiento y
lesión				aplica los primeros
				auxilios
3.	Informe	Encargada	de	-Informar al
telefónico	al	Enfermería	y/o	apoderado para
apoderado		Inspector		retiro del alumno
				y/o traslado en
				caso fuese
				necesario.

II.- DURANTE LOS RECREOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Funcionario testigo	-Comunicación a
1. Comunicar a	del accidente.	través del medio
Inspector y/o		más rápido.
Encargada de		-Inspector,
Enfermería.		Encargada de

		Enfermería y otros
		inspectores apoyan
		si es necesario
		para efectuar el
		traslado
		- Encargada de
		Enfermería e
		Inspector
		investigan lo
		sucedido
2. Constatar	Encargada de	Determina
gravedad de la	Enfermería	procedimiento y
lesión.		aplica los primeros
		auxilios.
3.Informe	Encargada de	Inspector Informa
telefónico al	Enfermería o	al apoderado y
apoderado	Inspector	coordina traslado
		al centro
		asistencial que
		corresponde en
		caso de que fuese
		necesario.

II) DURANTE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS FUERA DEL COLEGIO Y/O SALIDAS PEDAGOGICAS

ACT	ΓIVIDAD		RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.	Comunicar	al	Profesor encargado	-Llevar Formularios

establecimiento	de la actividad	de Declaración
	extra programática	Individual de
	y/o salida	Accidente Escolar y
	pedagógica.	botiquín con lo
		necesario para
		primeros auxilios.
		-Si las
		circunstancias lo
		requieren ,
		comunicar de
		inmediato al
		apoderado (llevar
		listado de teléfonos
		apoderados de
		alumnos
	D 6	participantes
	Profesor encargado	
gravedad de la		-Determina
lesión		procedimiento y
	y/o salida	aplica los primeros
	pedagógica.	auxilios; prepara
		traslado al colegio
		o Centro
		Asistencial si fuese
		necesario

CONVENIOS PARA ATENCION EN CASOS DE EMERGENCIA

EL artículo 3º de la Ley Nº 16.744, dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional. Por lo tanto, nuestros estudiantes están protegidos bajo esta normativa, y en caso de situación que implique un accidente escolar; tienen cualquier atendidos v/o derivados derecho а ser а las siguientes instituciones. Dependiendo de la edad del estudiante, puede ser atendido en:

- Menores de 15 años y 6 meses: Hospital Roberto del Rio
- Mayores de 15 años y 6 meses: Hospital San José .

PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

En conformidad con lo que establece la Ley General de Educación (Art. 11), el Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta Nº 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, nuestro establecimiento presenta el siguiente protocolo, atendiendo al principio irrenunciable de que todos los(as) estudiantes tienen derecho a una educación de calidad y sin discriminación.

- a) Todas las alumnas del Liceo tienen derecho a una educación de calidad y sin discriminación. .
- b) Tendrán derecho a las evaluaciones y presentar los trabajos académicos requeridos en horarios y tiempos de común acuerdo entre alumnas, profesor jefe, profesor del sub.-sector, dirección y

- apoderado. Bajo ninguna circunstancia podrá cancelársele la matrícula, quedar con proceso no terminado o repitiendo al término del año escolar.
- c) En caso de que una estudiante quede embarazada, el(a) apoderado(a) deberá presentar al liceo la documentación que acredite medicamente su estado. **Deberá presentarlo ante la Unidad Técnico Pedagógica, a la coordinadora académica respectiva.**
- d) Cuando exista una fecha estimativa de parto y el(a) médico tratante determine un período de reposo, el(a) apoderado(a) deberá presentar el certificado médico de la estudiante para que se justifique su inasistencia. En caso de existir complicaciones en el embarazo, que requieran reposo médico, el(a) apoderado(a), deberá presentar el certificado que acredite dicha situación, para justificar posibles inasistencias.
- e) Una vez nacido el(a) bebé, y siempre que no existieren condiciones de riesgo para la estudiante o su hijo(a), se podrá reintegrar al liceo hasta 15 días hábiles después. Una vez que se presente la estudiante a clases se establecerá, en consenso con su apoderado(a), la Unidad Técnica y los(as) docentes, un calendario de evaluaciones para que vaya cumpliendo sus compromisos académicos. En ningún caso, podrán aplicarse las evaluaciones sin ceñirse a ese calendario.
- f) En caso de que, por controles médicos de su bebé, la estudiante deba ausentarse en horario lectivo, se requerirá siempre que su apoderado(a) la retire del establecimiento en la jornada de clases, ya que no podrá abandonar sola el liceo.

En el caso de los estudiantes que sean padres, podrán acompañar a sus hijos(as) en caso de complicaciones médicas, a controles o eventuales hospitalizaciones, siempre y cuando su apoderado(a) presente la documentación que acredite dicha situación. Dicho documento le servirá para justificar en caso de tener que rendir pruebas o trabajos o la inasistencia, según corresponda y deberá presentarlo ante la coordinadora académica respectiva.



Estrategias de prevención Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes.

Liceo Particular Avenida Recoleta. 2021

<u>Índice:</u>	
1 Fundamentos generales	3

2 De	Pefinición				
a.		4			
b.		4			
	ómo puede aportar el Establecimiento a la evención	5			
	ómo puede aportar La Familia ala evención	5			
	ómo pueden aportar los y las Estudiantes ala evención	6			
	arco ormativo	6			
Tip	de stancias	8			
Pro	ograma de Trabajo Preventivo	8			
1 1	otocolo de Acción sciplinario	9			
9. 1	Procedimiento frente a consumo de tabaco, alcohol o drogas detectado dentro del establecimiento	9			

9.	Ficha protocolo de acción y prevención de drogas y/o		13
3	alcohol	l '	

Fundamentos Generales:

Tal como nos señala la Superintendencia de Educación, frente al cómo debemos prevenir situaciones frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, es imprescindible destacar que familias, apoderados, adultos responsables e integrantes de las comunidades educativas, tenemos la responsabilidad de enseñar para el autocuidado y la identificación de situaciones de riesgo durante la trayectoria educacional de párvulos y estudiantes.

La familia es uno de los ejes o pilares fundamentales en la educación de los hijos, al ser el primer agente socializador del alumno, y aquel que le acompañará en casi todas las vicisitudes a lo largo de su vida.

Como colegio confesional católico a lo largo de estos 37 años entregados a la educación, hemos buscado siempre formar seres humanos de manera integral, vale decir, en el ámbito académico, personal, social y espiritual, como tal, desarrollamos el presente protocolo apuntando principalmente a la prevención, pero no quedando ajenos frente situaciones de agresión sexual o de connotación sexual ya consumadas.

Al igual que el resto de nuestros protocolos, el programa se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio e incluye acciones específicas de carácter preventivo disciplinario y de acompañamiento.

Principios Orientadores

Se entenderá como principio orientador aquello que por regla o bien por ley se debiera cumplir, con el fin de lograr el propósito de visualizar al niño/a y adolescente como sujeto de derecho, de manera de proporcionar una guía de elementos que deben estar presente y ser tomados en cuenta, frente a una situación de abuso sexualinfantil.

- Interés superior del niño, niña yadolescente.
- Proteger y resguardar a los niños y niñas es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es a la vez una responsabilidad ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en1990.
- Credibilidad en el niño o niña, El niño/a abusado u maltratado no inventa este tipo de cosas y estará atemorizado ya que el agresor es generalmente una persona que tiene poder sobreél.
- Actuar ante la sospecha: es preferible antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Aplicación inmediata del protocolo de actuación.

- Confidencialidad y reserva en el manejo de lainformación.
- Promoción del auto cuidado y la prevención en la comunidadeducativa.
- Comunicación permanente con los niños/as. (Pontificia Universidad Cátolica, 2015).

Definición:

El abuso sexual infantil es considerado un problema de salud pública por cuanto altera el normal desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña y adolescente, que es o ha sido víctima de un abuso sexual, constituyéndose además en un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta pudiendo generar o produciendo cuadros clínicos, como depresión, trastorno de estrés post traumático, trastornos de personalidad y disfunciones sexuales.

Para el Ministerio de Salud el abuso sexual es "Toda acción violenta o no, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, no está preparado para realizar o no puede consentir libremente; afecta seriamente la vida presente y futura de ellos/as y sus familias; y además se da en conjunto con otros tipos de maltrato. Estas acciones tienen consecuencias negativas para el niño/a que la sufre, ya sean consecuencias físicas, psicológicas, conductuales o sociales" (Minsal, 2015).

Uno de los factores que implica gran vulnerabilidad en los niños, niña y adolescente, es la falta de autonomía derivada de su corta edad y los consecuentes niveles de dependencia emocional, económica y social respecto de los adultos o de las instituciones. Lo anterior, les dificulta poner freno a la situación que padecen, pedir ayuda o denunciar los hechos. Así mismo, condiciona la credibilidad de los relatos de los/as niños/as con respecto a los adultos agresores, que habitualmente los niegan. (Minsal, 2015).

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica (Mineduc, 2017).

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes (Mineduc, 2017).

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- 2) **Utilización del niño/a como objeto sexual,** involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- 3) **Maniobras coercitivas de parte del agresor/a,** seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes (MINEDUC, 2017):

- 1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- 2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- 3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- 4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- 5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- 6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- 7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- 8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- 9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- 10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

<u>Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual o</u> <u>estupro (Mineduc 2017):</u>

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de abuso, cuando se produce **al menos una** de las siguientes situaciones:

- •El propio niño/a o adolescente revela que está siendo o ha sido víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de abuso sexual u otra situación abusiva.

 La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, conductas que no evidenciaba anteriormente o nota cambios en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- a) Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- b) Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- c) Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- d) Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- e) Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.
- ❖ Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

(Mineduc, 2017).

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información **no asuma el compromiso de guardarla en secreto,** dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

Precisiones del MINEDUC:

Detectar una situación de abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un niño/a esta siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. No es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero si estar alertas y actuar oportunamente. (pág., 25)

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional debe:

- Disponer las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- Recopilar antecedentes administrativos y otro de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o las medidas que se adopten posteriormente.
- La función de los establecimientos educacionales <u>no es investigar el</u> <u>delito ni recopilar pruebas sobre los hechos</u>, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación correspondiente. Lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, <u>ya que la identificación de él/la o los agresores/as y aplicación de sanciones es tareas del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.</u>
- Cada comunidad tiene la responsabilidad de conocer y articular los recursos disponibles en su contexto, como centros de salud, organizaciones vecinales, comisarías, etc; con el fin de generar una red

- de apoyo que le permita hacer consultas y derivar de manera pertinente.
- 3) Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, quienes están obligados a efectuar la denunciar respectiva son el/la director/a, inspector/a, y los/as profesores/as, según establece el Artículo N°175, letra e) del Código Procesal Penal. La denuncia debe ser efectuada ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 hrs. desde que conozcan del hecho, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.

El Ministerio de Educación señala sus orientaciones que "se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Para estos efectos, se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual proferidas por un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio – incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Estrategias de prevención que debe implementar el establecimiento¹: • Comunicación con la comunidad educativa de los procedimientos a seguir. Capacitar permanentemente a docentes, asistentes y directivos en esta materia. • Promover el autocuidado y la identificación de riesgos. • Informar las redes de apoyo, a las cuales la comunidad puede recurrir. 1Word Wide Web: https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-hacer-frente-a-hechos-de-connotacion-sexual/ [última revisión 07 de junio de 2019]

<u>Funciones y responsabilidades institucionales diferenciadas ante</u> <u>situaciones de abuso sexual o estupro:</u>

Familia:

- > Asume la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño o niña.
- Educa.
- Previene.
- Protege y acoge.
- Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile).
- Busca ayuda y solicita apoyo profesional.
- Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o de tratamiento al que pueda ser derivado su hijo/a.
- Conoce y se compromete con el Proyecto Educativo, las normas de convivencia y los protocolos de actuación que ha establecido la escuela/liceo.

Establecimiento educacional:

- Educa.
- Previene.
- Protege y acoge.
- Detecta.
- Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile).
- Recopila antecedentes generales de la situación.
- > Activa y supervisa la efectiva aplicación de los Protocolos de Actuación.
- > Realiza seguimiento y acompañamiento.

Policía de Investigaciones y Carabineros:

Investiga.

Ministerio Público (Fiscalía), Tribunal de Garantía:

- > Tipifica el delito.
- Establece sanción penal contra el/la agresor/a.
- Deriva a Unidades de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, la que entrega medidas de protección y derivan a terapias reparatorias.

Tribunal de Familia:

- Decreta medidas de proteccióny/o cautelares en favor del niño/a o adolescente.
- Decreta medidas proteccionales o cautelares respecto de adolescentes inimputables (menores de 14 años) que son acusados de cometer un delito, como agresión o abuso sexual.

Instituciones especializadas, red SENAME, de salud u otras:

- Realizan diagnóstico de la situación personal, familiar y social del niño/a o adolescente y su familia.
- Determinan factores protectores y de riesgo en la situación del niño/a o adolescente.
- > Evalúan nivel de daño del niño/a o adolescente.
- Realizan intervención reparatoria.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL

I.- SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO.

En caso de que un Docente u otro Miembro de la entidad educativa reciba información referente a alguna situación que vulnere los derechos del alumno como lo es el Abuso Sexual por parte de persona externa al Colegio; el funcionario debe derivar de forma inmediata, dependiendo el curso del alumno a las siguientes personas:

-Inspectora General de Enseñanza Básica.

- -Dupla psicosocial de Básica (pre- básica a 6° básico): Trabajadora Social y Psicóloga del nivel.
- -Inspector General de Enseñanza Media.
- -Dupla psicosocial de Media (7° a IV medio): Trabajador Social y Psicóloga del nivel.

Ellos realizarán entrevista indagatoria para tomar conocimiento del caso. Por ningún motivo el funcionario que toma conocimiento del hecho, debe iniciar entrevista personal con el alumno (a) afectado (a).

Lo que no se debe hacer:

- -Una investigación sobre lo sucedido que pretenda recabar antecedentes o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al **fiscal**
- -Un enfrentamiento o careo con el posible agresor, otros adultos u otros niños o niñas posiblemente afectados.
- -No cuestionar el relato del niño, niña o adolescente y tampoco intentar confirmar o descartar la información otorgada.
- -Presionar al niño, niña o adolescente para que conteste preguntas o aclare la información.

Ante el relato de abuso sexual, será necesario realizar la denuncia respectiva a Carabineros de chile o PDI una vez conocido el hecho. Estas entidades se harán cargo de **investigar** acerca de la veracidad del hecho relatado por el alumno (a).

El plazo para efectuar la denuncia es de **24 horas contadas** desde que se toma conocimiento del hecho (Art. 176 del código procesal penal).

En caso que no se cumpliese esta obligación o se hiciera fuera del plazo estipulado será sancionado con multa de 1 a 4 UTM (Art. 177 del código procesal penal).

Paralelamente, se toma testimonio escrito (anexo 1) de la persona que recepcionó el relato del alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los(as) estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario.

- La dupla psicosocial del nivel correspondiente al alumno, citará a un adulto responsable de manera inmediata para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) ó Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante la Dirección del Colegio le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente, para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla, debido a que si no lo hace el Colegio se convertiría en cómplice del delito.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable antes del tiempo estipulado se realiza lo siguiente:

El establecimiento educacional realizará la denuncia a alguna de las siguientes entidades:

1. Carabineros o

2. Fiscalía Centro Norte o

3. Policía de Investigaciones

II. SITUACIÓN DE CONDUCTA DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

En caso de que el Docente u otro Miembro de la entidad Educativa reciba información referente a situación que vulnere los derechos del alumno, como la conducta de connotación sexual por parte de otro estudiante; el funcionario debe derivar de forma inmediata, dependiendo el curso del alumno, a las siguientes personas:

- -Inspectora General de Enseñanza Básica
- Dupla psicosocial de Básica (pre- básica a 6° básico): Trabajadora Social y Psicóloga del nivel.
- -Inspector General de Enseñanza Media.
- Dupla psicosocial de Media (7° a IV medio): Trabajador Social y Psicóloga del nivel.

Se toma testimonio por escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado (anexo 2) ya que estos documentos servirán como antecedente ante una posible denuncia en Tribunales.

Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos o espectadores.

Se cita a todos los apoderados involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el establecimiento.

Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.

Se realizara un consejo en el cual estarán presentes los inspectores de cada nivel, las duplas correspondientes y el Director del establecimiento. En donde se tomaran las sanciones y medidas de acuerdo a cada caso en base el Manual de Convivencia.

Se cita al apoderado y al estudiante a una entrevista con Inspectoría General, duplas correspondientes y Dirección del establecimiento para informarle el procedimiento a seguir, firmar sanción o acuerdo correspondiente.

Se realiza reunión de apoderados en los cursos respectivos para clarificar la información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

Se realiza seguimiento del caso por parte de Inspector (a) y Dupla Psicosocial según corresponda por nivel.

Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá tener una copia en Inspectoría y otra en la oficina del Departamento de desarrollo social, personal y espiritual. Cuando se tenga duda de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

<u>Distinción por edades:</u>

Estudiante victimario/a menor de edad de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, NO constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe derivara los menores involucrados a la OPD de la comuna.

Estudiante victimario/a mayor de 14 años: implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de familia, Carabineros, PDI.

Lo que no se debe hacer:

- -Una investigación sobre lo sucedido que pretenda recabar antecedentes o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al **fiscal**
- -Un enfrentamiento o careo con el posible agresor, otros adultos u otros niños o niñas posiblemente afectados.
- -No cuestionar el relato del niño, niña o adolescente y tampoco intentar confirmar o descartar la información otorgada.
- -Presionar al niño, niña o adolescente para que conteste preguntas o aclare la información.

III. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Director informa a la sostenedora por escrito del establecimiento

Separar a la persona de sus funciones inmediatamente y reubicarlo en otro lugar dentro del establecimiento

Denuncia

En caso de que el Docente o Funcionario, reciba información referente a alguna situación que vulnere los derechos del estudiante, como lo es el Abuso sexual por parte de un funcionario del Establecimiento educativo; dependiendo el curso del alumno, a las siguientes personas:

- Inspectora General de Enseñanza Básica.
- Dupla psicosocial de Básica (pre- básica a 6° básico): Trabajadora Social y Psicóloga del nivel.
- Inspector General de Enseñanza Media.
- Dupla psicosocial de Media (7° a IV medio): Trabajador Social y Psicóloga del nivel.

Ante el relato de abuso sexual, será necesario realizar la denuncia respectiva a Carabineros de chile y PDI dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. Estas entidades se harán cargo de investigar acerca de la veracidad del hecho relatado por el alumno (a).

Paralelamente, se toma testimonio escrito (anexo 3) de la persona que recepcionó el relato del alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los(as) estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del Estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Seguimiento y acompañamiento. La función protectora del establecimiento educacional no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como "víctima".

El/la profesional encargado/a de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además, el o la profesional encargada debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

ANEXO 1 Informe sospecha de abuso sexual infantil

I. - Identificación:

Nombre del estudiante	
Curso	
Fecha de Nacimiento	Edad
Persona que Informa	
Fecha de Informe	

II.- Descripción del Caso (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)

	·	

III Medidas Adoptadas (señalar las medidas adoptadas con el
niño/a, los apoderados, gestiones externas)
Firma y RUT de la persona que redacta el Informe.
Firma Rut

ANEXO 2

Relato Estudiante involucrado

I. - Identificación:

Nombre del estudiante

Curso				
Fecha de Nacimiento		Edad		
Fecha de informe				
II Descripción del Caso (consignar lo ocurrido con la mayor exactitud posible).				

Firma y RUT del estudiante que redacta el Informe.

Firma	Rut
	ANEXO 3
<u>Relato est</u>	<u>udiante involucrado</u>
Identificación:	
Nombre del estudiante	
Curso	
Fecha de Nacimiento	Edad
Persona que informa	
Fecha de	
I Descripción del Caso (consigna	r con la mayor exactitud posible las señales qu niño, posibles implicados en los hechos).
I Descripción del Caso (consigna	

III Medidas Adoptadas (señalar las medidas adoptadas con el niño/a,
losapoderados, gestiones externas).
Firma y RUT de la persona que redacta el Informe.
Firma Rut

Importante:

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos y/o profesionales frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Dónde denunciar:

La denuncia se puede realizar principalmente en el <u>Ministerio</u> <u>Público (Fiscalía)</u>, que cuenta con fiscalías locales a lo largo del país; en la <u>Policía de Investigaciones o Carabineros</u>, ya que ambas mantienen unidades especializadas en delitos sexuales. Se puede efectuar la denuncia en cualquier unidad policial, las 24 horas del día. Es un trámite sin costo, y cuando el hecho afecta a una víctima menor de 18 años, idealmente debe ser acompañada por un adulto responsable.

Programas de apoyo y reparación a las víctimas y sus familias:

- Unidades de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía (Uravit).
- Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (Cavas), unidad perteneciente alInstituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Red de Programas de Reparación en Maltrato (PRM) financiados por Sename, en gran parte de las comunas del país.

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- Centro Apoyo a Victima de Delitos, Huechuraba.

Contactos Útiles:

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

149: Fono Familia de Carabineros de Chile.

227197226: Centro Apoyo a Victima de Delitos, Huechuraba.

147: Fono niños/as de Carabineros de Chile.

800 730800: Servicio Nacional de Menores.

800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial.

632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial.

22 7197272: Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia Huechuraba.

22 9457883: Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia de Recoleta.

22 32444425: Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia de Conchalí.

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

El presente protocolo implementa la ley de Violencia Escolar, considerando lo estipulado en la Ley 20.536, de acuerdo a su realidad educativa. El establecimiento educacional por medio del presente instrumento normativo cumple con el principio de protección del menor, con enfoques formativos y de derecho establecidos en el PEI, de acuerdo a las leyes que rige y los lineamientos oficiales del

Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación. Recoge los criterios generales y principios planteados en la Política de Convivencia Escolar, y da las directrices a seguir en todo establecimiento frente a un posible caso de violencia escolar. En esta línea, busca regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio, ya sean virtuales o cibernéticos, a lo que se puede **denominar bullying o ciberbullying**. Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien de los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la comunidad educativa expresamente rechaza.

Para lo anterior es importante que los adultos (directivos, docentes, administrativos, auxiliares, apoderados) de la comunidad educativa actúen de modo semejante para que las y los estudiantes perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia

Se entenderá por violencia escolar "(...) toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (artículo 16 B ley 20.536).

PLANES DE ACCIÓN

A.- VIOLENCIA O ACOSO ENTRE PARES

1.- Detección de violencia escolar: cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar (física o psicológica) deberá denunciar este hecho a Inspectoría General, departamento que se encargará de informar del caso al Encargado de Convivencia Escolar, quien en conjunto con su profesor jefe será responsable del seguimiento del caso hasta su resolución.

2.A.- Violencia física comprobada:

- 1.- Derivación inmediata a Inspectoría General, en donde se tomará las medidas disciplinarias/formativas correspondientes a falta "grave" o "muy grave".
- 2.- Este departamento dará aviso inmediato al apoderado/a del o los estudiantes involucrados.
- 3.- Como medida preventiva, Inspectoría General solicitará la presencia inmediata de los apoderados junto con el retiro de los estudiantes con participación directa en los hechos de violencia con el fin de resguardar la seguridad de la comunidad escolar y de los mismos implicados.
- 4.- Se aplicará sanción correspondiente a la falta: suspensión desde 1 a 5 días acorde a la magnitud de la falta y otros antecedentes atenuantes y agravantes. La notificación de suspensión queda registrada en libro de clases con firma de toma de conocimiento por parte de los apoderados.

- 5.- Al momento de reincorporación, los estudiantes deben pasar por un proceso de mediación y toma de compromisos a cargo de la Encargada de Convivencia o en caso de ausencia, otro profesional competente designado por Dirección. En esta instancia, se debe contar con la buena fe de las partes. Este proceso debe quedar registrado en libro de clases, ficha de mediación o bitácora de atención a estudiantes, según lo requiera el caso.
- 6.- Al realizar seguimiento y si ambos estudiantes están de acuerdo, se da el caso por cerrado. Este registro debe quedar en bitácora de atención a estudiantes.
- 7.- Ante la imposibilidad de dar el caso por cerrado, se llamará a consejo para determinar los pasos a seguir. Las determinaciones tomadas se registrarán en un informe y acta de consejo.
- 8.- Se citará a apoderados para una nueva de toma de conocimientos de las medidas adoptadas, con una posterior toma de compromisos. Del mismo modo, los estudiantes que requieran apoyo serán derivados al área de formación y las profesionales determinarán si es necesario solicitar apoyo externo para alguno de los estudiantes involucrados.
- 9.- De no ser posible cerrar el caso en esta instancia, se solicitará el apoyo de un mediador de la Superintendencia de Educación.

2.B.- Violencia psicológica o conflictos no resueltos o cyberbullying

- 1.- El Encargado de Convivencia Escolar es quien evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de violencia escolar, teniendo presente el concepto legal antes expuesto.
- 2.- Encargada de Convivencia entrevista a los alumnos involucrados por separado, cotejando testimonios y coherencia de los relatos.
- 3.- Se realizará la diferenciación entre bullying o violencia escolar. En caso de calificar como bullying, Encargada de Convivencia registra el caso en ficha de recepción denuncia de bullying. Si califica como violencia escolar, quedará registro en la bitácora de atención a estudiantes.
- 4.- Mediación o arbitraje: según lo requiera la situación, se puede realizar una mediación para llegar a un acuerdo entre las partes, o bien un arbitraje que permita aplicar una sanción justa al hecho acontecido. Si la situación así lo amerita y todos los estudiantes están conformes, el proceso se da por cerrado. Se debe dejar registro en libro de clases y/o ficha de mediación.
- 5.- En caso de no concluir con el proceso, Encargada de Convivencia cita a los apoderados de los estudiantes involucrados para dar a conocer la situación, investigar antecedentes relevantes y comunicar medidas adoptadas tanto disciplinarias como formativas. Se debe dejar registro en libro de clases y/o bitácora de atención a apoderados.
- 6.- Aplicación de medidas formativas/disciplinarias: se aplican las medidas según lo establecido por el manual para faltas "graves" o "muy graves", acorde a la magnitud y considerando atenuantes y agravantes. Del mismo modo, los estudiantes que requieran apoyo serán derivados al área de formación y las profesionales determinarán si es necesario solicitar apoyo externo para alguno de los estudiantes involucrados.
- 7.- Entrevista de seguimiento: en atención al carácter formativo de las medidas disciplinarias, la encargada de convivencia velará por su cumplimiento y/o con la necesidad de aplicar una nueva medida. Si los implicados están de acuerdo, se da el caso por cerrado.
- 8.- Ante la imposibilidad de dar el caso por cerrado, se llamará a consejo para determinar los pasos a seguir. Este registro se encuentra en un informe y acta de consejo.
- 9.- Se citará a apoderados para una nueva de toma de conocimientos de las medidas adoptadas, con una posterior toma de compromisos que serán firmados en libro de clases.
- 10.- De no ser posible cerrar el caso en esta instancia, se solicitará el apoyo de un mediador de la superintendencia.

B.- VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A PROFESOR U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1.- El afectado deberá dar aviso inmediato a Dirección y/o Inspectoría General. Se dejará registro del hecho en hoja de vida del estudiante. De ser necesario, se llamará de inmediato a Carabineros.
- 2.- En caso de ser necesario, el adulto afectado deberá asistir al centro de urgencia más próximo para constatar lesiones.
- 3.- Se citará de inmediato al apoderado del alumno agresor para informarlo sobres los hechos acontecidos y solicitar el retiro momentáneo del estudiante hasta nuevo aviso. Se sancionará al estudiante acorde al manual para falta "muy grave" con suspensión de 3 a 5 días, acorde a la magnitud de la falta y considerando atenuantes y agravantes. (agresión a docente debe ser causa de expulsión inmediata o solicitud de jornada alterna ya que el estudiante presenta un peligro para la comunidad educativa). En caso de la aplicación de sanción de expulsión, el apoderado(a) tendrá derecho a apelación y a un justo proceso.
- 4.- Encargada de convivencia elaborará un informe detallado de los hechos con ayuda de testigos, teniendo en cuenta todos los antecedentes del caso, causas, consecuencias, atenuantes y agravantes.
- 5.- Dirección y Consejo de Profesores determinan de acuerdo a manual de convivencia resolución del caso. A partir de la investigación completa de los hechos ocurridos y considerando testigos, agravantes y atenuantes se determinará la necesidad de proteger el bienestar del funcionario y toda la comunidad educativa, y acorde al avance del año escolar se facilitará la incorporación del estudiante a un nuevo establecimiento de manera inmediata o bien, se elaborará un calendario de evaluaciones con asistencia en jornada alterna con el fin de finalizar el año escolar y resguardar el bien mayor de la comunidad educativa.
- 6.- Citación de apoderado, por parte de Dirección y Encargada de Convivencia para dar a conocer resolución. Quedará registro en la hoja de vida del estudiante.
- 7.- Encargada de convivencia elaborará un informe con todos los antecedentes del caso que será enviado a la superintendencia.

C.- VIOLENCIA DE FUNCIONARIO A ALUMNO

- 1.- Informe inmediato a Director o Inspectoría General.
- 2.- En caso de violencia física, se solicitará constatación de lesiones al servicio de salud correspondiente.
- 3.- Se citará de forma inmediata al apoderado, por parte de Encargada de Convivencia y Dirección para dar a conocer la situación y los procedimientos legales a seguir.
- 4.- En cuanto al funcionario, se procederá a aplicar lo establecido por el **Reglamento de orden,** higiene y seguridad. Será Dirección quien determinará si las acciones califican para dar término al contrato, o bien, se reasignarán funciones en las que no sea necesario interactuar con estudiantes.
- 5.- El estudiante víctima de violencia, contará con apoyo psicológico por parte del establecimiento y de ser necesario será derivado a la entidad correspondiente a su caso.

- 6.- Encargada de convivencia elaborará informe con apoyo de testigos y otras evidencias que será enviado vía oficio a la Superintendencia.
 - ❖ Toda agresión a un miembro de la comunidad educativa es considerada una falta gravísima que altera la sana convivencia y el ambiente afectivo que permita el aprendizaje de todos los estudiantes.
- **Uso del libro de clases:** toda situación de violencia que contempla el presente protocolo y sus respectivas acciones de abordaje, debe ser registrada en el libro de clases (hoja de vida del estudiante).

LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO TIENE LA FACULTAD DE GESTIONAR LAS MEDIDAS DE SANCIÓN O REPARACIÓN SEGÚN SEA NECESARIO, ASÍ COMO ENTREVISTAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS. TODA SITUACIÓN NO CONTENIDA EN ESTE PROTOCOLO SERÁ GESTIONADA POR DIRECCIÓN ACORDE A LAS NECESIDADES Y RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTES.

PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica al Jefe UTP, Director, Supervisor Académico según corresponda con a lo menos 20 días de anticipación, indicando lo siguiente:

- Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.
- Apoderados/as, si lo hubiere.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- Justificación pedagógica de la salida

Con estos antecedentes el Colegio informará a la salida pedagógica vía oficio, a la Dirección Provincial con 10 días hábiles de anticipación.

.-La coordinadora cultural hará entrega del documento de autorización de salida a los/as estudiantes. Los(as) apoderados/as, deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, *no podrá salir del establecimiento. No se aceptarán autorizaciones telefónicas.*

.-En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la profesor/a a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a, Jefe UTP, Director, Supervisor Académico apoderados/as y alumnos/as.

-El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los/as estudiantes. (Existe también para ello un protocolo a aplicar en ese caso)

.-El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material al Coordinador de Ciclo.

- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el/la estudiante al momento de sufrir el accidente

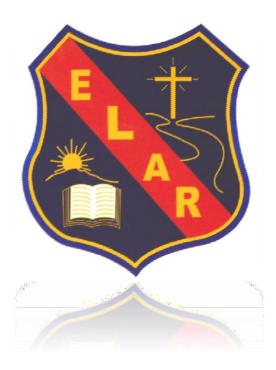
no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a del curso podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.

- .- Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc. Junto con ello, deberán comportarse según lo indica las normas del establecimiento, es decir, tener una buena convivencia.
- .- En caso de algún alumno/a manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del *Reglamento de Convivencia Escolar* y se evaluará las suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.
- .-El/la docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa, el cual deberá ser entregado a Unidad Técnica Pedagógica.



PLANES DE ACCIÓN Y DE APOYO



<u>Plan</u> <u>d</u>e apoyo a <u>l</u>a Inclusión, <u>Lice</u>o Parti<u>cula</u>r

Avenida <u>Recoleta.</u>

<u>Índice:</u>

<u>1</u>	Presentación	<u>.3</u>
2	Fundamentación	<u>.4</u>
	2.1 Proyecto Educativo Institucional	4
	2.2 Cómo abordamos la inclusión	.4
<u>3</u>	Conceptos	<u>.5</u>
	3.1 Diversidad	.5
	3.2 Inclusión	.6
	3.3 Educación Inclusiva	.7
	3.4 Alumno con necesidades educativas especiales	8
	3.5 Discapacidad	. 9
4	Estrategias y acciones de inclusión respecto a los diversos estilos y ritmos de aprendizaje	
	4.1 Acciones realizadas por los profesionales	9
	4.2 Medios de verificación	
5 -	Objetivo General	
	Objetivo Específico	
	Objetivos y Acciones	

1. Presentación:

El presente Plan de Inclusión busca favorecer un sistema educativo abierto y un clima adecuado para recibir alumnos de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión (y las otras), con el fin de garantizar la inclusión de todos los estudiantes que postulen a nuestro establecimiento.

Este objetivo de poder favorecer un sistema educativo abierto y un clima adecuado para nuestros y nuestras estudiantes radica en identificar prácticas inclusivas incorporadas en nuestro quehacer diario, reconocer los factores que influyen en la aplicación del plan de inclusión. Esto para poder llegar a tener estrategias inclusivas para trabajar con nuestros estudiantes desde todos los ámbitos: aprendizaje, participación, y acceso, para así poder contribuir a un adecuado proceso escolar.

Para lo anterior, se realizó un trabajo que contempló investigación en torno a la ley de inclusión, trabajo en equipos y reuniones con equipo directivo, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en el presente plan.

En la fundamentación de nuestro plan se espera dar cuenta de la inclusión a través de diferentes estamentos gubernamentales y no gubernamentales, para tener una visión de todas estas instituciones que son importantes en la regulación, gestión y planificación de nuestro trabajo para y con los estudiantes y sus familias. Esto contribuirá a mejorar las estrategias para la intervención socio-educativa que se realiza desde nuestro contexto educacional.

El presente plan, busca generar diálogo y reflexión con los principales actores de la comunidad educativa como lo son: los docentes, equipo directivo, área técnica pedagógica y profesionales multidisciplinarios que contribuyen al proceso educativo de los y las estudiantes de nuestro establecimiento. En este documento encontrarán las diferentes conceptualizaciones que engloban el concepto de inclusión y las acciones que están incorporadas y acciones que han surgido a partir de la elaboración del plan de inclusión, las que nos ayudaran a generar nuevas estrategias de como poder mejorar el trabajo de una comunidad educativa completa con el fin de tener un establecimiento educacional inclusivo.

2. Fundamentación:

2.1 Proyecto Educativo Institucional:

El Proyecto Educativo Institucional es el instrumento que orienta el quehacer y los procesos que se desarrollan en un establecimiento educacional, dota de sentido a los actores hacia el logro de las metas de mejoramiento y ordena la gestión institucional, curricular y pedagógica para el mediano y largo plazo, articula los proyectos y acciones innovadoras en torno al aprendizaje y la formación de los estudiantes.

2.2 Cómo abordamos la inclusión:

El Liceo Particular Avenida, es una institución educativa que abarca tres niveles de enseñanza, transición, básica y media. Comenzó su funcionamiento en el año 1982, siendo su fundador, don Osvaldo Romo Valdivia y su primera Directora, la profesora señora Elena Figueroa Navarrete. El 06 de septiembre de ese mismo año el establecimiento obtiene el Decreto Cooperador del Estado lo que lo habilita en su función educacional.

Después de una larga trayectoria en el año 2012 el liceo se convierte en un **Establecimiento Confesional Católico**, de carácter ecuménico. En el año 2014, la Vicaría de la Educación extiende un certificado donde reconoce el carácter confesional de nuestro plantel educativo.

Es por esto que nuestro proyecto educativo se fundamenta en base a las políticas educacionales del Supremo gobierno, en los principios de la Constitución Política, en la Ley General de Educación, en la Declaración Universal de los Derechos humanos y de los niños, niñas y jóvenes, en las grandes tradiciones espirituales de la Nación y en los principios de Equidad e Inclusividad, (libertad-Integridad-Felicidad).

Como comunidad educativa deseamos formar a nuestros y nuestras estudiantes en base a una visión amplia que permita la formación integral de todos y todas en cada uno de ellos y ellas, de tal manera que sean responsables en el logro de aprendizajes de calidad, dando especial énfasis en el fortalecimiento de nuestros valores tales como: **Respeto, Compromiso, Responsabilidad y Perseverancia.** Por lo tanto el clima de convivencia escolar en el establecimiento deberá estar orientado a fortalecer los valores y actitudes que como Liceo hemos elegido desarrollar, conocerlos y practicarlos durante la vida, estas son condiciones indispensables para vivir en armonía.

A raíz de lo anterior surgen nuestros principios que sustentan nuestro proyecto educativo institucional.

Estos son:

1.- Hombre y Mujer son seres de Naturaleza Espiritual, porque fueron creados por Dios.

2.- La No Discriminación y la Igualdad de todos los alumnos. 3.- Los Padres de Familias son los Primeros Educadores.

4.- Autonomía de la Voluntad.5.- El valor de la Verdad y la

Justicia. 6.- El Respeto a la Libertad

Individual

7.- El valor de la Comunicación y el Trabajo en

Equipo 8.- El Respeto a las Normas

9.- La Autodisciplina y Responsabilidad

10.- El Respeto a los Símbolos Patrios y sus Héroes.

Por lo tanto nuestro establecimiento es inclusivo, ya que atendemos la diversidad sin ningún tipo de discriminación arbitraria, de orden étnica, social, religiosa, o algún tipo de discapacidad física, u otros tipos de discriminación. Es participativo ya que propicia la intervención de todos los estamentos, tanto en su generación como en las acciones programadas, y es democrático porque se genera mediante el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa y promueve el desarrollo de competencias en todos los alumnos.

3. Conceptos

- 3.1 Diversidad: La elaboración de este plan de apoyo a la inclusión tiene por objeto dar cabal cumplimiento de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas. Es precisamente en este último concepto que nos detenemos, **diversidad** es definido por la Real Academia Española como: "Variedad, desemejanza, diferencia" y es por ello, que hacemos el alcance de que el concepto tiene distintas acepciones.
 - ✓ <u>Diversidad cultural</u>: convivencia e interacción que existe entre diferentes culturas dentro de un mismo espacio geográfico compartido por un grupo de personas o sociedad. El concepto de diversidad cultural está íntimamente relacionado con los significados de identidad cultural, interculturalidad y multiculturalidad, que implican el contacto entre diversas lenguas, etnias, religiones, expresiones artísticas, valores, gastronomías, cosmovisiones, entre otros¹.

 $^{^1}$ Word Wide Web https://www.significados.com/diversidad-cultural/ [última revisión 06.05.2019]

- ✓ <u>Diversidad étnica</u>: Es la coexistencia de las diversas razas que existen alrededor del mundo y que difieren en el color de la piel, el lenguaje o las costumbres².
- ✓ <u>Diversidad lingüística:</u> se relaciona con la existencia y convivencia de distintas lenguas. El concepto defiende el respeto por todos los idiomas y promueve la preservación de aquellos que se encuentran en riesgo de extinción ante la falta de hablante³.
- ✓ <u>Diversidad sexual</u>: Es un concepto amplio que abarca distintas significancias, así por ejemplo al *sexo biológico* (hace referencia a aspectos físicos objetivamente mensurable), *género* (construcción social y cultural binaria, comúnmente asociada al sexo biológico. Es lo que la sociedad espera de hombres y mujeres), *identidad de género* (es la vivencia del genero tal como cada persona la siente por lo que puede corresponder o no con el sexo biológico), *expresión de género* (se vincula con cómo mostramos nuestro género al mundo, a través de nuestro nombre, cómo nos vestimos, cómo nos comportamos, interactuamos u otros.), *orientación sexual* (es la atracción física, emocional, erótica, afectiva y espiritual que sentimos hacia otra persona, siendo esta, heterosexual, homosexual lesbianas y gays–, bisexual, transexual, asexual, u otra.)
- ✓ <u>Diversidad educativa</u>: Hay un vasto desarrollo de este concepto, sin embargo, se llega al consenso de que en el ámbito educativo, la diversidad se manifiesta en función de factores sociales, culturales, geográficos, económicos, étnicos, religiosos, sexuales y en las propias capacidades del sujeto, como pueden ser las intelectuales, motrices o sensoriales. La diversidad ha de ser respetada y atendida, lo que significa que ha de actuarse en la compensación o potenciación de aquellos factores que originan las situaciones de desventaja respecto a los demás. Así, desde la planificación educativa ha de actuarse en esta línea o no estaremos haciendo efectivo el principio de **igualdad** y el ejercicio del **derecho a la educación** como recoge nuestra Constitución Política de la República.

3.2 Inclusión:

La Real Academia Española la define como "1. f. Acción y efecto de incluir. 2. f. p. us. Conexión o amistad de alguien con otra persona".

De lo precedente, podemos afirmar que la inclusión es el camino para acabar con la exclusión que resulta delas actitudes negativas de las personas, y de la falta de reconocimiento de la diversidad.

² Word Wide Web https://www.lifeder.com/diversidad-etnica/ [última revisión 06.05.2019]

³Word Wide Web https://definicion.de/diversidad-linguistica/ [última revisión 06.05.2019]

El proceso de inclusión pretende minimizar las barreras para que todos participen sin importar sus características físicas, mentales, sociales, contextos culturales. Comprendiendo que el primer entorno social en que se cultivan e interiorizan estos conceptos es en la unidad básica donde el niño, niña o joven va creciendo, o sea, en la familia.

Como Colegio Confesional Católico consideramos que la visión de la iglesia es fundamental en comunidades educativas como la nuestra, ya que por lo que nos menciona el evangelio, debemos abordar con seriedad este desafío, sin prejuicios y buscando interpretar la voluntad de nuestro Señor en cada una de sus comunidades. Representante legal, equipos directivos, profesores y asistentes de la educación debemos incorporar la inclusión en las reflexiones y también adoptar medidas concretas para hacer de la inclusión una realidad en nuestra comunidad.

La Vicaria de la Educación nos entrega un mensaje desde el proyecto que movilizó la vida entera de Jesús, que es el sueño de Dios, la vida humana plena de *inclusión*. Dicho proyecto comienza con la creación, la cual lleva inserta la vocación a la vida plena; así con Jesucristo, el mismo Dios, busca ser incluido en la convivencia humana, precisamente, para enseñarnos una pedagogía del Amor y desde el amor. Parafraseando al Arzobispado de Santiago –año 2014–, Es Dios mismo, mediante su hijo Jesús, el que busca incluirse entre nosotros.

3.3 Educación Inclusiva

Conforme el conjunto de materiales diseñados para apoyar a las escuelas en el proceso de avanzar hacia una educación inclusiva, denominada "Índice de inclusión, Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas" que desarrolla UNICEF⁴ la educación inclusiva es:

"conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras al igual que los recursos para reducirlas se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema: dentro de las escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales. La inclusión, está ligada a cualquier tipo de discriminación y exclusión, en el entendido de que hay muchos estudiantes que no tienen igualdad de oportunidades educativas, ni reciben una educación adecuada a sus necesidades

4<u>UNESCO Regional Office for Education in Latin America and the Caribbean (Chile)</u> [1433], Centre for Studies on Inclusive Education (UK) .Booth, Tony [6], Ainscow, Mel

y características personales, tales como alumnos con discapacidad, niños pertenecientes a pueblos originarios o afrodescendientes, niños portadores de VIH/SIDA o adolescentes embarazadas, entre otros."

^{5&}lt;u>UNESCO</u> Regional Office for Education in Latin America and the Caribbean (Chile) [1433], Centre for Studies on Inclusive Education (UK) .Booth, Tony [6], Ainscow, Mel

De un modo sintético, es posible observar que la conversación sobre las desigualdades y la exclusión en educación se ha ido desplazando desde un polo centrado en el modelo de integración a uno fundado en el enfoque inclusivo.

Si bien el propósito orientador de ambas perspectivas apunta a generar mayor equidad y justicia social a través de una provisión educativa capaz de dar respuesta a todas y todos los estudiantes con independencia de sus particularidades, existen diferencias relevantes respecto del enfoque desde el que son comprendidas y abordadas las relaciones entre el sujeto y la escuela. Según el modelo de integración, el foco de atención es la o el estudiante y su proceso de adaptación a la institución escolar y a un referente de estudiante ideal o "normal".

Por su parte, el enfoque inclusivo propone la transformación de las culturas, políticas y prácticas de las instituciones escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de las y los estudiantes, procurando el aprendizaje y la participación de todas y todos. Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos, y por lo tanto los procesos educativos requieren flexibilizarse y contextualizarse, de modo de ser pertinentes a esta diversidad.

<u>3.4 Alumn</u>o con necesidades educativas especiales

"Se refiere a aquellos que hayan sido identificados como tales en función de los criterios y normativas establecidas en cada país. En muchos países, este concepto se utiliza como sinónimo de discapacidad, en otros se considera también a aquellos alumnos que sin tener una discapacidad, presentan dificultad en el aprendizaje que requieren recursos y ayudas adicionales. En general este término no se utiliza en el índex ya que se adopta el de barreras al aprendizaje y la participación. Tan solo se alude a este concepto en algunas ocasiones, ya que los autores reconocen que es un concepto ampliamente utilizado en los países, pero consideran que el hecho de centrarse en las dificultades del colectivo de alumnos con necesidades educativas especiales puede desviar la atención de las dificultades experimentadas por otros alumnos y alumnas"⁵.

5<u>UNESCO</u> Regional Office for Education in Latin America and the Caribbean (Chile) [1433], Centre for Studies on Inclusive Education (UK) .Booth, Tony [6], Ainscow, Mel

El concepto de "Necesidades Educativas Especiales" en una cultura inclusiva es sustituido por el término "barreras para el aprendizaje y la participación". Consecuentemente, la inclusión implica identificar y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación, maximizando los recursos para apoyar ambos procesos. Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema: dentro de las escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales.

6UNESCO Regional Office for Education in Latin America and the Caribbean (Chile) [1433], Centre for Studies on Inclusive Education (UK) .Booth, Tony [6], Ainscow, Mel

3.5 Discapacidad

"El término "discapacidad", proviene del ámbito de la salud, y en este contexto alude a las barreras a la participación del alumnado con deficiencias o enfermedades crónicas. Las discapacidades se crean en la interacción entre actitudes, acciones, culturas, políticas y prácticas institucionales discriminatorias con las deficiencias, el dolor o las enfermedades crónicas. En muchos países, no todos los estudiantes identificados como con discapacidad son también identificados como con necesidades educativas especiales o viceversa. Por tanto, cuando se habla de estudiantes con discapacidad "o" con necesidades educativas especiales, indica que los dos grupos no son idénticos"

4. Estrategias y acciones de inclusión respecto a los diversos estilos y ritmos de aprendizaje⁶.

Nuestro establecimiento cuenta con profesionales de apoyo de la psicopedagogía y la fonoaudiología, estos, tienen por objetivo apoyar, potenciar, y eliminar barreras de aprendizaje y participación en estudiantes que debido a un déficit, cognitivo, emocional o social no logran acceder a los objetivos curriculares y/o integrarse en el contexto escolar.

Las acciones realizadas conllevan el trabajo con padres, apoderados y docentes del establecimiento.

<u>4.1</u> Las accion<u>e</u>s realizadas por los profesional<u>e</u>s son:

- Identificar potencialidades y dificultades que presentan estudiantes para acceder o participar del proceso educativo al inicio o durante el año escolar.
- Acompañar al estudiante en su jornada escolar cotidiana (dentro o fuera del aula).
- Potenciar habilidades y reforzar aquellas que no han sido

desarrolladas de forma completa.

• Reuniones mensuales o semestrales con apoderados para informar y consentir o realizar seguimiento respecto a los apoyos que se entregan.

por: Ministerio de Educación. División de Educación General Coordinación Nacional de Inclusión y Diversidad. Diciembre de 2016.

⁶ORIENTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, Material Elaborado

- Trabajo colaborativo con profesionales psicólogos, fonoaudiólogos, trabajador social.
- Trabajo conjunto con docentes en la elección de nuevas estrategias para favorecer el proceso educativo.
- Adaptaciones curriculares de tipo de acceso, respecto a los lineamientos que plantea el decreto 83/ 2015. (entregar más tiempo, evaluar con distinto instrumento etc.).
- Taller extra programático de refuerzo, de contenidos curriculares o habilidades descendidas en el cual no solo participan estudiantes con más déficit en el aprendizaje si no que también aquellos que desean mejorar u/o obtener mejores resultados en su rendimiento académico.
- Adaptación de instrumentos evaluativos por otros que se adapten a las necesidades de los estudiantes considerando su diversidad en la forma de respuesta.
- Realiza derivaciones a profesionales externos o internos a la escuela.

4.2 Medios de verificación:

- Registros de visitas al aula, o apoyos individualizados.
- Registro de asistencia de apoderados y firma de estos.
- Planes de apoyo con objetivos trabajados.
- Registro de asistencia a taller extra programático y registro de los objetivos trabajados en cada taller.

5 Objetivo general

Favorecer un sistema educativo abierto y un clima adecuado para recibir estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad, de religión u otras, con el fin de garantizar la inclusión de todos los educandos que postulen a nuestro Establecimiento. Desarrollando así, una educación libre de discriminaciones arbitrarias en nuestra comunidad educativa y que se constituya como un espacio de encuentro y aprendizaje de los y las estudiantes.

5. Objetivos Específicos

Socializar y orientar a todos los profesionales del Liceo ELAR, con respecto a la Ley de inclusión y las implicancias reales que tendrá en el establecimiento y en el rol de cada integrante.

Revisar PME, PEI, Reglamento interno, Manual de convivencia y documentos relacionados al área académica, para modificar todos aquellos aspectos que no estén en concordancia con la Ley de Inclusión.

Abrir espacios de discusión y cuestionamiento estandarizados, sobre las prácticas institucionales (y también las prácticas informales), con el fin de visibilizar aquellas que sean discriminatorias para con los estudiantes.

Construir con todos los integrantes de la comunidad educativa, prácticos inclusivos que favorezcan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes del establecimiento.

5.1 Objetivos Específicos Área Convivencia Escolar

- 1. Dar Realización de talleres para padres en modalidad de "escuela para padres" con el aporte de diferentes profesionales del liceo.
- 2. Apoyo a los estudiantes que lo requieran actuando de manera que estos se sientan parte de la institución, acogidos, interrelaciones, apoyados, comprendidos y puedan participar en ella desde su propia realidad.
- 3. Realizar actividades para la semana de la inclusión, con el fin de dar a conocer a toda la comunidad educativa
- 4. Educar a los estudiantes y a todos los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de estilos de vida saludable que les permitan, tanto a ellos, como a su entorno obtener hábitos saludables que mejoren su calidad de vida.
- 5. Promover la participación y formación valórica de la comunidad educativa. De manera que los estudiantes puedan, practicar y vivir los valores sociales, extraídos desde la vida cristiana.
- 6. Fomentar en los estudiantes los valores institucionales como el respeto, la responsabilidad, compromiso y perseverancia fortaleciéndose de esta

manera una cultura verdaderamente inclusiva.

5,2 Objetivos Específicos Área Liderazgo:

- 1) Establecer dentro del liceo, la concepción de un espacio de reflexión y colaboración, donde se reconocen y aceptan las diferencias.
- 2) Incorporar a los padres y apoderados de manera activa en los procesos de aprendizaje de sus pupilos, incluyéndolos activamente.
- Desarrollar dentro del liceo una cultura inclusiva entre todos los miembros de la comunidad educativa, docentes, asistentes y estudiantes.
- 4) Establecer dentro del liceo una normativa de respeto a la diversidad, tal como lo establece el Proyecto Educativo, a través de la normativa que lo regule.

<u>5.30bjetivo</u>s Específic<u>o</u>s Área de Gesti<u>ó</u>n Pedagógica:

- 7. Desarrollar espacios de reflexión para los profesores (ERP).
- 8. Generar espacios para trabajar la riqueza propia de la interculturalidad, desde sus tradiciones culturales diversas en sintonía con nuestro PEI.
- 9. Propiciar el desarrollo de proyectos que propicien el desarrollo de las competencias académicas, artísticas, deportivas y culturales entre los miembros de la comunidad educativa
- 10. Aplicar programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento académico que afecte el proceso de aprendizaje.
- 11. Implementar iniciativas para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.

7 Obetivos

7.1 <u>Área convivencia escolar</u>

Objetivo 1	Dar Realización de talleres para padres en modalidad de "Escuela para Padres" con el aporte de diferentes profesionales del liceo.
Acción	Realizar escuelas para padres
	Descripción de la acción:
	Se realizan escuelas para padres para todos los niveles abordando diferentes temáticas según necesidades de los estudiantes, para así poder generar reflexión en padres y apoderados.
Fechas	Inicio: Abril
	Termino: Diciembre
Responsable	Departamento de desarrollo, personal, social y espiritual
Medios de verificación	Firma de asistencia de apoderados, fotografías.

Objetivo 2	Apoyo a los estudiantes que lo requieran actuando de manera que estos se sientan parte de la institución, acogidos, interrelaciones, apoyados, comprendidos y puedan participar en ella desde su propia realidad.
Acción	Apoyo dupla psicosocial Descripción de la acción: apoyo y contención desde una perspectiva psicológica y social a los estudiantes y apoderados,
	otorgando habilidades y competencias emocionales y afectivas.
Fechas	Inicio: Marzo
	Termino: Diciembre

Responsable	Psicóloga según nivel que corresponda, asistente social según nivel que corresponda.
Medios de verificación	Registro de atención.

Objetivo 3	Realizar actividades para la semana de la inclusión con el fin de	
	promover una cultura inclusiva en la comunidad educativa.	

Acción 1	Semana de la inclusión
	Descripción de la acción: se realizarán diferentes actividades que involucren a la comunidad educativa.
Fechas	Inicio: Octubre
	Termino: Noviembre
Responsable	Departamento de Desarrollo social, personal y espiritual
Medios de verificación	Fotografi
	as
	Registros

Objetivo 4	Educar a los estudiantes y a todos los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de estilos de vida saludable que les permitan, tanto a ellos, como a su entorno obtener hábitos saludables que mejoren su calidad de vida.
Acción 1	Intervenciones educativas Descripción de la acción: se realizan intervenciones educativas desde 1° a 4° año básico.
Acción 2	Revisión colaciones saludables Descripción de la acción: Se realiza revisión de colaciones saludables en todos los cursos del establecimiento antes del primer recreo.
Acción 3	Mes de la vida saludable Descripción de la acción: Se realizan diversas actividades para los estudiantes y apoderados (escuela para padres, ornamentación de salas, juego pasa-palabra saludable, colaciones saludables, actividades deportivas, carnaval vida saludable)
Fechas	Inicio: Abril
	Termino: Noviembre
Responsable	Nutricionista

Medios de verificación	Fotografi
	as
	Asistenci
	a
	Evaluación de la actividad Powerpoint Difusión Planilla de revisión

Objetivo 5	Promover la participación y formación valórica de la comunidad
	educativa. De manera que los estudiantes puedan, practicar y vivir
	los valores sociales, extraídos desde la vida cristiana.

Acción 1	Realización de misas y encuentros. Descripción de la acción: Se realizarán misas, que serán participativas por cursos, y de manera general, para todo el liceo. Además de misas realizadas para el cuerpo docente y los asistentes de la educación.
Acción 2	Se efectuarán encuentros de catequesis, donde se instruirá sobre los valores cristianos y como han ayudado a avanzar a la sociedad, además de los beneficios que dan a cada persona.
Acción 3	Se concretarán visitas a lugares de oración, donde se reforzarán los valores sociales también llevados a prácticas en la vida de parroquias.
Fechas	Inicio: Marzo
	Termino: Diciembre
Responsable	Diácono Luis Enrique Rebolledo Negrete
Medios de verificación	Registro de asistencia de la actividad. Programa de actividad.

Objetivo 6	Fomentar en los estudiantes los valores institucionales como el respeto, la responsabilidad, compromiso y perseverancia fortaleciéndose de esta manera una cultura verdaderamente inclusiva.
Acción	Descripción de la acción: trabajar los valores en cada aula, generando un compromiso personal y uno grupal. El producto se expone en diario mural. Se destacan a los estudiantes que encarnan ese valor en ese grupo curso.
Fechas	Inicio: Abril
	Termino: Noviembre
Responsable	Orientadoras de educación básica y Educación media
Medios de verificación	Asistencia
	Fotografia diario mural
	Diplomas
	Fotografías premiación acto cívico.

7.2 <u>Área de Liderazgo</u>

Objetivo 1	
	Establecer dentro del liceo, la concepción de un espacio de reflexión y colaboración, donde se reconocen y aceptan las diferencias.
Acción	Reunirse periódicamente con las distintos equipos de trabajo para conocer los avances de sus labores y monitorear cómo el tema de la inclusión está presente en ellas
Fechas	Inicio: Abril 2021
	Termino: Diciembre 2021
Responsable	Director
Medios de verificación	Actas de reunión en Bitácora de Dirección.

Objetivo 2	Incorporar a los padres y apoderados de manera activa en los procesos de aprendizaje de sus pupilos, incluyéndolos activamente
Acción	Convocatoria y realización de reuniones mensuales de apoderados de cursos, así como también de reuniones con delegados de cursos, para conocer las diferentes actividades desarrolladas por el liceo.
Fechas	Inicio: Marzo 2021 Término: Diciembre 2021
Responsable	Dirección Inspectoría General
Medios de verificación	Listas de asistencias de Reuniones Informes de Reuniones.

Objetivo 3	Desarrollar dentro del liceo una cultura inclusiva entre todos los miembros de la comunidad educativa, docentes, asistentes y estudiantes.
Acción	Organizar actividades comunitarias, donde se trabaje la identidad del liceo y en cuyo desarrollo participen los distintos miembros, tales como actividades pastorales (misas), lúdicas (competencias), de reconocimiento (premiaciones), de celebración (aniversario), de generar espíritu (jornadas institucionales)

Fechas	Inicio: Marzo 2021
	Término: Diciembre 2021
Responsable	Equipo Directivo

Medios de verificación	Fotografías
Wiedlos de Verificación	Listados de premiaciones
	Libretos o programas de ceremonias
	Bases de competencias desarrolladas

Objetivo 4	Establecer dentro del liceo una normativa de respeto a la diversidad, tal como lo establece el Proyecto Educativo, a través de la normativa que lo regule.
Acción	Realizar revisiones periódicas de los Reglamentos que regulen diferentes aspectos dentro del establecimiento escolar (tales como el orden, higiene y seguridad y la convivencia escolar), para ver la forma en que se vela por el cumplimiento de la inclusión
Fechas	Inicio: Marzo Término: Diciembre
Responsable	
	Equipo de Gestión
Medios de verificación	Actas de Reuniones. Actualizaciones de documentos

7.3 Área de Gestión Pedagógica:

Objetivo 1	Desarrollar espacios de reflexión para los profesores (ERP).
Acción	Reflexión intencionada Descripción de la acción:
	Realizar referencias y reflexiones explicitas en torno a temas ligados a la inclusión, en sus prácticas pedagógicas en aula y trabajo con todos los estamentos de la comunidad educativa, dada la transversalidad del concepto.
Fechas	Inicio: marzo 2021
	Termino: diciembre 2021

Responsable	Director
	UTP
	Equipo de desarrollo individual social y espiritual.
Medios de verificación	Actas de reunión
	Planificación del trabajo.

Objetivo 2	Generar espacios para trabajar la riqueza propia de la interculturalidad, desde sus tradiciones culturales diversas en sintonía con nuestro PEI.
Acción	Jornada de interculturalidad
	Descripción de la acción:
	Realización de jornada (feria) de interculturalidad, posibilitando que toda la comunidad educativa valore las tradiciones y costumbres de las diferentes nacionalidades.
	Jornada reflexiva a través de videos para enseñanza media
Fechas	Inicio: MAYO 2021
	Termino: JUNIO 2021
Responsable	Gestora cultural Isabela Tapia
Medios de verificación	Planificac ión Fotografía Asistencia
	Representaciones grupales (baile, teatro, comidas típicas)

Objetivo 3	Propiciar el desarrollo de proyectos que auspicien el desarrollo de las competencias académicas, artísticas, deportivas y culturales entre los miembros de la comunidad educativa
------------	---

Acción	Implementación de talleres extra programáticos
	Descripción de la acción: Implementación de talleres extra programáticos, según necesidades e intereses de los estudiantes que contribuya en el desarrollo de la autoestima, y de potencialidades individuales.
	Participación en jornadas artísticas o campeonatos escolares
	Descripción de la acción:
	Gestionar actividades escolares fomentando una buena relación institucional entre colegios, organizaciones educativas, ONG, entre otros, además de potenciar el desarrollo personal del estudiante, dando énfasis a valores inclusivos, de equidad de género y de auto superación.
	Muestras o presentaciones de talleres en el establecimiento

Descripción de la acción:

	Realizar actividades en el establecimiento, en espacios de recreación en los que se exhiba o presente una muestra artística, deportiva o cultural, para ello integrantes del taller participan en beneficio de la comunidad educativa.
	Realización de muestras por asignatura. Descripción de la acción:
	Las distintas asignaturas por sí solas o agrupadas realizan exposiciones, montajes, intervenciones y/o ferias temáticas con el fin de dar a conocer el trabajo realizado en las distintas áreas de desarrollo académico, artístico y/o cultural de los estudiantes.
Fechas	Inicio: 19 de marzo
	Termino: 30 de noviembre
Responsable	Encargado de extra escolar y deportes Ignacio Mora Alegre Profesores de Asignatura.
Medios de verificación	 Registro de asistencia. Planilla de actividades. Inscripción de estudiantes a actividades externas (campeonatos, jornadas artísticas/culturales, salidas pedagógicas, etc.) Autorización de apoderados para participación en taller. Autorización de apoderados para salidas pedagógicas. Inscripción de estudiantes a actividades internas (relacionadas con uno de los 24 talleres presentes). Difusión de talleres y actividades extraescolares.
	Planificación y trabajos de las distintas muestras.

Objetivo 4	Aplicar programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento académico que afecte el proceso de aprendizaje.
Acción	Reforzamiento Pedagógico
	Descripción de la acción:
	A partir de los resultados académicos en los distintos niveles, se toman diversas acciones remediales centradas en el reforzamiento pedagógico con el fin de reinstalar a los estudiantes con rezago en sus aprendizajes, en el curso regular del currículum.
Fechas	Inicio: MAYO 2021
	Termino: OCTUBRE 2021

Responsable	UTP

Medios de verificación	Planificac
	ió
	Asistencia
	Material de trabajo
	Trabajo de los estudiantes.

Objetivo 5	Implementar iniciativas para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.
Acción	Apoyo Pedagógico
	Descripción de la acción: Contratación de profesionales asistentes de la educación de formación médica y psicopedagógica para ir en apoyo de los estudiantes con NEE.
Fechas	Inicio: MARZO 2021
	Termino: DICIEMBRE 2021
Responsable	UTP
Medios de verificación	Planificación Intervenciones Derivaciones Material de trabajo
	Trabajo de los estudiantes.



Plan de Sexualidad, Afectividad y <u>Género, Ley</u> 20.418

Liceo Particular Avenida Recoleta

<u>Índic</u>

<u>e:</u>

1	Presentación	3		
2	Fundamentación			
3	Espacios en los que creemos que se considera importante abordar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género			
4	Objetivos del plan	1 3		
	4.1 Objetivo General	1 3		
	4.2 Objetivo Específico	1 3		
5	Temas a tratar y objetivos específicos por nivel	14		
	Pre básica y 1ro básico	1 4		
	5 2do. Básico a 4to. Básico	1 5		
	5 5to. Básico a 8vo Básico	1 7		
	5 I a IV año . medio	2		
6	Aplicación por cursos y meses.	22		
7	Dimensiones	25		

8	Acciones	26
9	Plan de Acción	27
	Evaluación de	28
	Diagnóstico	

1) Presentación:

El plan de sexualidad se enmarca como una de las acciones a desarrollar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), del **Liceo Particular Avenida Recoleta**, como también estar al día con la normativa vigente (Ley 20.418), de esta forma propender a una sexualidad responsable e informada de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias de este Establecimiento, en conjunto con los centros de padres y apoderados.

Sabido es que toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación. Mediante el presente se tratará la materia contenida en el plan de sexualidad, afectividad y género, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial.

Destinado a los distintos niveles de nuestro Establecimiento, con énfasis en el ciclo de enseñanza media, con principios y valores en relación al plan de sexualidad, afectividad y género.

La educación en afectividad y sexualidad cobra especial relevancia cuando niños, niñas y jóvenes experimentan durante su desarrollo cambios a nivel físico, afectivo y social y en la forma de relacionarse con sus pares. En ellos surgen una serie de inquietudes en todo lo que se relaciona con su cuerpo y sus emociones. Por ello, la educación en este ámbito se orienta a un conjunto de valores que promueven el desarrollo de actitudes y comportamientos tendientes a la reflexión, el autocuidado, cuidado mutuo, al desarrollo personal, fortalecimiento de la autoestima, a la capacidad de discernir y favorecer la responsabilidad, el respeto y madurez en las relaciones afectivas y a fines.

Desde la Institución Educacional existe entonces la necesidad de discutir y plantear temas desde el aula o que se generen otras actividades pedagógicas sobre la relación afectiva y sexual de los niños niñas y jóvenes como algo inherente y normal en el ser humano.

2) Fundamentación del Plan:

El tema en comento, es parte de un proceso formativo, apoyar a los estudiantes a entender el desarrollo del ser humano, contemplando la afectividad como una dimensión fundamental. Esto forma parte de los desafíos que nos presenta la sociedad actual y de las acciones que lidera nuestro establecimiento educacional como formación integral, apoyados por la familia, entendiendo que es esta –tal como lo expresa nuestra Carta Fundamental–, el núcleo fundamental de la sociedad. Es por eso que como establecimiento queremos entregar herramientas necesarias para contribuir con la creación de puentes de comunicación entre padres e hijos, para que sean la primera referencia en el tema.

La sexualidad se vive y se expresa a través de pensamientos, creencias, actitudes, valores, conductas, roles y relaciones interpersonales.

La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo valórico –afectivo– de los niños, niñas y jóvenes.

La afectividad también es una dimensión del desarrollo humano. Se tiende como un conjunto de emociones y sentimientos que inciden en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás.

Como institución educativa nos corresponde garantizar una educación integral, en la que nuestros estudiantes logren desarrollarse en el ámbito cognitivo, espiritual, moral, físico y

afectivo, siendo esta una dimensión	n constitutiva del ser human	o, lo cual les permite afianzar

la autoestima en la medida en que acceden a información oportuna, secuencial y adecuada a su edad y finalmente puedan amar y ser amados.

2.1) Proyecto Educativo

El Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento declara dentro de su misión que su "principal objetivo es educar y formar niños, niñas y jóvenes del sector norte de Santiago, para ayudarlos a superar las limitantes de su entorno social, brindándoles oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades, las cuales les permitirán realizarse en lo académico, profesional, laboral y espiritual". Entendemos a nuestros estudiantes como seres en formación integral. Cuando se habla de educar y formar niños, niñas y jóvenes, consideramos dimensiones tales como: lo cognitivo, lo físico, lo relacional, y lo afectivo, emocional y espiritual. Teniendo presente que somos un colegio confesional católico ecuménico, científico humanista.

Como colegio confesional católico ecuménico, entendemos que el respeto se basa en el amor al prójimo, con esto se desarrollan habilidades blandas, expresadas en ser seres humanos generosos, comprensivos, serviciales y respetuosos.

Bajo estos preceptos básicos, se instala la necesidad de abordar la sexualidad humana como una extensión fundamental en nuestro desarrollo, bajo una dimensión preventiva, tal como lo expresa la **Política Nacional de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación. 2011, "La dimensión preventiva,** implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que proyecta hacia una formación que actúa con anticipación"

Es por esto antes del desarrollo de este plan, debemos definir, ¿Qué entendemos por Sexualidad?

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la sexualidad "Es un aspecto central del ser humano, que se encuentra presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las

identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales" (OMS, 2006).

Dado que somos seres sexuados, la sexualidad está presente en nosotros incluso antes de nacer, acompañándonos por todos los ciclos de nuestra vida, de distintas maneras. Es por esto que la formación en materia sexual requiere de una mirada general y calificada que considere todas las dimensiones propias de la dignidad humana.

Sobre esta temática encontraremos muchas visiones y opiniones, ya sea desde la mirada y experiencia personal, así como la investigación científica, pasando por la sociología, psicología, biología, teología y el derecho, entre otros. El presente plan está fundado sobre la síntesis e integración de las miradas más cercanas a lo que propone nuestro proyecto educativo, así como de nuestras bases como institución educativa, confesional católica ecuménica.

Junto con esto, es esencial entender que el foco está puesto sobre la realidad de nuestros estudiantes, por lo que a su vez, este plan se presenta como respuesta a la necesidad que como Liceo visualizamos de enfrentar los nuevos desafíos que ellos y que en general la sociedad nos presenta.

2.2) Valores

El Ministerio de Educación nos plantea que el rol de la **familia** en este ámbito es <u>prioritario</u>, <u>relevante e ineludible</u>. A ella compete, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación y le corresponde la responsabilidad primordial en la crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de los niños, niñas, y jóvenes (Educación en sexualidad, afectividad y género).

Es por esto, que dentro de este plan consideramos a la familia como uno de los pilares fundamentales de la educación y formación en afectividad y sexualidad. Dada nuestra vocación de trabajar en comunidad, se incluye como una de nuestras ineludibles responsabilidades, el trabajo con las familias en esta materia.

No obstante, la familia no está sola en esta tarea; es deber del Estado garantizar una educación que permita alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de niños niñas y jóvenes, asumiendo la formación en sexualidad y afectividad como dimensión constitutiva del ser humano.

De esta manera, el sistema escolar tiene el deber de hacerse cargo, como complemento al rol prioritario de la familia, de la formación en sexualidad y afectividad (Formación en Sexualidad, Afectividad y Género, Ministerio de Educación).

Así, nos acogemos a nuestra vocación y compromiso con la educación como derecho de cada uno de nuestros estudiantes, haciéndonos cargo, y generando un plan que contempla acciones y gestiones en favor de una formación integral en materia de sexualidad y afectividad.

Dentro de este punto creemos que es importante mencionar y definir los cuatro valores esenciales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. En donde están presentes; el respeto, la perseverancia, la responsabilidad y el compromiso.

- a) **Respeto**: esto significa concebir en primer lugar el respeto a la persona, como un ser individual y social, considerando sus distintas etapas de desarrollo y acorde a los valores, experiencias y enseñanzas, desde su origen, en el núcleo familiar.
- **b) Perseverancia**: será el despertar en los estudiantes de la capacidad de ser constantes, pacientes y firmes en sus

convicciones, que les permitan ser buenas personas, valorarse y desarrollar positivamente su autoestima. Este ha de ser un valor que, desarrollado es parte de un factor protector en la consolidación de la personalidad.

- c) Responsabilidad: desde una mirada formativa, implica entregar herramientas que permitan a medida de sus conocimientos, conducirse responsablemente tomando en cuenta la privacidad, el autocuidado y conductas asertivas al relacionarse con otro.
- d) Compromiso: se relaciona con lo aprendido y lo que cada persona internaliza. Si bien todos los conocimientos y aprendizajes son entregados por igual, hay un componente que tiene que ver con las experiencias propias y las que cada uno/a siente que puede o debe dar cumplimiento para su propio bien y el de su entorno social.

2.3) de la Iglesia

Al hablar de afectividad y/o sexualidad, la sociedad y las familias se encuentran frente a un dilema que les afecta desde diversas realidades sociales y culturales. Nos referíamos a que existe una falta de conocimiento y entendimiento frente al tema de los afectos y la sexualidad humana. Es por ello, que los colegios han tomado parte de esta formación, pero solo desde un punto informativo y explicativo, dejando de lado la formación humana y personal sobre este tema (Orientaciones educativas en familia, Pontificio Consejo para la Familia).

Los padres deben velar atentamente sobre la evolución de sus hijos, y estar atentos a sus transformaciones físicas, psíquicas y fisiológicas, las que son decisivas para la maduración de la personalidad. "Sin manifestar ansia, temor ni preocupación obsesiva, evitarán que la cobardía o la comodidad bloqueen su intervención. Lógicamente es un momento importante en la educación a la castidad, que implica, entre otros aspectos, el modo de informar sobre la sexualidad. En esta fase, la exigencia educativa se extiende al

aspecto de

la genitalidad y exige por tanto su presentación, tanto en el plano de los valores como en el de su realidad global, lo que implica su comprensión en el contexto de la procreación, el matrimonio y la familia, que deben estar siempre presentes en una labor auténtica de educación sexual" (Cap. VI versículo 88).

"El amor, que se alimenta y se expresa en el encuentro del hombre y de la mujer, es don de Dios; es por esta fuerza positiva, orientada a su madurez en cuanto personas; es a la vez una preciosa reserva para el don de sí que todos, hombres y mujeres, están llamados a cumplir para su propia realización y felicidad, según un proyecto de vida que representa la vocación de cada uno. El hombre, en efecto, es llamado al amor como espíritu encarnado, es decir, alma y cuerpo en la unidad de la persona. El amor humano abraza también el cuerpo y el cuerpo expresa igualmente el amor espiritual. La sexualidad no es algo puramente biológico, sino que mira a la vez al núcleo íntimo de la persona. El uso de la sexualidad como donación física tiene su verdad y alcanza su pleno significado cuando es expresión de la donación personal del hombre y de la mujer hasta la muerte".

Por lo tanto la educación afectivo sexual debe ser integra y abarcar cuidadosamente cada uno de los temas, cuidando la inocencia y los correctos procesos de la vida, para que cada etapa de esta sean bien cuidados y abordados conforme llega su tiempo.

Como colegio confesional católico y científico humanista, buscamos entregar una mirada integral, entendiendo al ser humano como un todo, en su dignidad y respetando la propia dinámica familiar.

Así, es necesario entender el contexto sobre el cual surge la necesidad de crear este Plan, incorporando la mirada espiritual, eclesiástica, educativa, salubrista, y legal, entre otras.

Desde lo Preventivo

- El plan contempla una proyección en los estudiantes que va en pro del desarrollo de habilidades y conductas que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar buenas decisiones y percibir el riesgo.
- En lo que respecta a lo físico, biológico y social, en el aprender cada día a formar relaciones sanas que enriquezcan su vida y fortalezcan su capacidad de reconocer lo que está bien y es correcto, lo que no le provoca incomodidad y/o daño.
- Proporcionar desde el enfoque formativo, una visión tanto para el hombre como para la mujer del valor de la vida y las implicancias que conlleva tanto en lo físico, psicológico y social, el respetarla desde su concepción.

3) Espacios en los que creemos que se considera importante abordar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género:

3.1) El Proyecto Educativo Institucional (PEI):

En el proyecto educativo están presentes los fundamentos y valores que orientan las acciones educativas y formativas de manera integral, y que se pretenden poner en práctica en todos los acontecimientos que se lleven a cabo en la comunidad educativa.

3.2) El Consejo Escolar:

Es una instancia de consulta a los actores de la comunidad educativa, sobre el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional, la programación anual y actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos; convirtiéndose este en una buena instancia para llegar a

consensos sobre la educación en sexualidad, afectividad y género.

El carácter transversal de la formación en Sexualidad, Afectividad y Género:

La formación en sexualidad, afectividad y género supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo de una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, (OAT) desde las diferentes asignaturas del Currículum Nacional y otros espacios formativos dentro y fuera del aula.

3.3) La práctica docente en el aula:

Los profesores son adultos significativos para los niños y niñas en cuanto a la formación de su identidad, el desarrollo de su autoestima, la formación ciudadana, las normas para la convivencia social, son elementos que forman y fortalecen la personalidad.

3.4) El sistema organizacional y las relaciones humanas al interior del establecimiento Educativo:

El clima de convivencia escolar al interior del establecimiento educativo está marcado por estilos de relaciones humanas, donde temas como la sexualidad, la afectividad y el género, la convivencia democrática y la resolución de conflictos, cobran especial relevancia.

En estos espacios conviven hombres, mujeres, adolescentes, niñas y niños, que aprenden actitudes, habilidades y formas de relacionarse .Por esto, se hace necesario favorecer un ambiente de confianza y respeto mutuo.

3.5) Actividades Especiales:

La formación también se asume a través de actividades extraescolares, a lo largo del año

escolar, mediante talleres optativos para estudiantes, escuela para padres y madres,

encuentros formativos padres, hijos e hijas, entre otras, que enriquecen las relaciones humanas y de familia.

3.6) Las normas de convivencia en el Establecimiento Educativo:

El Manual de Convivencia escolar en relación a las normas de convivencia interna, son un instrumento que permite orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa. En este sentido, el establecimiento deberá cautelar el trato equitativo entre y hacia las y los estudiantes, de manera de no generar diferencias que provoquen discriminación arbitraria. (Bases Curriculares 2012. Educación Básica. Págs. 16

- 13. 14), entendiendo por esta, lo que menciona el artículo 2 de la Ley 20.609 "discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad."

Ejemplo Cotidiano:

El ejemplo cotidiano ofrecido por profesores, directivos, directivas, asistentes de la educación, debería reflejar actitudes que dignifiquen el respeto por el otro, la convivencia

democrática, el autocuidado, y la valoración de la propia sexualidad.

4) Objetivos del Plan:

4.1) Objetivo General

Formar y educar personas que sean capaces de vivir su sexualidad de manera integral y en armonía, a través de estrategias que apunten a desarrollar habilidades, actitudes y valores que les permitan tomar decisiones sanas para sí mismos y para quienes los rodean. Esto, en un contexto de respeto por la vida humana, en todas sus etapas y por la dignidad de las personas, sin distinción alguna.

4.2) Objetivos Específicos

- Desarrollar una actitud de naturalidad ante la sexualidad en armonía consigo mismo y con los demás, entendiéndola como una forma de comunicación humana, fuente de salud, afectividad y/ o reproducción.
- Educar para una consolidación de una identidad sexual libre de elementos discriminatorios.
- Informaren relación a los conocimientos básicos de la sexualidad humana (biológicos, sicológicos y sociales)
- Acompañar y orientar en lo que respecta a la prevención de ETS, u otros riesgos de salud por una sexualidad mal comprendida.
- Asistir a los estudiantes por medio de diversas acciones en lo que respecta al autocuidado desde el punto de vista físico-biológico y afectivo emocional.
- Entregar orientaciones en lo que respecta a habilidades sociales y conductas asertivas en el contexto de relaciones sanas de pareja, basadas en el refuerzo de la autoestima.

5) Temas a tratar y objetivos específicos por nivel:

5.1 Pre básica y 1ro básico

Tema: Identidad sexual, identidad de género y corporalidad. Objetivos:

- Diferenciar y reconocer características físicas propias del hombre y la mujer.
- Reconocer que el cuerpo es propio, autocuidado y límites.
- Utilizar un vocabulario adecuado para nombrar las partes del cuerpo.
- Reconocer que tanto mujeres como hombres pueden desempañar distintos roles y colaborar en las distintas tareas.
- o Generar y desarrollar hábitos de higiene corporal.

Tema:

Famili

a.

Objeti

vos:

- Definir el concepto de familia y reconocer las diferencias entre las distintas especies.
- o Conocer los distintos tipos de familia.
- o Descubrir y sentir que soy miembro de una familia.
- Reconocer a los padres como las figuras significativas, a quienes se les debe trasmitir inquietudes, dudas, temores,

emociones y sentimientos.

 Desarrollo de la autonomía y colaboración con las labores del hogar.

Tema: Compañeros

y amigos.

Objetivos:

- o Distinguir lo conocido y lo desconocido, lo propio y lo de otro.
- o Mostrar conductas que busquen ayudar a otro, colaborar.

o Explicar el concepto de amistad.

5.2 2do. Básico a 4to. básico

Tema:

Familia.

Objetivos:

- Establecer que la familia es el núcleo fundamental para el aprendizaje de valores y actitudes, las cuales influyen en el desarrollo de la sexualidad, afectividad y género.
- Identificar que la familia genera sentido de pertenencia, lo cual contribuye a la construcción de la autoimagen, me permite definir y asumir roles y responsabilidades.
- Plantear que la comunicación con los padres es esencial para generar confianza al momento de hablar sobre sexualidad.

Tema: Amor,

Amistad.

Objetivos:

- o Definir y comprender qué se entiende por amistad y amor.
- Mostrar las formas de expresar cariño, tanto en la vida familiar como escolar.

Tema: Respeto y

Tolerancia

Objetivos:

Definir los deberes y derechos de niñas/os y jóvenes.

 Comprender la importancia del respeto, la tolerancia y la comunicación.

Tema: Actitudes

y valores.

Objetivos:

o Establecer la importancia que tienen los valores en nuestra vida.

- o Indicar cuál es la propuesta valórica del establecimiento.
- Determinar cómo influyen nuestras actitudes y valores en las relaciones interpersonales.
- Relacionar nuestros valores y actitudes con temáticas referidas a la sexualidad y género.

Tema: Identidad sexual e imagen corporal.

Objetivos:

- Definir los conceptos de sexo y sexualidad.
- Indicar y aprender a diferenciar las partes del cuerpo del hombre y de la mujer.
- Explicar cuáles son las actitudes que debo desarrollar para cuidar y respetar mi cuerpo y el de los demás. (esto le permitirá al niño/a reconocer cuando existan situaciones en donde se traspasen sus límites corporales).

Tema: Normas e influencia del grupo de pares. Objetivos:

- Indicar que existen reglas y normas que nos permiten relacionarnos de mejor manera con los demás.
- o Mostrar y desarrollar el concepto de sentido de pertenencia.

Tema: Toma de decisiones. Objetivos:

o Aprender a diferenciar entre mis decisiones y las de los demás.

- Mostrar que la toma de decisiones trae consigo ciertas responsabilidades.
- Entender que todos tenemos derecho a opinar, respetar la opinión de los demás.

Tema: La

comunicación.

Objetivos:

- Explicar la importancia de la comunicación en nuestras relaciones interpersonales y definir los tipos de comunicación que existen.
- Identificar las formas de comunicación lo cual influye en cómo me relaciono con los demás. (aprender a expresar mis emociones y solucionar conflictos).

Tema: Rol de género. Objetivos:

- Identificar que mujeres y hombres puede desempeñar distintos roles, que existe la colaboración.
- Comprender que tanto mujeres como hombres pueden realizar las tareas domésticas por igual.
- Reflexionar y reconocer que tanto niños/as tienen el derecho de elegir su profesión a futuro y que el sexo no debe limitar ninguna de sus elecciones.

Tema: Amigos y compañeros.
Objetivos:

- o Valorar y destacar las conductas de colaboración y ayuda.
- Determinar que existen diferencias entre nosotros y los demás,
 y que debemos aceptar esa diversidad.

Tema: Nuestro origen.
Objetivos:

- o Explicar el proceso de fecundación.
- Explicar cómo y dónde se desarrollan niños/as durante el embarazo.
- Entender el nacimiento como el resultado de la unión y amor entre padres.

5.3 <u>5to. Básico a 8vo. Básico</u>

Tema: Imagen corporal, cuerpo, identidad sexual y género

Objetivos:

- o Definir los conceptos de sexo, sexualidad y género.
- o Identificar las diferencias corporales en hombres y mujeres.
- Reconocer los órganos genitales y sus propósitos.
- Distinguir y reconocer los cambios anatómicos más relevantes de la pubertad.
- Conocer sobre el ciclo femenino, la eyaculación y la respuesta sexual humana.
- o Reforzar hábitos de higiene y alimentación.
- Generar una actitud de respeto frente a la propia sexualidad y la de los demás.
- o Plantear inquietudes en el plano de la sexualidad.

Tema: Familia y

vínculo afectivos.

Objetivos:

- Explicar que todos somos parte de un núcleo familiar, en donde jugamos un rol fundamental a la hora de colaborar con las distintas tareas del hogar.
- Entender que la colaboración es un acto de amor y respeto hacia la familia.
- Profundizar en la importancia de la comunicación y confianza con los padres como los principales actores en responder dudas sobre sexualidad.

Tema: Cultura, legislación y sexualidad. Objetivos:

o Definir y conocer los roles que cumple la mujer y el hombre en

sociedad.

o Identificar los derechos y deberes de los niños/as.

Tema: Sexualidad y medios de comunicación. Objetivos:

 Enseñar a utilizar de forma adecuada las redes sociales y resguardar información confidencial. Plantear el impacto que tienen los medios de comunicación sobre nuestro comportamiento a nivel sexual.

Tema: Construcción social del género. Objetivos:

- Identificar a la familia y la escuela como espacios donde se generan aprendizajes sobre género y sobre estereotipos.
- Designar a la familia como actor principal en el desarrollo de valores y conductas asociadas a las normas sociales y culturales.

Tema: Cooperación.

Objetivos:

- Definir el concepto de cooperación.
- o Describir las características principales de este concepto.
- Aprender a colaborar con los demás y participar en actividades del establecimiento.
- o Generar respeto por la diversidad.

Tema: El origen del

ser humano.

Objetivos:

- Explicar cómo se da el proceso de fecundación.
- Distinguir algunos procesos esenciales del desarrollo fetal.
- o Especificar que la fecundación es una decisión libre.
- Establecer que puede existir actividad sexual sin fecundación (presentación de métodos anticonceptivos).

- Entender y valorar que la actividad sexual incorpora elementos como el amor, el respeto, la responsabilidad y el compromiso.
- Mostrar y reflexionar acerca de consecuencias del embarazo precoz.

5.4 1ro. Medio a 4to Medio

Tema: Toma de decisiones.

Objetivos:

- Conocer las responsabilidades y las consecuencias que existen en las decisiones que tomamos respecto a nuestro comportamiento sexual.
- Identificar que las emociones influyen en las decisiones que tomamos respecto a nuestro comportamiento sexual.

Tema: La amistad, el amor y las relaciones. Objetivos:

- Explicar que existen distintos tipos de relaciones a lo largo de nuestra vida.
- Discriminar entre aquellas relaciones donde existe el respeto mutuo versus las relaciones abusivas.
- Identificar cuando nuestro entorno está influyendo en nuestra toma de decisiones y en nuestra conducta.

Tema: Sexualidad y medios de comunicación. Objetivos:

- Identificar cuáles son mis intereses y expectativas en el desarrollo de mi proyecto de vida y mis relaciones de pareja.
- Explicar que la vida en pareja y el matrimonio generan responsabilidades, las cuales influyen en la formación de nuestros hijos a futuro.

Tema: Valores y

actitudes.

Objetivos:

- Comprender que la familia juega un papel fundamental en el aprendizaje de actitudes, valores y educación sexual.

- Aprender a identificar como nuestros valores y actitudes influyen en nuestro comportamiento sexual.

Tema: Influencia del grupo de pares en el comportamiento sexual. Objetivos:

- Identificar que nuestro grupo de pares influye en nuestra toma de decisiones y el nuestro comportamiento sexual.
- Diferenciar entre el grupo de pares que aporta de manera negativa y positiva en la toma de decisiones respecto a mi comportamiento sexual.

Tema: Anatomía sexual y reproductiva. Objetivos:

- Diferenciar entre el concepto de sexo y sexualidad, y sus componentes.
- Identificar el comportamiento sexual, sus consecuencias y responsabilidades.
- Generar estrategias que ayuden a reducir el riesgo destinadas a prevenir un embarazo no planificado y ETS.
- Respetar las decisiones de pareja frente al comportamiento sexual.

Tema: Relaciones interpersonales (familia y pares). Objetivos:

- Identificar las expectativas y percepciones de sus propias relaciones.
 - Valorar y considerar a la familia como el espacio protector de los hijos.
 - o Reconocer los cambios sociales en la estructura familiar.

Tema: Género, identidad y orientación sexual. Objetivos:

- Diferenciar los conceptos de género, identidad y orientación sexual.
- o Identificar las distintas orientaciones sexuales y su significado.

 Valorar que mujeres y hombres pueden elegir cualquier tipo de profesión, mi orientación sexual no debe limitar la elección.

6) Aplicación por cursos y meses

• 7º Año Enseñanza Básica (Mes de Julio).

Tema: Identidad sexual e

imagen corporal.

Objetivos:

- o Conocer los conceptos de sexualidad en los seres humanos.
- Indicar y aprender a diferenciar las partes del cuerpo del hombre y de la mujer.
- Identificar y diferenciar cuáles son las actitudes que debo desarrollar para cuidar y respetar mi cuerpo y el de los demás.
 (esto le permitirá reconocer cuando existan situaciones en donde se traspasen los límites corporales).
- o Valorar su corporalidad como seres humanos creados por Dios.
- Reconocer el lenguaje adecuado para referirse a partes del cuerpo propias y del sexo opuesto.
- 8º Año Enseñanza Básica (Mes de Agosto).

Tema: Familia y vínculos

afectivos. Objetivos:

o Identificar como está conformada su propia familia (genograma).

- o Conocer los distintos tipos de familia.
- Descubrir el sentido de unión de las familias por lazos afectivos de Amor

o Reconocer a los padres como las figuras significativas, a

quienes se les debe trasmitir inquietudes, dudas, temores,

emociones y sentimientos.

o Descubrir la autonomía llevando a la práctica la colaboración

con las labores del hogar.

o Establecer que la familia es el núcleo fundamental en el

aprendizaje de valores y actitudes, las que influyen en el

desarrollo de la sexualidad, afectividad y género.

Iº Año Enseñanza Media (Mes de

Septiembre). Tema: Relaciones

interpersonales Amistad- Amor.

Objetivos:

o Comprender diferencias o lo que se entiende por amistad y

amor de pareja, amor de padres, hermanos o integrantes de la

familia.

o Identificar y reconocer las formas de expresar cariño, tanto en

la vida familiar como escolar con compañeros y amigos.

o Aprender a tolerar la frustración cuando no se es correspondido

en una relación afectiva.

Definir términos de amistad con sus propios códigos.

IIº Año Enseñanza Media (Mes de Octubre).

Tema: Anatomía-fisiología-

fecundación. Objetivos:

- o Explicar el proceso de fecundación del ser humano.
- o Reforzar el conocimiento del desarrollo embrionario.

- Entender el nacimiento de un ser humano como el resultado de la unión de Amor entre padres.
- Especificar que la fecundación es una decisión libre.
- Explicar y valorar la actividad sexual considerada como un acto de Amor de la pareja y que incorpora valores como el respeto, la responsabilidad y el compromiso mutuo.
- Establecer la existencia de actividad sexual en las parejas sin fecundación por la acción de métodos anticonceptivos.
- Reflexionar acerca de consecuencias del embarazo precoz.
- IIIº Año Enseñanza Media (Mes de Noviembre).

Tema: Toma de

decisiones.

Objetivos:

- Reconocer que se encuentran en una etapa de la vida en la que se enfrentarán a la toma de decisiones importantes en el ámbito personal, afectivo y como estudiantes.
- Aceptar y comprender que aún son dependientes de sus padres, aun así deben ser capaces de tomar decisiones importantes.
- Aprender a diferenciar entre mi decisión ante un hecho y la del otro.
- Potenciar la capacidad de aceptar una decisión general por un bien común.
- Comprender que la toma de decisiones involucra la toma de conciencia, por tanto, responsabilidades.

- Reflexionar en torno a que todos tenemos derecho a opinar fundamentando nuestra postura.
- o Aprender a respetar la opinión de los demás.

• IVº Año Enseñanza Media (Mes de Noviembre).

Tema: Influencia de los medios de comunicación en las conductas sexuales de los jóvenes. Objetivos:

- Mostrar una visión general de los medios y las formas atractivas de presentar ideas, hechos y/ o productos cautivando la atención y cambios en las conductas juveniles.
- Enseñar las diferencias y limitaciones entre lo permisivo y el respeto entre las personas.
- Plantear el impacto que tienen los medios de comunicación sobre nuestro comportamiento a nivel sexual.
- Comprender la importancia de la utilización adecuada de las redes sociales y resguardo de información confidencial.
- Dar a conocer lo que respecta a la responsabilidad civil y consecuencias legales del mal uso de las redes en el caso de los adultos hacia los jóvenes y de los jóvenes entre sí.

7) Dimensiones

- Física Biológica: Considera todos los aspectos relacionados con nuestro cuerpo, ya sea desde la forma, como del funcionamiento y la interacción de los elementos biológicos, físicos y químicos que protagonizan el desarrollo del ser humano. En sexualidad, es una dimensión fundamental, ya que nos permite entender las variables hormonales, fisiológicas, anatómicas y madurativas asociadas a nuestro desarrollo sexual.
- 2. **Psico afectiva**: Establece que los seres humanos estamos

conformados por sentimientos, emociones, intereses, actitudes y habilidades. Adaptarnos al mundo que nos rodea a través de estas características nos permite definir

nuestra forma de ser, es decir, nuestra personalidad la cual está determinada por la manera en que integramos todos estos elementos.

- 3. Sociocultural: Proceso o fenómeno relacionado con los aspectos sociales o culturales de una comunidad. Hace referencia a una realidad construida por el hombre que puede tener que ver con cómo interactúan las personas entre sí mismas, con el medio ambiente y con otras sociedades.
- 4. Ética valórica: Se debe propiciar que los estudiantes, según las distintas edades, reconozcan sus principales inquietudes sobre el tema, encontrando respuestas a ellas tanto en las conversaciones que se establezcan en sus salas de clases, como a través del conocimiento otorgado por las distintas asignaturas y sectores de aprendizaje. Incorporar la dimensión valórico actitudinal, considerar el darle sentido a sus experiencias y conocimientos, y de actuar con responsabilidad y respeto.

8) Acciones

- Diagnóstico.
- Escuela Para Padres.
- Atención Alumno.
- Atención Apoderado.
- Capacitación Profesores- ERP.
- Vinculación con Redes.
- Currículum: Historia y Geografía, Orientación, Ciencias

Naturales.

- Pastoral, Acción social.
- Trabajo Centro de Alumnos.
- Campañas a nivel institucional.
- Estudio- Unesco.

9) Plan de Acción:

Alumnos	Apoderados	Profesores/Asistentes de la Educación
Atención Alumno	Escuela Para Padres	Capacitación Profesores- ERP.
	Atención Apoderado	Campañas
Pastoral, Acción Social		Currículum: Historia y Geografía, Orientación, Ciencias Naturales
Vinculación con		
redes(protocolos)		
Trabajo Centro de Alumnos		

10) Evaluación de diagnóstico:

Equipo de Formación/Orientación.

Took colone Conventidad. Afactividad v Cénana	Edeal. Cassas
Test sobre Sexualidad, Afectividad v Género	Edad: Sexo:

Objetivo: Saber el grado de conocimiento y la percepción de los estudiantes en relación a su sexualidad, afectividad y género.

Instrucción: Marca con una X la respuesta que consideres acertada o que más se acerca a lo que conoces y piensas en cada pregunta o planteamiento.

T.A= Totalmente de	M.A= Medianamente de	E. D= En
--------------------	----------------------	----------

Preguntas / Planteamientos	T.A.	M.A	E.D
Contexto Escolar			•
1 ¿Se imparten clases de Educación Sexual en este Liceo?			
2 ¿En las clases habituales, se tocan temas relacionados con			
sexualidad, afectividad y género?			
3 ¿Te sientes cómodo (a) al tratar estos temas en el Liceo?			
4 ¿Hablas de estos temas con tus profesores?			
Contexto social y familiar			
1. ¿Tienes confianza para conversar con tus padres y/o familia sobre estos temas?			
2. ¿Prefieres hablar con tus amigos (as) sobre sexualidad?			
3. ¿			
Información			
1 ¿Tienes información sobre las enfermedades de transmisión sexual (ETS)?			
2 ¿Tienes la información necesaria sobre métodos			
anticonceptivos?			
3 ¿Utilizas algún método anticonceptivo? (masculino /			
femenino)			
Género			
1 ¿Los sentimientos y valores como la confianza en la pareja,			
son			
la base de una relación estable			
2 ¿Has sufrido violencia dentro de una relación de pareja?			
3 ¿He tenido relaciones sexuales por agradar a mi pareja?			
4 Aunque existan discrepancias entre dos personas que se aman,			
¿el trato debe ser de respeto, tolerancia y valorarse el uno al otro?			
5 ¿Estoy de acuerdo con el matrimonio entre personas del			
mismo sexo?			

Liceo Particular Avenida Recoleta

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"



Protocolo de actuación frente a las situaciones de alcohol y

<u>drogas, Liceo Particular</u> Avenida Recoleta.

Liceo Particular Avenida Recoleta "Educar es la forma más alta de llegar a Dios

<u>Índice:</u>

		damentos es	3
		eles de 0	
	a.	No problemática 4	
	b.	Problemática 4	
		no puede aportar el Establecimiento a la ón	5
		no puede aportar La Familia a la ón	5
5		no pueden aportar los y las Estudiantes a la vención	6
6		co mativo	6
7	Tipo	de tancias	8

.....

8 	Prog	grama de Trabajo Preventivo	8
_		ocolo de Acción ario	9
	9.1	Procedimiento frente a consumo de tabaco, alcohol o drogas detectado	
		dentro del establecimiento	9
	9.2	Tráfico o micro tráfico	11
	9.3	Ficha protocolo de acción y prevención de drogas y/o alcohol	13

Liceo Particular Avenida Recoleta "Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

Protocolo de actuación frente a las situaciones de alcohol y drogas:

1. FUNDAMENTOS GENERALES:

Tal cual como nos señala la Superintendencia de Educación frente al cómo debemos prevenir situaciones de alcohol y drogas:

"El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educacional, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que **todos los establecimientos**, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad".

Es así que la comunidad educativa del Establecimiento Educacional Liceo Particular Avenida Recoleta asume la tarea de trabajar en conjunto con la familia, -por ser precisamente esta, el núcleo fundamental de la sociedad- en el desarrollo de factores protectores de autocuidado y prevención en el consumo de drogas, tabaco y alcohol entre sus estudiantes, entregándoles herramientas que le permitan vivir la responsabilidad y autodominio, forjando su carácter y máxima realización espiritual.

El programa se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio e incluye acciones específicas de carácter preventivo disciplinario y de acompañamiento.

2. NIVELES DE CONSUMO

De acuerdo a los estudios¹ realizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante, SENDA; el inicio de consumo, mayormente se desarrolla entre los 12 a 14 años de edad, extendiéndose hasta los 21 años. Otros datos que se reflejan en el presente estudio del año 2017 es que:

1 Décimo Segundo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2017 8º Básico a 4º Medio. Observatorio Chileno de Drogas Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile Santiago, Chile 2018.

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

- 16 de cada 100 estudiantes entre 8° básico y 4° medio ha consumido alguna vez marihuana durante el último año.
- En 4° medio, el 24% de los y las estudiantes ha consumido marihuana durante el último año.
- Un 33% de estudiantes entre 8° básico y 4° medio indica que le han ofrecido marihuana durante el último año, y un 13% clorhidrato de cocaína y pasta base durante el mismo periodo.
- El 53% de los y las estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de la escuela.

Asimismo se ha podido constatar que el tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir entre los estudiantes, por lo que el consumo se asocia directamente con situaciones de violencia, o que afecta la convivencia escolar.

Los niveles de consumo se agrupan en dos grandes áreas

1. No Problemáticas:

- a. <u>Consumo experimental:</u> en donde el o la adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo, relacionándose así a este tipo factores de curiosidad, presiones sociales, lo desconocido, etc.
- b. Consumo ocasional: aquí el o la adolescente continúa usando las sustancias de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean transgredir normas, facilitar la relación y comunicación de sus pares, fortalecer relaciones interpersonales o simplemente buscar aprobación en su medio.
- c. <u>Consumo habitual:</u> en esta etapa el o la adolescente, estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, calidad y efectos de la o las sustancias. El consumo podría ser semanal, de forma individual o grupal

motivados por el sentimiento de pertenencia a un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones como también reafirmar su independencia.

Liceo Particular Avenida Recoleta "Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

2. Problemáticas:

- a. <u>Consumo abusivo</u>: el consumo se hace de forma más constante por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.
- b. Consumo dependiente: En este caso, el o la adolescente utiliza drogas de forma constante en mayor cantidad y durante periodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar, provocada por la falta de ella.

3. CÓMO PUEDE APORTAR EL ESTABLECIMIENTO A LA PREVENCIÓN²:

- Con vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo al estudiante y la familia.

4. CÓMO PUEDE APORTAR LA FAMILIA A LA PREVENCIÓN:

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Hanteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- H Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- H Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

² Puntos 3, 4 y 5 es Aporte de la Superintendencia de Educación Word Wide Web: https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-prevenir-situaciones-de-alcohol-o-drogas/ [última revisión 18 de abril de 2019]

Liceo Particular Avenida Recoleta "Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

5. CÓMO PUEDEN APORTAR LOS ESTUDIANTES:

- Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.

6. MARCO NORMATIVO

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción del presente protocolo.

- 6.1 Constitución Política de la República: Carta magna y fundante de nuestro ordenamiento jurídico, ella no solo es la norma que contempla normas sino también aquella que genera todo un orden legal.
- 6.2 Ley 20.000 que sustituye la ley nº 19.366, que sanciona el trafico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: vigente desde el 16 de febrero del año

2005 dentro de ella debemos destacar:

6.2.1 En su artículo 3, sanciona el delito de **tráfico**, señalando que cometen este delito aquellos que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas o con materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias,

vale decir, aquellos que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. La pena es desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad, vale decir, desde presidio mayor en su grado mínimo a medio y multas que pueden ir desde 40 a 400 UTM.

6.2.2 En su artículo 4, sanciona el delito de **tráfico en pequeñas** cantidades o micro tráfico, se refiere a los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga. La pena es desde los 541 días hasta los 5 años de privación de libertad, vale decir, desde presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 10 a 40 UTM.

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

6.2.3 En el artículo 50, sanciona con falta el **consumo (no es un delito)**, a aquellos que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas de que hace mención el artículo 1º, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en <u>establecimientos educacionales</u> o de capacitación. La sanción es (1) Multa de 1 a 10 UTM, (2) Asistencia obligatoria a programas de prevención -hasta por 60 días- o tratamiento y rehabilitación en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente (hasta por 180 días). Además se completa en el artículo

51 del mismo cuerpo legal que si la falta de que hace mención anteriormente se cometiere en un lugar de detención, recinto militar o policial por personas ajenas a él o en un establecimiento educacional o de salud por quienes se desempeñen como docentes o trabajadores, la sanción pecuniaria se aplicará en su máximo.

- 6.2.4 Sanciona al que **suministre** a un menor de 18 años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares. La sanción es desde los 541 días hasta los 5 años de privación de libertad, vale decir, pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 40 a 200 UTM.
- <u>6.3 Código procesal penal:</u> Modificado por última vez el 22 de febrero del año 2018 mediante ley 21.073, nos concierne específicamente:
- 6.3.1 Artículo 175, pues menciona a quienes están obligados a denunciar, y en su inciso quinto, letra e, expresa que: "Estarán obligados a denunciar [...] e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento."
- 6.3.2 Artículo 176, establece el plazo, siendo este: "dentro las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal", las denuncias pueden

realizarse ante el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI. El plazo de 24 horas es tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los órganos competentes, facilitando así, la actuación con el debido tino pedagógico.

6.3.3 Artículo 177, se expresa claramente que el Incumplimiento de la obligación de denunciar de las personas indicadas en el artículo 175 o la omisión, se sancionará como falta, con la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, esto es, con multa de 1 a 4 UTM, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. La pena por el delito en cuestión no será aplicable

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.

- 6.4 Ley 20.084 establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal: Vigente desde el 13 de agosto de 2011, según expresa en su artículo 1, tiene por objeto regular la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.
- 6.5 Ley núm. 20.609 establece medidas contra la discriminación: su artículo 1 nos indica que esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Encargando a los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

7. TIPO DE SUSTANCIAS EN EL CONSUMO

- **⊟** Consumo de Tabaco
- Consumo de Alcohol
- Consumo de Bebidas Energéticas
- Consumo de Marihuana
- La Consumo de Cocaína
- Consumo de Pasta Base
- Consumo de Inhalables
- Consumo de Tranquilizantes sin Receta Médica.

8. PROGRAMA DE TRABAJO PREVENTIVO:

Contempla el trabajo con los distintos actores de la comunidad educativa potenciando los factores que contribuyen a un abordaje preventivo de las prácticas de consumo en los estudiantes.

Estas acciones serán abordadas de manera transversal y curricular, a través de los distintos subsectores y talleres aplicados en orientación.

Estas acciones incluyen:

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

- Abordaje de la problemática de consumo de sustancias psicotrópicas en forma transversal en distintas asignaturas y en talleres en orientación.
- Educación de los y las estudiantes en los riesgos físicos, psiclógicos, sociales y espirituales que acarrean las conductas de consumo
- Capacitación a profesores y funcionarios de la Comunidad Educativa con redes externas en torno a esta problemática (SENDA, COSAM, CESFAM, entre otros)
- Sensibilización y apoyo a las familias en el abordaje de ésta problemática.

9. PROTOCOLO DE ACCION DISCIPLINARIO:

El Liceo Particular Avenida Recoleta en su Manual de convivencia define las conductas prohibidas en cuanto al consumo de sustancias, estas se refieren a:

- a) Fumar o consumir alcohol o cualquier tipo de droga, estupefaciente dentro del colegio.
- b) Consumir, portar, distribuir o comercializar cualquier tipo de droga, alcohol o tabaco dentro del establecimiento.
- Asistir al colegio y/o actividad escolar, bajo los efectos del alcohol y drogas.
- d) Otro tipo de situaciones no contempladas en este protocolo y relacionada con esta problemática, serán abordadas bajo el criterio de la dirección del Establecimiento.

Todas estas conductas y sus derivados, serán consideradas como falta de extrema gravedad y serán sancionadas de acuerdo al marco normativo disciplinario establecido en el Manual de Convivencia Escolar, además, el Colegio podrá exigir al apoderado la derivación y evaluación de los y las estudiantes por profesionales y/o Instituciones

especializadas en el tema que trabajan con el Establecimiento o fuera de este.

Si se detecta dentro del Colegio, indicios o situaciones sugerentes de consumo de drogas, tabaco y/o alcohol por alguno de los o las estudiantes, se aplicará el siguiente procedimiento.

9.1 Procedimiento frente a consumo de tabaco, alcohol o drogas detectado dentro del establecimiento.

1. Cualquier funcionario que detectare consumo de tabaco, alcohol o drogas dentro del Establecimiento, ya sea, de manera flagrante, a través del halito, o por actitudes que evidencien un posible consumo, deberá informar de inmediato a **Inspectoría General** de su nivel.

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

2. El Inspector General correspondiente al nivel, investigará el hecho recolectando toda la información pertinente a través de testigos. Además, requisará toda evidencia material del hecho que será informado a la o el apoderado y en su caso entregado a este o al Órgano competente (Tribunal competente, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile) o según lo requiera la situación.

En caso de confirmar el consumo, deberá dejar registro en la hoja vida de el o la estudiante. Esta investigación, permitirá discernir el procedimiento más adecuado atiendo a la gravedad de la falta, consecuencias, atenuantes y agravantes.

Esta unidad Decidirá el manejo de la situación según corresponda a consumo de tabaco, alcohol o drogas legales o ilegales.

En caso de consumo de tabaco, la evidencia será requisada y devuelta al apoderado.

3. Posteriormente, se llamará de inmediato al apoderado para toma de conocimiento de la falta y sus sanciones tanto disciplinarias como formativas que estarán acorde al Reglamento Interno. Asimismo, se informará de las consecuencias del acto que incluye la posibilidad de presentar los antecedentes Órgano competente (Juzgado de Garantía, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile) para su debida investigación. En caso de consumo de medicamentos, se solicitará la receta médica del Facultativo correspondiente que acredite su uso en tratamiento.

Además, dependiendo de la gravedad del hecho y/o sus consecuencias para el mismo estudiante o sus compañeros, el apoderado deberá retirar al estudiante del establecimiento antes del término de la jornada, quedando citado a entrevista con el equipo de desarrollo social y personal para evaluar un posible acompañamiento en caso de ser necesario en cuanto regrese a clases luego de la suspensión, que puede ser desde 1 a 5 días como

máximo, pudiendo prorrogarse por 5 días más en casos muy justificados. Tanto la situación acontecida como la toma de conocimiento del apoderado, deberán ser registradas en la hoja de vida del estudiante.

4. Dirección en conjunto con Inspectoría General, Convivencia y el Departamento de desarrollo social y personal determinarán las sanciones disciplinarias y acciones formativas correspondientes. Asimismo, en caso de consumo de drogas ilícitas, se presentarán los antecedentes al organismo pertinente ya sea, Tribunal con competencia penal, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

confirmación del hecho. Todo este procedimiento se realizará acorde a la **Ley 20 000.**

- 5. Al finalizar la suspensión, Equipo de desarrollo social y personal acoge al estudiante y su apoderado para evaluación y posible acompañamiento necesario dentro de los que se incluyen derivación a redes de apoyo externas tales como SENDA, Consultorio, u otros atingentes.
- 6. Seguimiento al caso por parte de Equipo de Desarrollo Social y Personal.
- 7. En caso de reincidencia, **Dirección** podrá hacer uso de medidas disciplinarias excepcionales, tales como, reducción de jornada escolar, o asistencia sólo a rendir evaluaciones, ya que insistir en el consumo es un peligro real para sí mismo y para toda la Comunidad Educativa.

9.2 Tráfico o Micro tráfico

1. Cualquier funcionario que detectare tráfico o micro tráfico dentro del establecimiento, -de acuerdo a lo descrito en el punto 3.2 del Marco Normativo- deberá informar de inmediato a **Inspectoría General**, en donde se realizará una investigación recolectando todos los antecedentes y evidencias que permitan confirmar el hecho. Esta unidad requisará y mantendrá bajo su poder todas las sustancias y otros elementos que evidencien la situación de delito hasta que primero, se informe al apoderado y luego se denuncie al Órgano Competente de conformidad a la Ley.

En este caso, se mantendrá con absoluta discreción la identidad de él, la o los estudiantes involucrados, tomando como base la presunción de inocencia, desarrollada tanto en la Constitución Política de la República en su artículo 19 n° 3 –debido proceso–, como en el artículo 4 del Código

Procesal Penal "Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme".

En caso de confirmar el hecho, o que la detección ocurra de manera flagrante, **Inspectoría General** se comunicará con el apoderado de manera inmediata para informar los hechos y procederá al retiro inmediato antes de finalizar la jornada del estudiante involucrado a quien se le aplicará una suspensión que puede ser desde 1 a 5 días como máximo, pudiendo prorrogarse por 5 días más en casos muy justificados. Tanto la situación acontecida como la toma de conocimiento del apoderado deberán ser

"Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

registradas en hoja de vida del estudiante y firmadas debidamente por el apoderado responsable del menor de edad.

- 2. Inspectoría General entregará un informe de los hechos con sus evidencias a Dirección quien entregará todos los antecedentes al organismo pertinente, ya sea, Tribunal competente, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile dentro de las 24 horas de confirmación del hecho. Todo este procedimiento se realizará acorde a la ley 20 000.
- 3. Dirección en conjunto con Inspectoría General, Convivencia y el Departamento de desarrollo social y personal determinarán las sanciones disciplinarias y acciones formativas correspondientes. Además, se solicitará derivación inmediata a las redes de apoyo pertinentes.
- 4. Al volver de la suspensión, el estudiante debe presentarse con su apoderado a entrevista con el Departamento de Desarrollo Social y personal, en donde se establecerán compromisos de apoyo al estudiante que permitirán su reintegración a clases y resguardar el derecho a la educación y seguridad propia y de toda la comunidad educativa.

En caso de reincidir en el acto, Inspectoría citará de inmediato al apoderado y se procederá a una suspensión que puede ser desde 1 a 5 días como máximo, pudiendo prorrogarse por 5 días más en casos muy justificados y mientras se determine las sanciones disciplinarias y medidas formativas.

- 5. Dirección nuevamente pondrá a disposición del organismo pertinente toda la evidencia e investigación realizada dentro del establecimiento.
- 6. Dirección en conjunto con Inspectoría General, Convivencia y el Departamento de desarrollo social y personal determinarán las sanciones disciplinarias y

acciones formativas correspondientes. Departamento de Desarrollo Social y Personal se pondrá en contacto con la red de apoyo externa que tomó el caso para solicitar información que ayude a la investigación.

7. Al finalizar el periodo de suspensión, apoderado debe presentarse con el estudiante para toma de conocimiento de las medidas disciplinarias y formativas que serán comunicadas por Dirección. En esta situación, **Dirección** podrá hacer uso de medidas disciplinarias excepcionales tales como reducción de jornada escolar, o asistencia sólo a rendir evaluaciones ya que la continuidad de asistencia del estudiante involucrado en tráfico o micro tráfico es un peligro real para toda la Comunidad Educativa.

Liceo Particular Avenida Recoleta "Educar es la forma más alta de llegar a Dios"

6.3 Ficha protocolo de acción y prevención de drogas y/o alcohol

Ficha proto	colo de acción y prevención	de drogas y/o	alcohol.
		Fecha:	_//
I Antecedentes Generale	s (Estudiante)		
Apellido Paterno Ap	ellido Materno	Nombres	
Curso Profesor/a Jefe			
II Situación (Breve descri	pción)		
III Informante: (marque c	on una "x")		
Estudiante/s Docente	Asistente de Apoderado la Educación	Otro	

IV.- Hecho, indicar lo que corresponde (Trafico, Micro tráfico, Porte, Consumo) y la sustancia.

Resoluciones finales:	
IRMAS:	
_	 Inspector
Director	
-	Profesor Jefe
Encargada de Convivencia Escolar	
	Estudiante
Apoderado	
	Fecha: /